| | |
|---|---|
| **ENTIDAD** | **ALCALDÍA DE TUNJA** |
| **DEPENDENCIA QUE PROYECTA** | **SECRETARIA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD TERRITORIAL** |
| **DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE** | **UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL** |
| **NOMBRE DEL PROYECTO Y FICHA EBI** | **FORTALECIMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN ACTIVA Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS TUNJA BOYACÁ**<br>**FICHA EBI: 2024150010095-2** |
| **FECHA** | **OCTUBRE DE 2026** |

## *1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD*

Que la Constitución Política de 1991, prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se señaló: "Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, es el desarrollo legal más importante de los fines y del interés general, proclamados en la Constitución Política, al disponer que, dentro de los fines de la contratación estatal, los servidores públicos, tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como también, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En virtud de las funciones propias de la Administración Municipal, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, resulta necesario adelantar las actuaciones administrativas y contractuales que permitan el cumplimiento de sus competencias y de los objetivos institucionales, garantizando el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal vigente.

Dentro de la organización del Estado y conforme a lo establecido en los artículos 286 y 287 de la Constitución Política de 1991, el municipio, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites establecidos en la Constitución y la ley.

En términos del artículo 311 de la Constitución Política, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así como cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

De igual manera, el parágrafo del artículo 28 de la Ley 1454 de 2011 establece que los municipios son titulares de las competencias que no estén expresamente atribuidas a la Nación o a los departamentos, de conformidad con el marco constitucional y legal aplicable.

Así pues, la organización y el funcionamiento del Municipio de Tunja deben desarrollarse con sujeción a los principios que rigen el ejercicio de la función administrativa, particularmente los de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, corresponde al alcalde, en relación con la administración municipal, ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico y social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

En este contexto, la Secretaría del Interior y Seguridad Territorial del Municipio de Tunja, en el marco de sus competencias y responsabilidades institucionales, desarrolla acciones orientadas al fortalecimiento de la participación ciudadana, la convivencia y la articulación con las organizaciones comunitarias, entre ellas los organismos de acción

comunal, cuya labor contribuye al desarrollo social y a la identificación y gestión de las necesidades colectivas de las comunidades urbanas y rurales.

Por lo anterior, se requiere adelantar las actuaciones contractuales necesarias para el suministro de bienes y la prestación de servicios logísticos y operativos destinados al desarrollo del Día del Comunal del Municipio de Tunja, con el propósito de generar un espacio de integración, reconocimiento y participación de los dignatarios, afiliados y demás integrantes de los organismos de acción comunal, facilitando su asistencia y el adecuado desarrollo de las actividades previstas.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 38, garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad, de igual manera, el artículo 103 establece que el Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública.

Que, en concordancia con lo anterior, la Ley 2166 de 2021 establece el marco jurídico para el desarrollo de la acción comunal en Colombia y regula el funcionamiento de los organismos de acción comunal, reconociendo su importancia como organizaciones sociales que promueven el desarrollo integral, sostenible y sustentable de las comunidades, a partir del ejercicio de la democracia participativa.

Que los organismos de acción comunal desempeñan un papel fundamental en la organización de las comunidades, la identificación de sus necesidades, la promoción de iniciativas colectivas y la interlocución con las autoridades territoriales, por ello, el fortalecimiento de estos organismos y el reconocimiento de la labor que desarrollan constituyen aspectos relevantes para promover la participación ciudadana y contribuir al desarrollo social de los sectores urbano y rural del Municipio de Tunja.

Que, en este contexto, la Secretaría del Interior y Seguridad Territorial del Municipio de Tunja, en el marco de sus competencias institucionales, promueve acciones encaminadas al fortalecimiento de la participación comunitaria y al reconocimiento de los organismos de acción comunal, mediante espacios que favorezcan la integración de sus integrantes, el intercambio de experiencias y la visibilización de su aporte al desarrollo de las comunidades.

Que, en consecuencia, el desarrollo del Día del Comunal requiere disponer de los bienes y servicios logísticos y operativos necesarios para facilitar la participación de los dignatarios, afiliados y demás integrantes de los organismos de acción comunal del municipio para tal efecto, se requiere el suministro de almuerzos, suvenires y agendas pedagógicas, así como la prestación de los servicios de sonido, iluminación, decoración, DJ, maestro de ceremonias, presentación de una orquesta, transporte para los representantes de las catorce (14) veredas, disposición de mesas y sillas y pago de los derechos de autor y derechos conexos ante SAYCO y ACINPRO, cuando resulte exigible, conforme a las especificaciones técnicas establecidas para el proceso.

Que, por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de contratación correspondiente, con el fin de garantizar la disponibilidad de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de la actividad, atendiendo la programación que se establezca de acuerdo con las necesidades institucionales y la disponibilidad de los organismos de acción comunal participantes, sin incluir la contratación del alquiler de un salón o espacio físico.

Que, en concordancia con el marco constitucional y legal que regula la acción comunal en Colombia, la participación de los organismos de acción comunal constituye un mecanismo fundamental para fortalecer la organización comunitaria, promover la integración de los habitantes y contribuir a la identificación y gestión de las necesidades colectivas, en este sentido, la Administración Municipal debe propiciar espacios que permitan reconocer la labor desarrollada por estas organizaciones y favorecer su articulación con las instituciones públicas.

Que la Ley 2166 de 2021 establece disposiciones orientadas al fortalecimiento de los organismos de acción comunal, reconociendo su importancia en la promoción del desarrollo comunitario y en el ejercicio de la participación democrática, en consecuencia, la generación de espacios de integración y reconocimiento contribuye a visibilizar la labor de sus dignatarios, afiliados y demás integrantes, así como a fomentar el compromiso de las comunidades con los procesos de desarrollo local.

Que, atendiendo a lo anterior, el Día del Comunal del Municipio de Tunja constituye un espacio para el reconocimiento de la gestión adelantada por los organismos de acción comunal de los sectores urbano y rural, así como para promover la integración y participación de sus representantes, para el desarrollo de esta actividad se requiere disponer de los bienes y servicios logísticos y operativos previstos por la Secretaría del Interior y Seguridad Territorial, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas para el proceso.

**Fortalecimiento de la participación comunitaria y de los organismos de acción comunal**

El fortalecimiento de la participación comunitaria constituye un componente importante para el desarrollo social y territorial del Municipio de Tunja, en la medida en que los organismos de acción comunal promueven la organización de las comunidades, facilitan la identificación de necesidades colectivas y contribuyen a la construcción de iniciativas

orientadas al bienestar común, por ello, resulta pertinente generar espacios que permitan reconocer su labor, promover la integración de sus integrantes y fortalecer los vínculos entre las organizaciones comunales y la Administración Municipal.

El desarrollo del Día del Comunal es relevante porque:

1. Reconoce la labor de los dignatarios, afiliados y demás integrantes de los organismos de acción comunal en beneficio de sus comunidades.
2. Promueve la integración y el intercambio de experiencias entre las organizaciones comunales de los sectores urbano y rural.
3. Favorece la participación de los representantes de las catorce (14) veredas del municipio, facilitando su asistencia a la jornada.
4. Contribuye al fortalecimiento de los procesos de organización, participación y articulación comunitaria.

En este sentido, el Día del Comunal constituye un espacio de encuentro y reconocimiento de la acción comunal, cuya adecuada realización requiere una planeación que responda a las características de la población participante y a las condiciones logísticas necesarias para el desarrollo de las actividades previstas.

Que, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la Administración Municipal, con el propósito de atender la necesidad identificada, encuentra que las modalidades de selección previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 constituyen el marco jurídico para adelantar los procesos de contratación estatal, de acuerdo con la naturaleza del objeto, las características de los bienes y servicios requeridos y la cuantía de la contratación.

Que, atendiendo las características del objeto contractual, consistente en el suministro de bienes y la prestación de servicios logísticos y operativos para el desarrollo del Día del Comunal del Municipio de Tunja, así como el presupuesto estimado de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS ($199.675.100,00) M/CTE**, se establece como modalidad de selección la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, considerando que esta modalidad permite adelantar un procedimiento de selección objetiva para satisfacer la necesidad de la entidad, bajo los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

Que, mediante el Acuerdo Municipal No. 011 del 7 de junio de 2024, se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal de Tunja denominado "CONECTEMOS TUNJA CON EL MUNDO 2024-2027", cuya orientación contempla el fortalecimiento del potencial económico, territorial, cultural y social del municipio, mediante la generación de espacios que promuevan la inclusión, la equidad, la participación ciudadana y la articulación entre la comunidad y las instituciones locales.

Que, en concordancia con la visión del Plan de Desarrollo Municipal, la promoción de la participación ciudadana, el reconocimiento de la diversidad y el fortalecimiento de los vínculos comunitarios contribuyen a la construcción de una sociedad inclusiva y equitativa, en este contexto, el desarrollo del Día del Comunal constituye una oportunidad para reconocer la labor de los organismos de acción comunal, promover la integración de sus integrantes y fortalecer su participación en los procesos de desarrollo social y comunitario del Municipio de Tunja.

Que, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal "CONECTEMOS TUNJA CON EL MUNDO 2024-2027", la Secretaría del Interior y Seguridad Territorial, en el ejercicio de sus competencias, contribuye al fortalecimiento de la participación ciudadana, la integración comunitaria y la articulación entre la Administración Municipal y los diferentes sectores de la población, en este contexto, los organismos de acción comunal constituyen actores relevantes para el desarrollo social y comunitario, en tanto promueven la organización, la participación y la gestión de iniciativas orientadas al bienestar colectivo.

Que, en concordancia con lo anterior, el desarrollo del Día del Comunal representa un espacio de reconocimiento e integración de los organismos de acción comunal del Municipio de Tunja, que permite visibilizar su labor y fomentar el sentido de pertenencia, el relacionamiento comunitario y la participación de sus integrantes, para su realización, se requiere disponer de los bienes y servicios logísticos y operativos necesarios, de manera que se facilite la participación de los representantes de los sectores urbano y rural y se desarrollen las actividades previstas en condiciones adecuadas.

Que existe disponibilidad presupuestal para adelantar el presente proceso de contratación, de conformidad con los recursos asignados para tal fin, y que el mismo se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026.

Que, con el fin de promover y fortalecer la participación ciudadana y reconocer la labor desarrollada por los organismos de acción comunal del municipio de Tunja, se adelantará el presente proceso de selección para garantizar la disponibilidad de los bienes y servicios logísticos y operativos necesarios para el desarrollo del Día del Comunal, vigencia 2026.

**PLAN DE DESARROLLO:** CONECTEMOS TUNJA CON EL MUNDO 2024-2027.

**LÍNEA ESTRATÉGICA:** CONECTEMOS CON LAS BUENAS PRÁCTICAS DE LA GESTIÓN PÚBLICA.
**PROGRAMA:** 4502 – FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS.
**ESTRATEGIA:** CONECTEMOS CON LAS BUENAS PRÁCTICAS DE LA GESTIÓN PÚBLICA.
**INDICADOR DE PRODUCTO:** 450200113 – ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA IMPLEMENTADAS.
**BPIN:** 2024150010095-2.
**NOMBRE DEL PROYECTO:** FORTALECIMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN ACTIVA Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS TUNJA, BOYACÁ.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario adelantar la contratación del suministro de bienes y la prestación de servicios logísticos y operativos para el desarrollo del Día del Comunal del Municipio de Tunja, vigencia 2026, con el propósito de disponer de los elementos y servicios requeridos para la realización de las actividades programadas, facilitar la participación de los representantes de los organismos de acción comunal y contribuir al reconocimiento de su labor en los sectores urbano y rural del municipio.

Por lo tanto, y con el fin de atender la necesidad identificada, se adelantará el proceso de contratación para la adquisición de los bienes y la prestación de los servicios logísticos y operativos requeridos para el desarrollo del Día del Comunal del Municipio de Tunja, vigencia 2026, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas por la Entidad.

## *2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR*

### *2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR*

**2.1.1 Objeto: IST-254 SUMINISTRO DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL DÍA DEL COMUNAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA, VIGENCIA 2026.**

**2.1.2 Alcance:** Suministrar los bienes y prestar los servicios logísticos y operativos necesarios para el desarrollo del Día del Comunal del Municipio de Tunja, con el propósito de fortalecer la participación ciudadana y reconocer la labor de los organismos de acción comunal, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

**2.1.3 Descripción Detallada de las Actividades, funciones y servicios a ejecutar:**

1. El contratista se obliga a suministrar los bienes y prestar los servicios logísticos y operativos necesarios para el desarrollo del Día del Comunal del Municipio de Tunja, vigencia 2026, de conformidad con las siguientes actividades y requerimientos:

| N° | ITEM | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | *UNIDAD* | *CANTIDAD* |
|---|---|---|---|---|
| 1 | ALMUERZO | Servicio de preparación, transporte y atención a la mesa (con meseros uniformados) para el evento del Día de Acción Comunal.<br><br>Composición por Ración Individual:<br>• Sopa / Caldo tradicional: Mínimo 16 Onzas<br>• Arroz blanco / preparado: Mínimo 120 gramos<br>• Guarnición (papa/plátano/yuca): Mínimo 120 gramos<br>• Principio (granos/verdura cocida): Mínimo 120 gramos<br>• Ensalada fresca: Mínimo 120 gramos<br>• Proteína (res/cerdo/pollo sin hueso): Mínimo 200 gramos (cocida)<br>• Bebida (jugo natural/refresco): Mínimo 8 Onzas<br>Requisitos Logísticos y Sanitarios:<br>• Incluye meseros uniformados (1 mesero por cada 30-40 personas aprox.), montaje, vajilla, cubertería y mantelería.<br>• Cumplimiento estricto de BPM (Resolución 2674 de 2013) y concepto sanitario favorable del establecimiento de producción expedido por autoridad competente | UNIDAD | 1200 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 2 | SOUVENIRS | Confección y suministro de buso cerrado unisex con capota y bolsillo canguro. Especificaciones Materiales y Diseño:<br>• Material: Manta / algodón perchado 80/20 (mínimo 250 g/m² de peso), suave al tacto y preencogido.<br>• Color: (por definir) reactivo (garantizar firmeza de color al lavado).<br>• Diseño: Bolsillo central delantero tipo canguro, capota con forro interno y cordón de ajuste. Puños y pretina en resorte (RIB) del mismo tono.<br>• Personalización / Estampado: 2 logos en altorelieve (Puff / 3D / TPU) según artes suministrados por la entidad.<br>• Tallaje: Distribución en tallas S, M, L y XL (a definir previo a la producción).<br>• Empaque: Individual en bolsa plástica transparente. | UNIDAD | 1200 | |
| | 3 | AGENDA PEDAGOGICA | Agenda ejecutiva institucional reusable con sistema de herraje y dotación completa.<br><br>Especificaciones del Producto:<br>• Cubierta: Cuero sintético / cuerina de alta resistencia, color azul oscuro, negro o café. Grabado institucional al calor (dry emboss) con logo de la entidad y leyenda 'Día de la Acción Comunal - 28 de Noviembre de 2026'.<br>• Cierre y Mecanismo: Lengüeta con botón de presión / broche metálico. Herraje interno de 3 a 6 aros metálicos abatibles (tipo carpeta legajadora).<br>• Interior y Accesorios: Organizador con tarjeteros, solapa para documentos y resorte porta-esfero. Incluye esfero metálico o semimetálico grabado.<br>• Contenido Impreso (Insertos): Secciones iniciales a color con la Ley Comunal (Ley 2166 de 2021) y el Himno de la Acción Comunal.<br>• Hojas de Apuntes: Mínimo 100 hojas de línea en papel bond de 75-80 g color crema/blanco.<br>• Empaque: Individual protector. | UNIDAD | 1200 | |
| | 4 | SONIDO | Prestar el servicio de sonido requerido para el desarrollo del Día del Comunal, de acuerdo con las condiciones técnicas y operativas establecidas por la entidad para 1.200 personas | SERVICIO | 1 | |
| | 5 | LUCES | Prestar el servicio de iluminación requerido para el desarrollo de la actividad, conforme a las especificaciones técnicas establecidas para 1.200 personas | SERVICIO | 1 | |
| | 6 | DECORACIÓN | Servicio de decoración del espacio para la conmemoración, conforme a la propuesta aprobada por el supervisor | SERVICIO | 1 | |
| | 7 | DJ | Prestar el servicio de DJ para el desarrollo de la programación del evento. | SERVICIO | 1 | |
| | 8 | MAESTRO DE CEREMONIAS | Prestar el servicio de maestro de ceremonias para la conducción y presentación de las actividades programadas. | SERVICIO | 1 | |
| | 9 | ORQUESTA | Prestar el servicio de orquesta para el desarrollo de la programación artística y musical del evento. | SERVICIO | 1 | |
| | 10 | MESAS Y SILLAS | Suministrar e instalar las mesas y sillas requeridas para la atención de mil doscientas (1.200) personas, de acuerdo con las condiciones técnicas y operativas del evento. | SERVICIO | 1 | |
| | 11 | SAYCO Y ACINPRO | Gestionar y asumir, cuando corresponda, los pagos y autorizaciones por concepto de derechos de autor y derechos conexos ante las entidades competentes, incluidos SAYCO y ACINPRO, de acuerdo con las características de la actividad y las obligaciones contractuales. | SERVICIO | 1 | |

2. Realizar la entrega de los bienes y la prestación de los servicios logísticos y operativos requeridos para el desarrollo del Día del Comunal del Municipio de Tunja, de acuerdo con las cantidades, condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
3. Garantizar que los bienes suministrados y los servicios prestados cumplan con las condiciones de calidad, presentación y demás requisitos establecidos en las especificaciones técnicas del contrato.

4. Suministrar los bienes y prestar los servicios conforme a las cantidades y características técnicas contratadas, dando cumplimiento a las disposiciones ambientales aplicables, incluido el Acuerdo Municipal 019 de 2020 y la Ley 2232 de 2022, en lo que corresponda.
5. Acatar las observaciones que formule la Administración Municipal de Tunja, a través del supervisor del contrato, durante su ejecución.
6. Efectuar los ajustes que sean requeridos por la entidad, a través del supervisor del contrato, dentro del alcance de las obligaciones pactadas y de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las novedades o situaciones que puedan afectar o impedir la ejecución de las obligaciones contractuales.
8. Atender las actividades y necesidades inherentes a la naturaleza del objeto contractual que se encuentren comprendidas dentro de las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas.
9. Cumplir oportunamente con el objeto del contrato y las actividades asignadas, de acuerdo con su naturaleza, sin que ello implique subordinación laboral.
10. Garantizar que los bienes suministrados y los servicios prestados cumplan con las condiciones de calidad, seguridad y demás requisitos previstos en las normas aplicables y en las especificaciones técnicas del proceso.
11. Coordinar con el supervisor del contrato los horarios y condiciones para la entrega de los bienes y la prestación de los servicios, de acuerdo con la programación establecida para el desarrollo del Día del Comunal.
12. Asumir los costos relacionados con el personal a su cargo, salarios, prestaciones sociales, equipos, herramientas, insumos, transporte y demás recursos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, según corresponda.
13. Ejercer la dirección y el control del personal y de las actividades a su cargo, garantizando su ejecución oportuna y adecuada dentro de los plazos establecidos.
14. Disponer durante la ejecución contractual del personal requerido para el cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con las especificaciones técnicas y los compromisos asumidos. Cuando corresponda, acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales aplicables.

**2.1.4 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:**

En el clasificador de bienes y servicios "Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), se establece que el objeto a contratar se encuentra en el identificador de la siguiente forma y de la misma manera debe aparecer en el RUP del contratista:

| Segmento | Familia | Clase | Productos | Nombre |
|---|---|---|---|---|
| 93000000 | 93140000 | 93141700 | 93141701 | Organización de eventos culturales |
| 80000000 | 80140000 | 80141600 | 80141607 | Gestión de Eventos |
| 90000000 | 90150000 | 90151800 | 90151802 | Servicios de organización o administración de ferias |
| 90000000 | 90100000 | 90101800 | 90101801 | Comidas para llevar preparados profesionalmente |
| 93000000 | 93130000 | 93131600 | 93131608 | Servicios de Suministros de alimentos |
| 56000000 | 56100000 | 56101500 | 56101519 | Mesas |
| 56000000 | 56100000 | 56101500 | 56101522 | Sillas de brazos |

**2.1.5 Código CIUU:** N/A

2.1.6 **Plan de Adquisiciones:** Objeto del futuro contrato se encuentra inscrito en el Plan de Adquisiciones 2026.

***2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR***

**2.2.1 Tipo de Contrato:** Prestación de servicios.

**2.2.2 Plazo de ejecución:** Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**2.2.3 Lugar de ejecución:** Municipio de Tunja, Boyacá, en los lugares dispuestos para el desarrollo del Día del Comunal, de acuerdo con las indicaciones de la entidad y las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.

**2.2.4 Valor estimado del Contrato**: El presupuesto oficial destinado para la ejecución del contrato se estima en la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS ($ 199.675.100,00) M/CTE**, incluido el IVA, cuando aplique, y todos los costos, gastos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

**Nota 1:** Teniendo en cuenta que esta contratación presenta variables diarias en el consumo de los servicios a la Alcaldía Mayor de Tunja, ha determinado establecer una bolsa con el presupuesto total estimado que se consumirá de acuerdo con los valores unitarios fijos ofertados por cada ítem conforme al valor ofertado por el proponente y reconocido por la entidad y las cantidades solicitadas y recibidas por la entidad en la ejecución del contrato, de conformidad con los siguientes valores unitarios, que no podrán ser excedidos por los proponentes al momento de presentar su propuesta económica:

## CUADRO VALOR PROMEDIO UNITARIO

| No. | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | VALOR TOTAL PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ALMUERZO | Servicio de preparación, transporte y atención a la mesa (con meseros uniformados) para el evento del Día de Acción Comunal.<br><br>Composición por Ración Individual:<br>• Sopa / Caldo tradicional: Mínimo 16 Onzas<br>• Arroz blanco / preparado: Mínimo 120 gramos<br>• Guarnición (papa/plátano/yuca): Mínimo 120 gramos<br>• Principio (granos/verdura cocida): Mínimo 120 gramos<br>• Ensalada fresca: Mínimo 120 gramos<br>• Proteína (res/cerdo/pollo sin hueso): Mínimo 200 gramos (cocida)<br>• Bebida (jugo natural/refresco): Mínimo 8 Onzas<br><br>Requisitos Logísticos y Sanitarios:<br>• Incluye meseros uniformados (1 mesero por cada 30-40 personas aprox.), montaje, vajilla, cubertería y mantelería.<br>• Cumplimiento estricto de BPM (Resolución 2674 de 2013) y concepto sanitario favorable del establecimiento de producción expedido por autoridad competente | UNIDAD | 1200 | $ 29.160.000,00 |
| 2 | SOUVENIRS | Confección y suministro de buso cerrado unisex con capota y bolsillo canguro.<br><br>Especificaciones Materiales y Diseño:<br>• Material: Manta / algodón perchado 80/20 (mínimo 250 g/m² de peso), suave al tacto y preencogido.<br>• Color: (por definir) reactivo (garantizar firmeza de color al lavado).<br>• Diseño: Bolsillo central delantero tipo canguro, capota con forro interno y cordón de ajuste. Puños y pretina en resorte (RIB) del mismo tono.<br>• Personalización / Estampado: 2 logos en altorelieve (Puff / 3D / TPU) según artes suministrados por la entidad.<br>• Tallaje: Distribución en tallas S, M, L y XL (a definir previo a la producción).<br>• Empaque: Individual en bolsa plástica transparente. | UNIDAD | 1200 | $ 88.536.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 3 | AGENDA PEDAGOGICA | Agenda ejecutiva institucional reusable con sistema de herraje y dotación completa.<br><br>Especificaciones del Producto:<br>• Cubierta: Cuero sintético / cuerina de alta resistencia, color azul oscuro, negro o café. Grabado institucional al calor (dry emboss) con logo de la entidad y leyenda 'Día de la Acción Comunal - 28 de Noviembre de 2026'.<br>• Cierre y Mecanismo: Lengüeta con botón de presión / broche metálico. Herraje interno de 3 a 6 aros metálicos abatibles (tipo carpeta legajadora).<br>• Interior y Accesorios: Organizador con tarjeteros, solapa para documentos y resorte porta-esfero. Incluye esfero metálico o semimetálico grabado.<br>• Contenido Impreso (Insertos): Secciones iniciales a color con la Ley Comunal (Ley 2166 de 2021) y el Himno de la Acción Comunal.<br>• Hojas de Apuntes: Mínimo 100 hojas de línea en papel bond de 75-80 g color crema/blanco.<br>• Empaque: Individual protector. | UNIDAD | 1200 | $ 45.696.000,00 |
| 4 | SONIDO | Prestar el servicio de sonido requerido para el desarrollo del Día del Comunal, de acuerdo con las condiciones técnicas y operativas establecidas por la entidad para 1.200 personas | SERVICIO | 1 | $ 7.854.000,00 |
| 5 | LUCES | Prestar el servicio de iluminación requerido para el desarrollo de la actividad, conforme a las especificaciones técnicas establecidas para 1.200 personas | SERVICIO | 1 | $ 3.768.333,33 |
| 6 | DECORACIÓN | Servicio de decoración del espacio para la conmemoración, conforme a la propuesta aprobada por el supervisor | SERVICIO | 1 | $ 1.586.666,67 |
| 7 | DJ | Prestar el servicio de DJ para el desarrollo de la programación del evento. | SERVICIO | 1 | $ 515.666,67 |
| 8 | MAESTRO DE CEREMONIAS | Prestar el servicio de maestro de ceremonias para la conducción y presentación de las actividades programadas. | SERVICIO | 1 | $ 495.833,33 |
| 9 | ORQUESTA | Prestar el servicio de orquesta para el desarrollo de la programación artística y musical del evento. | SERVICIO | 1 | $ 2.943.266,67 |
| 10 | MESAS Y SILLAS | Suministrar e instalar las mesas y sillas requeridas para la atención de mil doscientas (1.200) personas, de acuerdo con las condiciones técnicas y operativas del evento. | SERVICIO | 1 | $ 6.029.333,33 |
| 11 | SAYCO Y ACINPRO | Gestionar y asumir, cuando corresponda, los pagos y autorizaciones por concepto de derechos de autor y derechos conexos ante las entidades competentes, incluidos SAYCO y ACINPRO, de acuerdo con las características de la actividad y las obligaciones contractuales. | SERVICIO | 1 | $ 13.090.000,00 |
| **VALOR TOTAL** | | | | | **$ 199.675.100,00** |

**2.2.5 Rubro Presupuestal**: El valor del contrato cuya celebración haya lugar con base en el presente estudio, se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

| CODIGO | NOMBRE DEL RUBRO | FUENTE DE RECURSOS | VALOR | NUMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL |
|---|---|---|---|---|
| A.2.3.45.02.1000.05.3311.01.01 | Fortalecimiento para la participación activa y la garantía de los derechos humanos Tunja. Boyacá. - RB Superávit | Recursos propios | $200.000.000,000 | 20265856 |

**2.2.6 Forma de Pago**: El Municipio de Tunja realizará el pago del cien por ciento (100 %) del valor del contrato, una vez ejecutadas la totalidad de las actividades contratadas para el desarrollo del Día del Comunal del Municipio de Tunja, vigencia 2026, previa presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, del informe de ejecución con sus respectivos soportes, de la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y del acta de liquidación correspondiente.

Para tramitar el pago, el contratista deberá presentar los documentos y soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como las evidencias de la entrega de los bienes y la prestación de los servicios logísticos y operativos contratados. Igualmente, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

El pago estará sujeto a los procedimientos administrativos y presupuestales de la entidad, a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, relacionado con el derecho de turno.

**Nota 1:** En el valor del contrato se entienden incluidos los costos directos e indirectos que se ocasionen con motivo de la ejecución del objeto contractual.

**2.2.7 Supervisión**: La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el **BG(R) OSCAR ANTONIO MORENO MIRANDO** quien se desempeña como Secretario del Interior y Seguridad Territorial de la Alcaldía del Municipio de Tunja o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias. Tanto La designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto o la Directora de la Unidad de Contratación Estatal. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

**2.2.8 Obligaciones Generales del Contratista:**

1. El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.
2. Cumplir cabalmente con las obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo; así como con las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato (sin que ello implique subordinación alguna), de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada, estudios previos y demás anexos, todo lo cual, hará parte integral del contrato.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, en la forma, condiciones de calidad y oportunidad establecidas en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista.
4. Atender las necesidades inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
7. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que emplee en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y de forma oportuna. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
8. Es responsabilidad del contratista asumir por su cuenta y de forma íntegra el costo de salarios y/o prestaciones sociales del personal a su servicio, alquiler de equipos, herramientas, insumos e instrumentos necesarios para la ejecución del contrato.
9. Constituir las pólizas pactadas en la forma, términos y con el alcance definido en el contrato.
10. Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso.
11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
13. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
14. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del Contrato.
15. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
16. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
17. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
18. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de forma oficiosa y/o previo requerimiento de la Entidad.
19. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de Tunja y por conducto de la supervisión que designe el Municipio.
20. Mantener vigentes todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo.
21. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
22. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello; así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación, según modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por el Municipio.

**23.** Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la supervisión del MUNICIPIO DE TUNJA.
**24.** Responder ante el MUNICIPIO DE TUNJA, cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a la Entidad.
**25.** Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación de este y presentarte al MUNICIPIO DE TUNJA en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
**26.** En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata al supervisor por medio escrito.
**27.** Presentar factura o cuentas de cobro del servicio prestado, según corresponda, conforme a la normatividad vigente tal como se describe el acápite concerniente a la forma de pago del contrato.
**28.** Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el Municipio de Tunja, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
**29.** Ejercer la dirección y control de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
**30.** Cumplir y contar con el equipo de trabajo exigido durante toda la ejecución contractual, para lo cual deberá aportar con el informe de pago las planillas de seguridad social de cada uno de ellos.
**31.** El presente contrato no podrá ser cedido por el contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Tunja, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso que se autorice cesión, el cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
**32.** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

### 2.2.9 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. El contratista se obliga a suministrar los bienes y prestar los servicios logísticos y operativos necesarios para el desarrollo del Día del Comunal del Municipio de Tunja, vigencia 2026, de conformidad con las siguientes actividades y requerimientos:

| N° | ITEM | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | *UNIDAD* | *CANTIDAD* |
|---|---|---|---|---|
| 1 | ALMUERZO | Servicio de preparación, transporte y atención a la mesa (con meseros uniformados) para el evento del Día de Acción Comunal.<br><br>Composición por Ración Individual:<br>• Sopa / Caldo tradicional: Mínimo 16 Onzas<br>• Arroz blanco / preparado: Mínimo 120 gramos<br>• Guarnición (papa/plátano/yuca): Mínimo 120 gramos<br>• Principio (granos/verdura cocida): Mínimo 120 gramos<br>• Ensalada fresca: Mínimo 120 gramos<br>• Proteína (res/cerdo/pollo sin hueso): Mínimo 200 gramos (cocida)<br>• Bebida (jugo natural/refresco): Mínimo 8 Onzas<br>Requisitos Logísticos y Sanitarios:<br>• Incluye meseros uniformados (1 mesero por cada 30-40 personas aprox.), montaje, vajilla, cubertería y mantelería.<br>• Cumplimiento estricto de BPM (Resolución 2674 de 2013) y concepto sanitario favorable del establecimiento de producción expedido por autoridad competente | UNIDAD | 1200 |
| 2 | SOUVENIRS | Confección y suministro de buso cerrado unisex con capota y bolsillo canguro.<br>Especificaciones Materiales y Diseño:<br>• Material: Manta / algodón perchado 80/20 (mínimo 250 g/m² de peso), suave al tacto y preencogido.<br>• Color: (por definir) reactivo (garantizar firmeza de color al lavado).<br>• Diseño: Bolsillo central delantero tipo canguro, capota con forro interno y cordón de ajuste. Puños y pretina en resorte (RIB) del mismo tono.<br>• Personalización / Estampado: 2 logos en altorelieve (Puff / 3D / TPU) según artes suministrados por la entidad.<br>• Tallaje: Distribución en tallas S, M, L y XL (a definir previo a la producción).<br>• Empaque: Individual en bolsa plástica transparente. | UNIDAD | 1200 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 3 | AGENDA PEDAGOGICA | Agenda ejecutiva institucional reusable con sistema de herraje y dotación completa.<br><br>Especificaciones del Producto:<br>• Cubierta: Cuero sintético / cuerina de alta resistencia, color azul oscuro, negro o café. Grabado institucional al calor (dry emboss) con logo de la entidad y leyenda 'Día de la Acción Comunal - 28 de Noviembre de 2026'.<br>• Cierre y Mecanismo: Lengüeta con botón de presión / broche metálico. Herraje interno de 3 a 6 aros metálicos abatibles (tipo carpeta legajadora).<br>• Interior y Accesorios: Organizador con tarjeteros, solapa para documentos y resorte porta-esfero. Incluye esfero metálico o semimetálico grabado.<br>• Contenido Impreso (Insertos): Secciones iniciales a color con la Ley Comunal (Ley 2166 de 2021) y el Himno de la Acción Comunal.<br>• Hojas de Apuntes: Mínimo 100 hojas de línea en papel bond de 75-80 g color crema/blanco.<br>• Empaque: Individual protector. | UNIDAD | 1200 |
| | 4 | SONIDO | Prestar el servicio de sonido requerido para el desarrollo del Día del Comunal, de acuerdo con las condiciones técnicas y operativas establecidas por la entidad para 1.200 personas | SERVICIO | 1 |
| | 5 | LUCES | Prestar el servicio de iluminación requerido para el desarrollo de la actividad, conforme a las especificaciones técnicas establecidas para 1.200 personas | SERVICIO | 1 |
| | 6 | DECORACIÓN | Servicio de decoración del espacio para la conmemoración, conforme a la propuesta aprobada por el supervisor | SERVICIO | 1 |
| | 7 | DJ | Prestar el servicio de DJ para el desarrollo de la programación del evento. | SERVICIO | 1 |
| | 8 | MAESTRO DE CEREMONIAS | Prestar el servicio de maestro de ceremonias para la conducción y presentación de las actividades programadas. | SERVICIO | 1 |
| | 9 | ORQUESTA | Prestar el servicio de orquesta para el desarrollo de la programación artística y musical del evento. | SERVICIO | 1 |
| | 10 | MESAS Y SILLAS | Suministrar e instalar las mesas y sillas requeridas para la atención de mil doscientas (1.200) personas, de acuerdo con las condiciones técnicas y operativas del evento. | SERVICIO | 1 |
| | 11 | SAYCO Y ACINPRO | Gestionar y asumir, cuando corresponda, los pagos y autorizaciones por concepto de derechos de autor y derechos conexos ante las entidades competentes, incluidos SAYCO y ACINPRO, de acuerdo con las características de la actividad y las obligaciones contractuales. | SERVICIO | 1 |

2. Realizar la entrega de los bienes y la prestación de los servicios logísticos y operativos requeridos para el desarrollo del Día del Comunal del Municipio de Tunja, de acuerdo con las cantidades, condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
3. Garantizar que los bienes suministrados y los servicios prestados cumplan con las condiciones de calidad, presentación y demás requisitos establecidos en las especificaciones técnicas del contrato.
4. Suministrar los bienes y prestar los servicios conforme a las cantidades y características técnicas contratadas, dando cumplimiento a las disposiciones ambientales aplicables, incluido el Acuerdo Municipal 019 de 2020 y la Ley 2232 de 2022, en lo que corresponda.
5. Acatar las observaciones que formule la Administración Municipal de Tunja, a través del supervisor del contrato, durante su ejecución.
6. Efectuar los ajustes que sean requeridos por la entidad, a través del supervisor del contrato, dentro del alcance de las obligaciones pactadas y de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las novedades o situaciones que puedan afectar o impedir la ejecución de las obligaciones contractuales.
8. Atender las actividades y necesidades inherentes a la naturaleza del objeto contractual que se encuentren comprendidas dentro de las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas.
9. Cumplir oportunamente con el objeto del contrato y las actividades asignadas, de acuerdo con su naturaleza, sin que ello implique subordinación laboral.
10. Garantizar que los bienes suministrados y los servicios prestados cumplan con las condiciones de calidad, seguridad y demás requisitos previstos en las normas aplicables y en las especificaciones técnicas del proceso.
11. Coordinar con el supervisor del contrato los horarios y condiciones para la entrega de los bienes y la prestación de los servicios, de acuerdo con la programación establecida para el desarrollo del Día del Comunal.

12. Asumir los costos relacionados con el personal a su cargo, salarios, prestaciones sociales, equipos, herramientas, insumos, transporte y demás recursos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, según corresponda.
13. Ejercer la dirección y el control del personal y de las actividades a su cargo, garantizando su ejecución oportuna y adecuada dentro de los plazos establecidos.
14. Disponer durante la ejecución contractual del personal requerido para el cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con las especificaciones técnicas y los compromisos asumidos. Cuando corresponda, acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales aplicables.

**i. Obligaciones Generales del Municipio:**

**1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
**2.** Entregar la correspondencia en el horario establecido en el contrato, mediante planillas debidamente diligenciadas y revisadas por el contratista.
**3.** Pagar el valor del contrato en la forma y con las condiciones definidas en el mismo.
**4.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista para el desarrollo de las actividades del contrato.
**5.** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
**6.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

## *3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN*

El presente estudio tiene como fin adelantar el proceso de selección abreviada de menor cuantía para contratar los bienes y servicios correspondientes al proceso **IST-254 SUMINISTRO DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL DÍA DEL COMUNAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA, VIGENCIA 2026*.***

Por lo tanto, y con el fin de atender la necesidad identificada, se adelantará el proceso de contratación de conformidad con los principios de la contratación estatal y los criterios de eficiencia y economía, para tal efecto, se ha previsto como modalidad de selección la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, cuya procedencia deberá corresponder a la cuantía aplicable al Municipio de Tunja para la vigencia 2026, el valor del contrato se destinará a cubrir los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del Día del Comunal, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas por la entidad.

La procedencia de esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2, literal b), de la Ley 1150 de 2007, que contempla la contratación de menor cuantía como causal de selección abreviada. En ese sentido, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso se encuentra dentro del límite de menor cuantía establecido para el Municipio de Tunja en la vigencia 2026, resulta jurídicamente procedente adelantar el proceso mediante esta modalidad de selección.

***LEY 1150 DE 2007***

***Artículo 2o. De las modalidades de selección.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
*(…)*
***Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
*El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*
*Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
(…)
***La contratación de menor cuantía****. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*
*(…)*
*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.*

***DECRETO 1082 DE 2015.***

*Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.1.*** *Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.*
*Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.*
*Por lo anterior y teniendo en cuenta el objeto y la cuantía a contratar la modalidad de selección para adelantar el presente proceso es de Selección Abreviada de menor cuantía.*

***Decreto 1860 de 2021.***

***Artículo 3.*** *Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. los cuales quedarán así:*

*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.14.** Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*

*Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*
*Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

*Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.*

*Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.*

*La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*

*Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*

*Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

*Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.15.*** *Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto Gen eral de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

- *Tiempo de experiencia.*
- *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
- *Índices de capacidad financiera.*
- *Índices de capacidad organizacional.*

*Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.*

*De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.*

*Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.*

***Parágrafo 1.*** *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

***Parágrafo 2.*** *Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.16.*** *Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*

*La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.*

*Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.*

*Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.*

*El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.*

*Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de*

*discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

*Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.*

***Parágrafo 2.*** *Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.18.*** *Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral*
*1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

- *Tiempo de experiencia.*
- *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
- *Índices de capacidad financiera.*
- *Índices de capacidad organizacional.*
- *Valor de la garantía de seriedad de /a oferta.*

*Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para e/ cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.*

*Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.*

***Parágrafo 1.*** *Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*

***Parágrafo 2.*** *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

***Parágrafo 3.*** *Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."*

***Artículo 5****. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la*

*Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

**Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021: CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: Las**

*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.2.** Convocatorias Limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los*

*patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

***Parágrafo.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.3.** Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.4.** Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*
*Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
*Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***Parágrafo 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***Parágrafo 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*
*Por lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y el valor probable estimado del contrato, arriba señalado, es indispensable adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía, a fin de seleccionar el Contratista.*

**Contratación de menor cuantía**

Por su parte el Decreto 1082 de 2015 establece:

"(…) LIBRO 2. RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL
PARTE 2. REGLAMENTACIONES
TITULO 1. CONTRATACIÓN ESTATAL
CAPITULO 2. DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA
SECCIÓN 1 - MODALIDADES DE SELECCIÓN
SUBSECCIÓN 2 - SELECCIÓN ABREVIADA
Contratación de Menor Cuantía
(…)

***Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía**. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

*1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
*2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*

*3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
*4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.*

*(…)*
*Sección 4 aplicación de acuerdos comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación Subsección 2 incentivos en la contratación pública*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública.*** *La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.*
*Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres****. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*

*1.Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*
*2.Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*
*Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.*
*Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.*
*La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes*
*a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*
*3.Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*
*4.Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*
*Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*** *En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*
*1.Tiempo de experiencia.*
*2.Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
*3.Índices de capacidad financiera.*
*4.Índices de capacidad organizacional.*
*5.Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*
*Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.*

*De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.*
*Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.*
*Parágrafo 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*
*Parágrafo 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mi pyme en el sistema de compras públicas.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mi pyme en el sistema de compras públicas.*** *De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mi pyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*
*1. Tiempo de experiencia.*
*2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
*3. índices de capacidad financiera.*
*4. índices de capacidad organizacional.*
*5. Valor de la garantía de seriedad de /a oferta.*
*Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para e/ cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mi pyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mi pyme.*
*Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial,* ***podrán*** *establecer puntajes adicionales para Mi pyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.*
*Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*
*Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mi pyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*
*Parágrafo 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."*

La menor cuantía de esta entidad está establecida hasta **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($787.907.250) M/CTE** para la vigencia 2026. Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso es de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS ($ 199.675.100,00) M/CTE**, y que dicho valor se encuentra dentro del rango establecido para la menor cuantía de la entidad, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con la normativa vigente en materia de contratación estatal.

## *4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO*

El presupuesto oficial para la ejecución del objeto contractual es de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS ($ 199.675.100,00) M/CTE**. Para determinar dicho valor, se realizó un estudio de mercado teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los bienes y servicios logísticos y operativos requeridos para el desarrollo del Día del Comunal del Municipio de Tunja, vigencia 2026. Con base en la información obtenida, se estableció el presupuesto oficial del proceso, incluyendo los impuestos, costos directos e indirectos y demás gastos asociados a la ejecución del contrato.

De acuerdo con la necesidad, el suministro de los bienes y la prestación de los servicios logísticos y operativos se realizarán de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas para el desarrollo del Día del Comunal del Municipio de Tunja, vigencia 2026, garantizando el cumplimiento de las condiciones requeridas para la realización del evento.

**COTIZACION 1- WORLD AS**

| No. | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | VALOR UNITARIO | IVA | IPOCONSUMO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ALMUERZO | Servicio de preparación, transporte y atención a la mesa (con meseros uniformados) para el evento del Día de Acción Comunal.<br><br>Composición por Ración Individual:<br>• Sopa / Caldo tradicional: Mínimo 16 Onzas<br>• Arroz blanco / preparado: Mínimo 120 gramos<br>• Guarnición (papa/plátano/yuca): Mínimo 120 gramos<br>• Principio (granos/verdura cocida): Mínimo 120 gramos<br>• Ensalada fresca: Mínimo 120 gramos<br>• Proteína (res/cerdo/pollo sin hueso): Mínimo 200 gramos (cocida)<br>• Bebida (jugo natural/refresco): Mínimo 8 Onzas<br><br>Requisitos Logísticos y Sanitarios:<br>• Incluye meseros uniformados (1 mesero por cada 30-40 personas aprox.), montaje, vajilla, cubertería y mantelería.<br>• Cumplimiento estricto de BPM (Resolución 2674 de 2013) y concepto sanitario favorable del establecimiento de producción expedido por autoridad competente | UNIDAD | 1200 | $ 23.000,00 | $ - | $ 1.840,00 | $ 29.808.000,00 |
| 2 | SOUVENIRS | Confección y suministro de buso cerrado unisex con capota y bolsillo canguro.<br><br>Especificaciones Materiales y Diseño:<br>• Material: Manta / algodón perchado 80/20 (mínimo 250 g/m² de peso), suave al tacto y preencogido.<br>• Color: (por definir) reactivo (garantizar firmeza de color al lavado).<br>• Diseño: Bolsillo central delantero tipo canguro, capota con forro interno y cordón de ajuste. Puños y pretina en resorte (RIB) del mismo tono.<br>• Personalización / Estampado: 2 logos en altorelieve (Puff / 3D / TPU) según artes suministrados por la entidad.<br>• Tallaje: Distribución en tallas S, M, L y XL (a definir previo a la producción).<br>• Empaque: Individual en bolsa plástica transparente. | UNIDAD | 1200 | $ 65.000,00 | $ 12.350,00 | $ - | $ 92.820.000,00 |
| 3 | AGENDA PEDAGOGICA | Agenda ejecutiva institucional reusable con sistema de herraje y dotación completa.<br><br>Especificaciones del Producto:<br>• Cubierta: Cuero sintético / cuerina de alta resistencia, color azul oscuro, negro o café. Grabado institucional al calor (dry emboss) con logo de la entidad y leyenda 'Día de la Acción Comunal - 28 de Noviembre de 2026'.<br>• Cierre y Mecanismo: Lengüeta con botón de presión / broche metálico. Herraje interno de 3 a 6 aros metálicos abatibles (tipo carpeta legajadora).<br>• Interior y Accesorios: | UNIDAD | 1200 | $ 35.000,00 | $ 6.650,00 | $ - | $ 49.980.000,00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Organizador con tarjeteros, solapa para documentos y resorte porta-esfero. Incluye esfero metálico o semimetálico grabado.<br>• Contenido Impreso (Insertos): Secciones iniciales a color con la Ley Comunal (Ley 2166 de 2021) y el Himno de la Acción Comunal.<br>• Hojas de Apuntes: Mínimo 100 hojas de línea en papel bond de 75-80 g color crema/blanco.<br>• Empaque: Individual protector. | | | | | | |
| 4 | SONIDO | Prestar el servicio de sonido requerido para el desarrollo del Día del Comunal, de acuerdo con las condiciones técnicas y operativas establecidas por la entidad para 1.200 personas | SERVICIO | 1 | $ 7.500.000,00 | $ 1.425.000,00 | $ - | $ 8.925.000,00 |
| 5 | LUCES | Prestar el servicio de iluminación requerido para el desarrollo de la actividad, conforme a las especificaciones técnicas establecidas para 1.200 personas | SERVICIO | 1 | $ 3.200.000,00 | $ 608.000,00 | $ - | $ 3.808.000,00 |
| 6 | DECORACIÓN | Servicio de decoración del espacio para la conmemoración, conforme a la propuesta aprobada por el supervisor | SERVICIO | 1 | $ 1.500.000,00 | $ 285.000,00 | $ - | $ 1.785.000,00 |
| 7 | DJ | Prestar el servicio de DJ para el desarrollo de la programación del evento. | SERVICIO | 1 | $ 450.000,00 | $ 85.500,00 | $ - | $ 535.500,00 |
| 8 | MAESTRO DE CEREMONIAS | Prestar el servicio de maestro de ceremonias para la conducción y presentación de las actividades programadas. | SERVICIO | 1 | $ 450.000,00 | $ 85.500,00 | $ - | $ 535.500,00 |
| 9 | ORQUESTA | Prestar el servicio de orquesta para el desarrollo de la programación artística y musical del evento. | SERVICIO | 1 | $ 2.600.000,00 | $ 494.000,00 | $ - | $ 3.094.000,00 |
| 10 | MESAS Y SILLAS | Suministrar e instalar las mesas y sillas requeridas para la atención de mil doscientas (1.200) personas, de acuerdo con las condiciones técnicas y operativas del evento. | SERVICIO | 1 | $ 5.100.000,00 | $ 969.000,00 | $ - | $ 6.069.000,00 |
| 11 | SAYCO Y ACINPRO | Gestionar y asumir, cuando corresponda, los pagos y autorizaciones por concepto de derechos de autor y derechos conexos ante las entidades competentes, incluidos SAYCO y ACINPRO, de acuerdo con las características de la actividad y las obligaciones contractuales. | SERVICIO | 1 | $ 11.000.000,00 | $ 2.090.000,00 | $ - | $ 13.090.000,00 |
| **VALOR TOTAL** | | | | | **$ 31.923.000,00** | **$ 6.061.000,00** | **$ 1.840,00** | **$ 210.450.000,00** |

## COTIZACION 2 – CJG

| No. | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | VALOR UNITARIO | IVA | IPOCONSUMO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ALMUERZO | Servicio de preparación, transporte y atención a la mesa (con meseros uniformados) para el evento del Día de Acción Comunal.<br><br>Composición por Ración Individual:<br>• Sopa / Caldo tradicional: Mínimo 16 Onzas<br>• Arroz blanco / preparado: Mínimo 120 gramos<br>• Guarnición (papa/plátano/yuca): Mínimo 120 gramos<br>• Principio (granos/verdura cocida): Mínimo 120 gramos<br>• Ensalada fresca: Mínimo 120 gramos | UNIDAD | 1200 | $ 22.000,00 | $ - | $ 1.760,00 | $ 28.512.000,00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | • Proteína (res/cerdo/pollo sin hueso): Mínimo 200 gramos (cocida)<br>• Bebida (jugo natural/refresco): Mínimo 8 Onzas<br><br>Requisitos Logísticos y Sanitarios:<br>• Incluye meseros uniformados (1 mesero por cada 30-40 personas aprox.), montaje, vajilla, cubertería y mantelería.<br>• Cumplimiento estricto de BPM (Resolución 2674 de 2013) y concepto sanitario favorable del establecimiento de producción expedido por autoridad competente | | | | | | |
| 2 | SOUVENIRS | Confección y suministro de buso cerrado unisex con capota y bolsillo canguro.<br><br>Especificaciones Materiales y Diseño:<br>• Material: Manta / algodón perchado 80/20 (mínimo 250 g/m² de peso), suave al tacto y preencogido.<br>• Color: (por definir) reactivo (garantizar firmeza de color al lavado).<br>• Diseño: Bolsillo central delantero tipo canguro, capota con forro interno y cordón de ajuste. Puños y pretina en resorte (RIB) del mismo tono.<br>• Personalización / Estampado: 2 logos en altorelieve (Puff / 3D / TPU) según artes suministrados por la entidad.<br>• Tallaje: Distribución en tallas S, M, L y XL (a definir previo a la producción).<br>• Empaque: Individual en bolsa plástica transparente. | UNIDAD | 1200 | $ 60.000,00 | $ 11.400,00 | $ - | $ 85.680.000,00 |
| 3 | AGENDA PEDAGOGICA | Agenda ejecutiva institucional reusable con sistema de herraje y dotación completa.<br><br>Especificaciones del Producto:<br>• Cubierta: Cuero sintético / cuerina de alta resistencia, color azul oscuro, negro o café. Grabado institucional al calor (dry emboss) con logo de la entidad y leyenda 'Día de la Acción Comunal - 28 de Noviembre de 2026'.<br>• Cierre y Mecanismo: Lengüeta con botón de presión / broche metálico. Herraje interno de 3 a 6 aros metálicos abatibles (tipo carpeta legajadora).<br>• Interior y Accesorios: Organizador con tarjeteros, solapa para documentos y resorte porta-esfero. Incluye esfero metálico o semimetálico grabado.<br>• Contenido Impreso (Insertos): Secciones iniciales a color con la Ley Comunal (Ley 2166 de 2021) y el Himno de la Acción Comunal.<br>• Hojas de Apuntes: Mínimo 100 hojas de línea en papel bond de 75-80 g color crema/blanco.<br>• Empaque: Individual protector. | UNIDAD | 1200 | $ 30.000,00 | $ 5.700,00 | $ - | $ 42.840.000,00 |
| 4 | SONIDO | Prestar el servicio de sonido requerido para el desarrollo del Día del Comunal, de acuerdo con las condiciones técnicas y operativas establecidas por la entidad para 1.200 personas | SERVICIO | 1 | $ 6.200.000,00 | $ 1.178.000,00 | $ - | $ 7.378.000,00 |
| 5 | LUCES | Prestar el servicio de iluminación requerido para el desarrollo de la actividad, conforme a las especificaciones técnicas establecidas para 1.200 personas | SERVICIO | 1 | $ 3.100.000,00 | $ 589.000,00 | $ - | $ 3.689.000,00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | DECORACIÓN | Servicio de decoración del espacio para la conmemoración, conforme a la propuesta aprobada por el supervisor | SERVICIO | 1 | $ 1.300.000,00 | $ 247.000,00 | $ - | $ 1.547.000,00 |
| 7 | DJ | Prestar el servicio de DJ para el desarrollo de la programación del evento. | SERVICIO | 1 | $ 400.000,00 | $ 76.000,00 | $ - | $ 476.000,00 |
| 8 | MAESTRO DE CEREMONIAS | Prestar el servicio de maestro de ceremonias para la conducción y presentación de las actividades programadas. | SERVICIO | 1 | $ 400.000,00 | $ 76.000,00 | $ - | $ 476.000,00 |
| 9 | ORQUESTA | Prestar el servicio de orquesta para el desarrollo de la programación artística y musical del evento. | SERVICIO | 1 | $ 2.400.000,00 | $ 456.000,00 | $ - | $ 2.856.000,00 |
| 10 | MESAS Y SILLAS | Suministrar e instalar las mesas y sillas requeridas para la atención de mil doscientas (1.200) personas, de acuerdo con las condiciones técnicas y operativas del evento. | SERVICIO | 1 | $ 5.000.000,00 | $ 950.000,00 | $ - | $ 5.950.000,00 |
| 11 | SAYCO Y ACINPRO | Gestionar y asumir, cuando corresponda, los pagos y autorizaciones por concepto de derechos de autor y derechos conexos ante las entidades competentes, incluidos SAYCO y ACINPRO, de acuerdo con las características de la actividad y las obligaciones contractuales. | SERVICIO | 1 | $ 10.000.000,00 | $ 1.900.000,00 | $ - | $ 11.900.000,00 |
| **VALOR TOTAL** | | | | | **$ 28.912.000,00** | **$ 5.489.100,00** | **$ 1.760,00** | **$ 191.304.000,00** |

## COTIZACION 3 – NUEVO MILENIO

| No. | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | VALOR UNITARIO | IVA | IPOCONSUMO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ALMUERZO | Servicio de preparación, transporte y atención a la mesa (con meseros uniformados) para el evento del Día de Acción Comunal.<br><br>Composición por Ración Individual:<br>• Sopa / Caldo tradicional: Mínimo 16 Onzas<br>• Arroz blanco / preparado: Mínimo 120 gramos<br>• Guarnición (papa/plátano/yuca): Mínimo 120 gramos<br>• Principio (granos/verdura cocida): Mínimo 120 gramos<br>• Ensalada fresca: Mínimo 120 gramos<br>• Proteína (res/cerdo/pollo sin hueso): Mínimo 200 gramos (cocida)<br>• Bebida (jugo natural/refresco): Mínimo 8 Onzas<br><br>Requisitos Logísticos y Sanitarios:<br>• Incluye meseros uniformados (1 mesero por cada 30-40 personas aprox.), montaje, vajilla, cubertería y mantelería.<br>• Cumplimiento estricto de BPM (Resolución 2674 de 2013) y concepto sanitario favorable del establecimiento de producción expedido por autoridad competente | UNIDAD | 1200 | $ 22.500,00 | $ - | $ 1.800,00 | $ 29.160.000,00 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | SOUVENIRS | Confección y suministro de buso cerrado unisex con capota y bolsillo canguro.<br><br>Especificaciones Materiales y Diseño:<br>• Material: Manta / algodón perchado 80/20 (mínimo 250 g/m² de peso), suave al tacto y preencogido.<br>• Color: (por definir) reactivo (garantizar firmeza de color al lavado).<br>• Diseño: Bolsillo central delantero tipo canguro, capota con forro interno y cordón de ajuste. Puños y pretina en resorte (RIB) del mismo tono.<br>• Personalización / Estampado: 2 logos en altorelieve (Puff / 3D / TPU) según artes suministrados por la entidad.<br>• Tallaje: Distribución en tallas S, M, L y XL (a definir previo a la producción).<br>• Empaque: Individual en bolsa plástica transparente. | UNIDAD | 1200 | $ 61.000,00 | $ 11.590,00 | $ - | $ 87.108.000,00 | |
| 3 | AGENDA PEDAGOGICA | Agenda ejecutiva institucional reusable con sistema de herraje y dotación completa.<br><br>Especificaciones del Producto:<br>• Cubierta: Cuero sintético / cuerina de alta resistencia, color azul oscuro, negro o café. Grabado institucional al calor (dry emboss) con logo de la entidad y leyenda 'Día de la Acción Comunal - 28 de Noviembre de 2026'.<br>• Cierre y Mecanismo: Lengüeta con botón de presión / broche metálico. Herraje interno de 3 a 6 aros metálicos abatibles (tipo carpeta legajadora).<br>• Interior y Accesorios: Organizador con tarjeteros, solapa para documentos y resorte porta-esfero. Incluye esfero metálico o semimetálico grabado.<br>• Contenido Impreso (Insertos): Secciones iniciales a color con la Ley Comunal (Ley 2166 de 2021) y el Himno de la Acción Comunal.<br>• Hojas de Apuntes: Mínimo 100 hojas de línea en papel bond de 75-80 g color crema/blanco.<br>• Empaque: Individual protector. | UNIDAD | 1200 | $ 31.000,00 | $ 5.890,00 | $ - | $ 44.268.000,00 | |
| 4 | SONIDO | Prestar el servicio de sonido requerido para el desarrollo del Día del Comunal, de acuerdo con las condiciones técnicas y operativas establecidas por la entidad para 1.200 personas | SERVICIO | 1 | $ 6.100.000,00 | $ 1.159.000,00 | $ - | $ 7.259.000,00 | |
| 5 | LUCES | Prestar el servicio de iluminación requerido para el desarrollo de la actividad, conforme a las especificaciones técnicas establecidas para 1.200 personas | SERVICIO | 1 | $ 3.200.000,00 | $ 608.000,00 | $ - | $ 3.808.000,00 | |
| 6 | DECORACIÓN | Servicio de decoración del espacio para la conmemoración, conforme a la propuesta aprobada por el supervisor | SERVICIO | 1 | $ 1.200.000,00 | $ 228.000,00 | $ - | $ 1.428.000,00 | |
| 7 | DJ | Prestar el servicio de DJ para el desarrollo de la programación del evento. | SERVICIO | 1 | $ 450.000,00 | $ 85.500,00 | $ - | $ 535.500,00 | |
| 8 | MAESTRO DE CEREMONIAS | Prestar el servicio de maestro de ceremonias para la conducción y presentación de las actividades programadas. | SERVICIO | 1 | $ 400.000,00 | $ 76.000,00 | $ - | $ 476.000,00 | |
| 9 | ORQUESTA | Prestar el servicio de orquesta para el desarrollo de la programación artística y musical del evento. | SERVICIO | 1 | $ 2.420.000,00 | $ 459.800,00 | $ - | $ 2.879.800,00 | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | MESAS Y SILLAS | Suministrar e instalar las mesas y sillas requeridas para la atención de mil doscientas (1.200) personas, de acuerdo con las condiciones técnicas y operativas del evento. | SERVICIO | 1 | $ 5.100.000,00 | $ 969.000,00 | $ - | $ 6.069.000,00 |
| 11 | SAYCO Y ACINPRO | Gestionar y asumir, cuando corresponda, los pagos y autorizaciones por concepto de derechos de autor y derechos conexos ante las entidades competentes, incluidos SAYCO y ACINPRO, de acuerdo con las características de la actividad y las obligaciones contractuales. | SERVICIO | 1 | $ 12.000.000,00 | $ 2.280.000,00 | $ - | $ 14.280.000,00 |
| **VALOR TOTAL** | | | | | **$ 30.984.500,00** | **$ 5.882.780,00** | **$ 1.800,00** | **$ 197.271.300,00** |

## PROMEDIO

| No. | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | VALOR UNITARIO PROMEDIO | IVA | IPOCONSUMO | VALOR TOTAL PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ALMUERZO | Servicio de preparación, transporte y atención a la mesa (con meseros uniformados) para el evento del Día de Acción Comunal.<br><br>Composición por Ración Individual:<br>• Sopa / Caldo tradicional: Mínimo 16 Onzas<br>• Arroz blanco / preparado: Mínimo 120 gramos<br>• Guarnición (papa/plátano/yuca): Mínimo 120 gramos<br>• Principio (granos/verdura cocida): Mínimo 120 gramos<br>• Ensalada fresca: Mínimo 120 gramos<br>• Proteína (res/cerdo/pollo sin hueso): Mínimo 200 gramos (cocida)<br>• Bebida (jugo natural/refresco): Mínimo 8 Onzas<br><br>Requisitos Logísticos y Sanitarios:<br>• Incluye meseros uniformados (1 mesero por cada 30-40 personas aprox.), montaje, vajilla, cubertería y mantelería.<br>• Cumplimiento estricto de BPM (Resolución 2674 de 2013) y concepto sanitario favorable del establecimiento de producción expedido por autoridad competente | UNIDAD | 1200 | $ 22.500,00 | $ - | $ 1.800,00 | $ 29.160.000,00 |
| 2 | SOUVENIRS | Confección y suministro de buso cerrado unisex con capota y bolsillo canguro.<br><br>Especificaciones Materiales y Diseño:<br>• Material: Manta / algodón perchado 80/20 (mínimo 250 g/m² de peso), suave al tacto y preencogido.<br>• Color: (por definir) reactivo (garantizar firmeza de color al lavado).<br>• Diseño: Bolsillo central delantero tipo canguro, capota con forro interno y cordón de ajuste. Puños y pretina en resorte (RIB) del mismo tono.<br>• Personalización / Estampado: 2 logos en altorelieve (Puff / 3D / TPU) según artes suministrados por la entidad.<br>• Tallaje: Distribución en tallas S, | UNIDAD | 1200 | $ 62.000,00 | $ 11.780,00 | $ - | $ 88.536.000,00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | M, L y XL (a definir previo a la producción).<br>• Empaque: Individual en bolsa plástica transparente. | | | | | | |
| 3 | AGENDA PEDAGOGICA | Agenda ejecutiva institucional reusable con sistema de herraje y dotación completa.<br><br>Especificaciones del Producto:<br>• Cubierta: Cuero sintético / cuerina de alta resistencia, color azul oscuro, negro o café. Grabado institucional al calor (dry emboss) con logo de la entidad y leyenda 'Día de la Acción Comunal - 28 de Noviembre de 2026'.<br>• Cierre y Mecanismo: Lengüeta con botón de presión / broche metálico. Herraje interno de 3 a 6 aros metálicos abatibles (tipo carpeta legajadora).<br>• Interior y Accesorios: Organizador con tarjeteros, solapa para documentos y resorte porta-esfero. Incluye esfero metálico o semimetálico grabado.<br>• Contenido Impreso (Insertos): Secciones iniciales a color con la Ley Comunal (Ley 2166 de 2021) y el Himno de la Acción Comunal.<br>• Hojas de Apuntes: Mínimo 100 hojas de línea en papel bond de 75-80 g color crema/blanco.<br>• Empaque: Individual protector. | UNIDAD | 1200 | $ 32.000,00 | $ 6.080,00 | $ - | $ 45.696.000,00 |
| 4 | SONIDO | Prestar el servicio de sonido requerido para el desarrollo del Día del Comunal, de acuerdo con las condiciones técnicas y operativas establecidas por la entidad para 1.200 personas | SERVICIO | 1 | $ 6.600.000,00 | $ 1.254.000,00 | $ - | $ 7.854.000,00 |
| 5 | LUCES | Prestar el servicio de iluminación requerido para el desarrollo de la actividad, conforme a las especificaciones técnicas establecidas para 1.200 personas | SERVICIO | 1 | $ 3.166.666,67 | $ 601.666,67 | $ - | $ 3.768.333,33 |
| 6 | DECORACIÓN | Servicio de decoración del espacio para la conmemoración, conforme a la propuesta aprobada por el supervisor | SERVICIO | 1 | $ 1.333.333,33 | $ 253.333,33 | $ - | $ 1.586.666,67 |
| 7 | DJ | Prestar el servicio de DJ para el desarrollo de la programación del evento. | SERVICIO | 1 | $ 433.333,33 | $ 82.333,33 | $ - | $ 515.666,67 |
| 8 | MAESTRO DE CEREMONIAS | Prestar el servicio de maestro de ceremonias para la conducción y presentación de las actividades programadas. | SERVICIO | 1 | $ 416.666,67 | $ 79.166,67 | $ - | $ 495.833,33 |
| 9 | ORQUESTA | Prestar el servicio de orquesta para el desarrollo de la programación artística y musical del evento. | SERVICIO | 1 | $ 2.473.333,33 | $ 469.933,33 | $ - | $ 2.943.266,67 |
| 10 | MESAS Y SILLAS | Suministrar e instalar las mesas y sillas requeridas para la atención de mil doscientas (1.200) personas, de acuerdo con las condiciones técnicas y operativas del evento. | SERVICIO | 1 | $ 5.066.666,67 | $ 962.666,67 | $ - | $ 6.029.333,33 |
| 11 | SAYCO Y ACINPRO | Gestionar y asumir, cuando corresponda, los pagos y autorizaciones por concepto de derechos de autor y derechos conexos ante las entidades competentes, incluidos SAYCO y | SERVICIO | 1 | $ 11.000.000,00 | $ 2.090.000,00 | $ - | $ 13.090.000,00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | ACINPRO, de acuerdo con las características de la actividad y las obligaciones contractuales. | | | | | | |
| **VALOR TOTAL** | | | | | **$ 30.606.500,00** | **$ 5.810.960,00** | **$ 1.800,00** | **$ 199.675.100,00** |

Con base en dicha proyección y en los valores promedio del mercado para este tipo de bienes y servicios, se determinó un presupuesto oficial estimado de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS ($ 199.675.100,00) M/CTE** incluido IVA/Ipoconsumo y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

**NOTA 1:** La Entidad adopta la medida estándar equivalente al valor promedio, basándose en el análisis de precio unitario.
**NOTA 2:** El proponente no puede ofertar un valor superior al promedio establecido para cada ítem en el estudio previo, "ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO", so pena de rechazo.
**NOTA 3:** Las cotizaciones deben incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de la propuesta.
**NOTA 4:** El valor de la oferta debe expresarse en pesos colombianos; el proponente, en la plataforma del SECOP II, debe presentar su oferta económica por el valor total de la oferta.
**NOTA 5:** La Administración Municipal determinará la propuesta de menor valor, obtenida a partir de la suma de los precios unitarios de todos los ítems solicitados. La propuesta con el menor valor será considerada como la más favorable.
**NOTA 6:** Cada suma y multiplicación en la oferta económica no debe contener errores superiores al cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación. La entidad revisará cada una de estas operaciones y, si encuentra errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) por ciento, la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al (0.1%) de la adjudicación se efectuará por el valor corregido.
**NOTA 7:** Con el fin de hacer más común la presentación de las ofertas es necesario que el PROPONENTE presente el formato No. 4, relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente, deberá diligenciar en plataforma en el sobre económico el valor total de su oferta incluido IVA.
**Nota 8:** El valor señalado en el formato propuesta económica debe coincidir con el establecido en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe presentar, tanto el Formato No. 4. adicionalmente deberá registrar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta
**Nota 9:** El oferente debe redondear a dos decimales, las operaciones aritméticas de su oferta económica, en caso omiso, cada mal ajuste o redondeo será tomado como un error aritmético lo anterior, dicha regla se tendrás en cuenta a la hora de evaluar.
**Nota 10.** El valor de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica será el parámetro utilizado para efectuar la evaluación económica y determinar la oferta de menor valor.
**NOTA 11:** El proponente también deberá diligenciar LA OFERTA ECONOMICA (FORMATO No. 4) A PRECIOS UNITARIOS, en el cual el oferente ofrecerá el valor unitario incluir el IVA para cada uno de los ítems. Es importante señalar que es el valor unitario, es decir, el costo de una sola unidad. Debido a que esos serán los precios que regirán la ejecución del contrato.

En atención a que el presente proceso contractual se adelanta, cabe precisar que el valor total de la propuesta, tanto en el documento físico como en la plataforma SECOP II, corresponderá al valor total del presupuesto, esto corresponde a un valor no superior a **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS ($ 199.675.100,00) M/CTE**.

## *5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE*

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 de Decreto 1082 de 2015. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio. El ofrecimiento más favorable para la entidad, a que se refiere el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 88 del Estatuto Anticorrupción).

En ese orden de ideas, la Administración Municipal de Tunja para el presente proceso de selección, que permita identificar la oferta más favorable para contratar el **IST-254 SUMINISTRO DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL DÍA DEL COMUNAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA, VIGENCIA 2026,** señala como factores de selección los siguientes:

## 5.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Para que una propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

| **FACTOR** | **CUMPLIMIENTO** |
|---|---|
| Factor Jurídico | Cumple / No cumple |
| Factor capacidad Financiera | Cumple / No cumple |
| Factor Experiencia | Cumple / No cumple |
| Factor Capacidad técnica | Cumple / no cumple |

**1. CAPACIDAD JURÍDICA**

No otorga puntaje. La verificación jurídica emite concepto de Cumple / No cumple respecto de los criterios exigidos, tal como se discrimina en el Pliego de Condiciones.

A. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1):** Debe presentarse debidamente suscrita por el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con El Municipio de Tunja.

B. **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL,** Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite su renovación y vigencia y en donde conste la determinación de su actividad. Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

C. **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.** Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido **renovado y vigente** y servirá como base para verificar la siguiente información:

La persona jurídica debe haber sido constituida legalmente como tal, con una antelación no menor a un (1) año a la fecha de cierre del presente proceso y un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En el evento que se trate de **PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de **SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

**D. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL,** Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

**E.** El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
**F.** Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
**G.** El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
**H.** Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio de Tunja considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
**I.** La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
**J.** La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Tunja así lo autorice.

**Apoderado.** Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes Pliegos de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

**K. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO.** Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

**L. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD** del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica o representante legal del proponente plural.

**M. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

***N.*** **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

**O. CERTIFICADO JUDICIAL**. La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

**P. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.** La entidad verificará el Certificado de Antecedentes de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

**Q. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento

La persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de Proponentes Plurales, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

**R. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** EL PROPONENTE deberá presentar este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando el documento respectivo.

**S. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES***:* Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso, que están debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio. Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo a la clasificación bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra eficiente.

**T. CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA.** El proponente deberá aportar el certificado que acredite su situación militar definida, cuando le sea exigible de conformidad con la normativa vigente.

**U. DECLARACIÓN DE BIENES Y CONFLICTO DE INTERÉS**. El proponente deberá presentar la declaración de bienes y rentas y la declaración de conflictos de interés, cuando le sean exigibles de conformidad con la normativa vigente**.**

**Nota1. El Registro Único de Proponentes (RUP) deberá encontrarse vigente y en firme al momento de la presentación de la propuesta y reflejar la información requerida para el proceso de selección.**

**Nota 2. En aras de garantizar la selección objetiva y la pluralidad de oferentes, y para que exista claridad en las reglas de selección en cuanto a los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en la Circular Única expedida por Colombia Compra Eficiente, y en el Concepto C-576 de 2020, la entidad se permite manifestar que, se evaluará la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme para la fecha de cierre del proceso.**

**14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** deberá constituir una Garantía de Seriedad, (Debidamente especificado el objeto del presente proceso de selección, el beneficiario, con base en el presupuesto oficial), por cualquiera de los siguientes mecanismos y con las condiciones dadas en el Decreto 1082 de 2015:

1. Póliza de seguros.
2. Fiducia mercantil en garantía.
3. Garantía bancaria a primer requerimiento.
4. Endoso en garantía de títulos valores.
5. Depósito de dinero en garantía.

La cual será equivalente al quince por ciento (15%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección, para aquellos proponentes que no acrediten la calidad de Mipyme, emprendimiento o empresa de mujeres.

No obstante, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, cuando el proponente acredite la calidad de Mipyme, emprendimiento o empresa de mujeres, la garantía de seriedad de la oferta será equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección, y contendrá:

BENEFICIARIO: Municipio de Tunja.
AFIANZADO: El oferente.
VIGENCIA: Por un término no superior al 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
ASEGURADO: Municipio de Tunja.

OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Selección Abreviada de menor cuantía, cuyo objeto es: IST-254 SUMINISTRO DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL DÍA DEL COMUNAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA, VIGENCIA 2026

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación. Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad RECHAZARÁ la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo Pliego de Condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

**V. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMATO No. 05)**. Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato No. 05 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

**W. CERTIFICACIÓN DE MULTAS.** Certificación bajo gravedad de juramento el proponente deberá de diligenciar el formato multas y sanciones impuestas del último año contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas. Para el caso de proponente plurales deberán de diligenciarlo cada uno de los integrantes.

**2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (FORMATO 2):**

**Información validada a través del Registro** Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

Para la verificación de la situación financiera del proponente y de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, se solicita allegar el RUP renovado y vigente, con la información financiera actualizada, emitido por la Cámara de Comercio y con fecha de expedición no mayor de 30 días.

La Alcaldía Municipal de Tunja, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los rangos financieros estimados por la Secretaria Administrativa previo análisis del sector.

El proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso no pueden encontrarse incursos en ningún de los causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución política y legislación para el efecto de la contratación pública.

De conformidad al Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía de Tunja verificará en el RUP la información financiera, que el proponente en los indicadores financieros relacionados cumpla con los márgenes y/o rangos financieros que fueron estimados en el caso del presente proceso contractual por la Secretaría Administrativa, del Municipio de Tunja así:

**CAPACIDAD FINANCIERA:**

El Municipio de Tunja, atendiendo lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en concerniente con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015 se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y Capacidad Organizacional para el cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre 2025 para quienes hayan hecho al renovación, el cual deberá estar vigente y en firme (mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente).

**Para** el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a 31 de diciembre de 2025, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.
Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre de 2025, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

**NOTA:** El comité estructurador establece los indicadores financieros con base en el análisis del sector, tomando como referencia la información del SIREM 2024 y procesos contractuales similares adelantados por otras entidades estatales.

Para la determinación de los valores exigidos se aplicaron medidas estadísticas como el promedio y la mediana, con el fin de garantizar condiciones acordes al mercado, promover la pluralidad de oferentes y mitigar el riesgo en la ejecución contractual.

En este sentido, el índice de liquidez se define con base en la mediana del sector, mientras que el índice de endeudamiento y la cobertura de intereses se establecen a partir del promedio de la muestra analizada

| INDICADORES | METODOLOGIA DEL ANALISIS DEL SECTOR | VALOR EXIGIDO |
|---|---|---|
| Capital de Trabajo | En función del presupuesto oficial del proceso | ≥ 1 vez el P.O |
| Índice de Liquidez | Mediana del sector (SIREM 2024 y procesos similares de otras entidades) | ≥ 1,79 |
| Índice de Endeudamiento | Promedio del sector (SIREM 2024 y procesos similares) | ≤ 0,59 |
| Cobertura de Intereses | Promedio del sector (SIREM 2024 y procesos similares) | ≥ 1,10 |

Es de señalar que todos los proponentes, serán personas naturales, jurídicas, sociedades unipersonales, deberán cumplir con los índices financieros.

- **CAPITAL DE TRABAJO**

Capital de trabajo ≥ Una vez el presupuesto oficial P.O

Los participantes individuales y cualquier otra forma de asociación deben tener un capital de trabajo, calculado como el activo Corriente - Pasivo Corriente, igual o superior a una vez el presupuesto oficial, en razón al valor del contrato y a la forma de pago.

El capital de trabajo mínimo se expresa mediante la siguiente formula:

Capital de trabajo = Activo corriente - Pasivo Corriente

CAPITAL DE TRABAJO ≥ PO

- **INDICE DE LIQUIDEZ**

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de liquidez= (Activo corriente) / (Pasivo corriente)

De acuerdo con el estudio de la oferta y la demanda, en el cual las muestras fueron tomadas del historial de contratos celebrados por otras entidades estatales que guardan relación con el objeto a contratar, y con el fin de promover la pluralidad de oferentes sin poner en riesgo la ejecución del contrato, el índice de liquidez exigido para el presente proceso será mayor o igual a 1,79, calculado a partir de los respectivos estados financieros, como la relación entre los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes.

| INDICADOR | VALOR |
|---|---|
| Índice de Liquidez | ≥ 1,79 |

- **INDICE DE ENDEUDAMIENTO:**

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

Índice de endeudamiento= (Pasivo total) / (Activo Total)

El participante individual o asociado debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los pasivos totales / entre los activos totales, mínimo del 0,59 con este índice se pretende asegurar que el oferente cuente con posibilidad de cumplir sus obligaciones, tomando en cuenta las contrataciones por otras entidades y el promedio con el fin de buscar la pluralidad de los oferentes, el índice de endeudamiento exigido por esta entidad para este proceso será menor o igual a 0,59.

| INDICADOR | VALOR |
|---|---|
| Índice de Endeudamiento | ≤ 0,59 |

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

La entidad establece dicho índice de razón de cobertura de acuerdo al análisis del sector realizado a contrataciones de otras entidades y la muestra tomado de la SUPERSOCIEDADES, en donde el índice de liquidez exigido por esta entidad para este proceso será mayor o igual a 1,10

Los proponentes que se presenten deben contar con una razón de cobertura de intereses, máximo del 1,10 calculada a partir de sus respectivos Estados financieros, como la división de la utilidad operacional sobre gastos de intereses.

Cuando el proponente no tiene obligaciones financieras y sus gastos de interés son cero (0) el proponente será habilitado en este factor.

La razón de cobertura de intereses se expresa mediante la siguiente formula:

Razón de cobertura de intereses= (Utilidad operacional) / (Gastos de intereses)

| INDICADOR | VALOR |
|---|---|
| Razón de cobertura de intereses | ≥ 1,10 |

Cuando el proponente no tiene obligaciones financieras y sus gastos de interés son cero (0) el proponente será habilitado en este factor.

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Se examinará la información Organizacional reflejada en relación con el INDICE DE RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO Y EL INDICE DE RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS. La capacidad organizacional será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación. Deberán cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes que se indican a continuación:

| INDICADORES | VALOR |
|---|---|
| Rentabilidad de Patrimonio | Mayor o igual ≥ 0,16 |
| Rentabilidad sobre el Activo | Mayor o igual ≥ 0,10 |

**Rentabilidad sobre patrimonio**

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre el patrimonio= (Utilidad operacional) /Patrimonio

Con base en el estudio de la oferta y la demanda, a partir del análisis de muestras tomadas del historial de contratos celebrados por la entidad en vigencias anteriores, así como de procesos contractuales adelantados por otras entidades estatales que guardan relación con el objeto a contratar, se determinó que para el presente proceso se exigirá una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,16, con el fin de garantizar la participación de un número plural de oferentes sin afectar la adecuada ejecución del contrato.

Rentabilidad sobre el patrimonio = >_ **0,16**

**Rentabilidad sobre activo**

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Rentabilidad sobre activo = **≥ 0,10**

Rentabilidad sobre activo= (Utilidad operacional) / (Activo Total)

El análisis del sector muestra que, de conformidad con lo establecido por la entidad, las contrataciones en otras entidades y las estudiadas en la SUPERSOCIEDADES, se considera proporcional al valor y objeto a contratar la exigencia de un índice mayor o igual 0,10 el cual no pone en riesgo la ejecución del contrato y así garantizar la pluralidad de los de oferentes.

**NOTA**: En caso que este indicador resulte indeterminado, es decir, que los gastos de intereses sean cero (0) de igual forma será admisible.

**3) CAPACIDAD TÉCNICA (FORMATO No. 3)**

1. En la vigencia 2026 la Administración debe suministrar la alimentación de la siguiente manera, El contratista se obliga a suministrar los bienes y prestar los servicios logísticos y operativos necesarios para el desarrollo del Día del Comunal del Municipio de Tunja, vigencia 2026, de conformidad con las siguientes actividades y requerimientos:

| N° | ITEM | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | *UNIDAD* | *CANTIDAD* |
|---|---|---|---|---|
| 1 | ALMUERZO | Servicio de preparación, transporte y atención a la mesa (con meseros uniformados) para el evento del Día de Acción Comunal.<br><br>Composición por Ración Individual:<br>• Sopa / Caldo tradicional: Mínimo 16 Onzas<br>• Arroz blanco / preparado: Mínimo 120 gramos<br>• Guarnición (papa/plátano/yuca): Mínimo 120 gramos<br>• Principio (granos/verdura cocida): Mínimo 120 gramos<br>• Ensalada fresca: Mínimo 120 gramos<br>• Proteína (res/cerdo/pollo sin hueso): Mínimo 200 gramos (cocida)<br>• Bebida (jugo natural/refresco): Mínimo 8 Onzas<br>Requisitos Logísticos y Sanitarios:<br>• Incluye meseros uniformados (1 mesero por cada 30-40 personas aprox.), montaje, vajilla, cubertería y mantelería.<br>• Cumplimiento estricto de BPM (Resolución 2674 de 2013) y concepto sanitario favorable del establecimiento de producción expedido por autoridad competente | UNIDAD | 1200 |
| 2 | SOUVENIRS | Confección y suministro de buso cerrado unisex con capota y bolsillo canguro.<br>Especificaciones Materiales y Diseño:<br>• Material: Manta / algodón perchado 80/20 (mínimo 250 g/m² de peso), suave al tacto y preencogido.<br>• Color: (por definir) reactivo (garantizar firmeza de color al lavado).<br>• Diseño: Bolsillo central delantero tipo canguro, capota con forro interno y cordón de ajuste. Puños y pretina en resorte (RIB) del mismo tono.<br>• Personalización / Estampado: 2 logos en altorelieve (Puff / 3D / TPU) según artes suministrados por la entidad.<br>• Tallaje: Distribución en tallas S, M, L y XL (a definir previo a la producción).<br>• Empaque: Individual en bolsa plástica transparente. | UNIDAD | 1200 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 3 | AGENDA PEDAGOGICA | Agenda ejecutiva institucional reusable con sistema de herraje y dotación completa.<br><br>Especificaciones del Producto:<br>• Cubierta: Cuero sintético / cuerina de alta resistencia, color azul oscuro, negro o café. Grabado institucional al calor (dry emboss) con logo de la entidad y leyenda 'Día de la Acción Comunal - 28 de Noviembre de 2026'.<br>• Cierre y Mecanismo: Lengüeta con botón de presión / broche metálico. Herraje interno de 3 a 6 aros metálicos abatibles (tipo carpeta legajadora).<br>• Interior y Accesorios: Organizador con tarjeteros, solapa para documentos y resorte porta-esfero. Incluye esfero metálico o semimetálico grabado.<br>• Contenido Impreso (Insertos): Secciones iniciales a color con la Ley Comunal (Ley 2166 de 2021) y el Himno de la Acción Comunal.<br>• Hojas de Apuntes: Mínimo 100 hojas de línea en papel bond de 75-80 g color crema/blanco.<br>• Empaque: Individual protector. | UNIDAD | 1200 |
| 4 | SONIDO | Prestar el servicio de sonido requerido para el desarrollo del Día del Comunal, de acuerdo con las condiciones técnicas y operativas establecidas por la entidad para 1.200 personas | SERVICIO | 1 |
| 5 | LUCES | Prestar el servicio de iluminación requerido para el desarrollo de la actividad, conforme a las especificaciones técnicas establecidas para 1.200 personas | SERVICIO | 1 |
| 6 | DECORACIÓN | Servicio de decoración del espacio para la conmemoración, conforme a la propuesta aprobada por el supervisor | SERVICIO | 1 |
| 7 | DJ | Prestar el servicio de DJ para el desarrollo de la programación del evento. | SERVICIO | 1 |
| 8 | MAESTRO DE CEREMONIAS | Prestar el servicio de maestro de ceremonias para la conducción y presentación de las actividades programadas. | SERVICIO | 1 |
| 9 | ORQUESTA | Prestar el servicio de orquesta para el desarrollo de la programación artística y musical del evento. | SERVICIO | 1 |
| 10 | MESAS Y SILLAS | Suministrar e instalar las mesas y sillas requeridas para la atención de mil doscientas (1.200) personas, de acuerdo con las condiciones técnicas y operativas del evento. | SERVICIO | 1 |
| 11 | SAYCO Y ACINPRO | Gestionar y asumir, cuando corresponda, los pagos y autorizaciones por concepto de derechos de autor y derechos conexos ante las entidades competentes, incluidos SAYCO y ACINPRO, de acuerdo con las características de la actividad y las obligaciones contractuales. | SERVICIO | 1 |

2. Realizar la entrega de los bienes y la prestación de los servicios logísticos y operativos requeridos para el desarrollo del Día del Comunal del Municipio de Tunja, de acuerdo con las cantidades, condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
3. Garantizar que los bienes suministrados y los servicios prestados cumplan con las condiciones de calidad, presentación y demás requisitos establecidos en las especificaciones técnicas del contrato.
4. Suministrar los bienes y prestar los servicios conforme a las cantidades y características técnicas contratadas, dando cumplimiento a las disposiciones ambientales aplicables, incluido el Acuerdo Municipal 019 de 2020 y la Ley 2232 de 2022, en lo que corresponda.
5. Acatar las observaciones que formule la Administración Municipal de Tunja, a través del supervisor del contrato, durante su ejecución.
6. Efectuar los ajustes que sean requeridos por la entidad, a través del supervisor del contrato, dentro del alcance de las obligaciones pactadas y de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las novedades o situaciones que puedan afectar o impedir la ejecución de las obligaciones contractuales.
8. Atender las actividades y necesidades inherentes a la naturaleza del objeto contractual que se encuentren comprendidas dentro de las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas.
9. Cumplir oportunamente con el objeto del contrato y las actividades asignadas, de acuerdo con su naturaleza, sin que ello implique subordinación laboral.

10. Garantizar que los bienes suministrados y los servicios prestados cumplan con las condiciones de calidad, seguridad y demás requisitos previstos en las normas aplicables y en las especificaciones técnicas del proceso.
11. Coordinar con el supervisor del contrato los horarios y condiciones para la entrega de los bienes y la prestación de los servicios, de acuerdo con la programación establecida para el desarrollo del Día del Comunal.
12. Asumir los costos relacionados con el personal a su cargo, salarios, prestaciones sociales, equipos, herramientas, insumos, transporte y demás recursos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, según corresponda.
13. Ejercer la dirección y el control del personal y de las actividades a su cargo, garantizando su ejecución oportuna y adecuada dentro de los plazos establecidos.
14. Disponer durante la ejecución contractual del personal requerido para el cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con las especificaciones técnicas y los compromisos asumidos. Cuando corresponda, acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales aplicables.

## 4) CONDICIONES DE EXPERIENCIA

**EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA:**

En atención a los principios de proporcionalidad y pluralidad de oferentes, la Administración Municipal requiere que los proponentes acrediten experiencia general relacionada con la ejecución de contratos cuyo objeto guarde relación con el objeto a contratar, así como experiencia específica en el suministro de bienes y/o la prestación de servicios logísticos y operativos para la organización y desarrollo de eventos institucionales, culturales o de participación ciudadana.

**JUSTIFICACIÓN:** Con base en el análisis del sector, se establece la exigencia de acreditar la experiencia mediante mínimo un (1) contrato y máximo dos (2) contratos, cuya sumatoria en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, y cuyos objetos sean iguales o similares al suministro de bienes y/o la prestación de servicios logísticos y operativos para la organización y desarrollo de eventos. Los contratos aportados podrán haber sido suscritos con entidades públicas y/o privadas. Cuando el proponente acredite experiencia mediante contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que haya tenido en dichos contratos

Los contratos acreditar deben estar cuales deberán estar cada uno registrados en el RUP donde la entidad verificara que cumpla cada contrato mínimo con dos de los códigos que a continuación se relacionan:

| Segmento | Familia | Clase | Productos | Nombre |
|---|---|---|---|---|
| 93000000 | 93140000 | 93141700 | 93141701 | Organización de eventos culturales |
| 80000000 | 80140000 | 80141600 | 80141607 | Gestión de Eventos |
| 90000000 | 90150000 | 90151800 | 90151802 | Servicios de organización o administración de ferias |
| 90000000 | 90100000 | 90101800 | 90101801 | Comidas para llevar preparados profesionalmente |
| 93000000 | 93130000 | 93131600 | 93131608 | Servicios de Suministros de alimentos |
| 56000000 | 56100000 | 56101500 | 56101519 | Mesas |
| 56000000 | 56100000 | 56101500 | 56101522 | Sillas de brazos |

**X.** En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad Estatal.

Con el fin de confirmar que el objeto de los contratos establecidos en el RUP guarde alcance, relación y proporcionalidad con el objeto del presente contrato, el proponente deberá aportar adicional al menos uno de los siguientes documentos:

**Y.** Copia del contrato y acta de liquidación debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas en la cual conste la información requerida en la presente convocatoria

**Z.** Certificación contractual la cual deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto de la presente convocatoria.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

Para verificar la experiencia en los códigos UNSPSC, los contratos con los que el oferente pretende acreditar experiencia, deben encontrarse registrados en el RUP.

**Nota 1:** En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá aportarse la certificación antedicha, en la cual deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos, y será el que se aplique al proponente, para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

**Nota 2:** En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado de Contador Público o del Revisor Fiscal (si la persona jurídica tiene Revisor Fiscal) que así lo acredite.

**Nota 3:** La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la Entidad podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas

**REGLA DE PROPORCIONALIDAD** para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo al % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

## AA. FACTORES DE EVALUACIÓN

## PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS DECLARADAS HÁBILES

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a las no descartadas y que hubieren sido declaradas HÁBILES jurídicamente y ADMISIBLES desde el punto de vista Económico, Técnico y Financiero, es decir, a las propuestas que pasaron el estudio jurídico, económico, y técnico mediante la aplicación del siguiente puntaje:

Por tratarse de la modalidad de selección abreviada por el procedimiento de menor cuantía, del literal b del numeral 2, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y concordante con el artículo 5 ibídem, y el Decreto 1082 de 2016, son factores de calificación la calidad y el precio de la propuesta. En consecuencia, la calificación corresponderá, de conformidad con la siguiente tabla:

**FACTORES EVALUABLES**

| FACTORES DE EVALUACIÓN | PUNTAJE MAX |
|---|---|
| **Oferta Económica** | 40 |
| **FACTOR CALIDAD DEL SERVICIO TÉCNICO ADICIONAL** | 49,50 |

| | |
|---|---|
| **FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** | 10 |
| **PUNTAJE EMPRENDIMIENTO MUJERES** | 0.25 |
| **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES** | 0,25 |
| **TOTAL** | **100** |
| | |

Se seleccionará la oferta más conveniente por la entidad con base en los criterios de selección según el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre que los precios ofertados sean favorables para la entidad, de acuerdo con las condiciones del mercado. EL MUNICIPIO DE TUNJA podrá verificar por todos los medios a su alcance para que la información suministrada por el proponente sea veraz.

**BB. FACTOR PRECIO (MÁXIMO PUNTAJE A OBTENER (40 PUNTOS)**

**Justificación:** Se evidencia en el análisis del sector según los antecedentes históricos de la contratación en otras entidades, que se requirió como factor de evaluación el menor precio y su ponderación oscilaba de 30 a 60 puntos, toda vez que los criterios determinantes para la evaluación es la capacidad técnica.

Por tanto, se ponderará el precio con un puntaje de 40,00

| Oferta Económica | PUNTAJE |
|---|---|
| Precio | 40,00 |

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican. Para la aplicación de este método, el municipio de Tunja procederá a determinar el menor valor de la suma de precios unitarios de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- $V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

**NOTA:** El FORMATO No. 4 – OFERTA ECONÓMICA deberá ser diligenciado por el proponente en su totalidad, incluyendo todos los ítems correspondientes a los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del Día del Comunal del Municipio de Tunja, vigencia 2026. El oferente deberá presentar el formato debidamente diligenciado y firmado, en archivo PDF, junto con los demás documentos exigidos en el proceso.
**NOTA 1:** La Entidad establecerá los precios unitarios de referencia con fundamento en el estudio de mercado y el análisis de precios realizado para determinar el presupuesto oficial del proceso.
**NOTA 2:** El proponente no podrá ofertar precios unitarios superiores a los valores máximos establecidos por la Entidad para cada ítem en el documento denominado "Análisis que soporta el valor estimado del contrato", cuando se hayan definido dichos valores máximos, so pena de rechazo de la oferta, conforme a las reglas del proceso.
**NOTA 3:** La oferta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
**NOTA 4:** Los valores de la oferta económica deberán expresarse en pesos colombianos. El proponente deberá registrar en la plataforma SECOP II el valor total de su oferta, de conformidad con las instrucciones establecidas en el proceso.
**NOTA 5:** La Administración Municipal evaluará la oferta económica de conformidad con la metodología establecida en los documentos del proceso, teniendo en cuenta los precios unitarios ofertados para los bienes y servicios requeridos.
**NOTA 6:** El proponente deberá verificar que las operaciones aritméticas de su oferta económica sean correctas. La Entidad revisará las sumas, multiplicaciones y demás cálculos presentados, y aplicará las reglas de corrección de errores aritméticos previstas en los documentos del proceso. Las consecuencias de los errores se determinarán conforme a dichas reglas.

**NOTA 7:** El proponente deberá diligenciar y presentar el formato de oferta económica dispuesto por la Entidad en los documentos del proceso contractual publicados en SECOP II, de acuerdo con las instrucciones allí establecidas.
**NOTA 8:** El valor total consignado en el formato de oferta económica deberá coincidir con el registrado por el proponente en la plataforma SECOP II. En caso de discrepancia, se procederá de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso.
**NOTA 9:** El proponente deberá expresar los valores y realizar las operaciones aritméticas de su oferta económica con dos (2) decimales, cuando corresponda, de conformidad con las instrucciones establecidas por la Entidad para el diligenciamiento del formato económico.
**NOTA 10:** El presupuesto oficial del presente proceso corresponde a **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS ($ 199.675.100,00) M/CTE**. La evaluación económica se realizará de acuerdo con los criterios y la metodología establecidos en los documentos del proceso. El contrato corresponde al suministro de bienes y la prestación de servicios logísticos y operativos para el desarrollo de un único evento, por lo que las condiciones de ejecución y pago deberán ajustarse a dicho objeto contractual y no a una modalidad de monto agotable.

**ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA ECONÓMICA**

a. *Firma de la Propuesta:* La carta de presentación (FORMATO 1) de la propuesta debe ser firmada por el Representante Legal del Proponente debidamente facultado.

b. *Validez de la Propuesta:* La propuesta deberá tener una validez hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento, contados a partir de la hora y fecha de presentación de las propuestas y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas.

c. *Contenido de la Propuesta:* Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y contener un índice detallando los documentos y las páginas donde se encuentran.

d. *Interpretación de discrepancias en el texto de la propuesta: Si en las propuestas existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.*

e. *Propuesta técnica:* Cada interesado deberá incluir en su propuesta la descripción del servicio el cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas precisas requeridas por la entidad en la ficha técnica. Ésta deberá ser presentada de manera clara, detallada y expresa.
f. *Propuesta económica. La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los valores para cada uno de los ítems señalados en la ficha técnica (de acuerdo a las especificaciones, valor unitario y calidades requeridas por la entidad), discriminando cuales de estos bienes están gravados con el IVA porcentaje de IVA y, al final, de acuerdo a como lo señala el formato que se ha establecido en el pliego.*

La propuesta económica debe presentarse en el FORMATO o anexo correspondiente.

Los precios deben ser fijados teniendo en cuenta que incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación (gastos de legalización, costos y descuentos tributarios, 4xmil, IVA, estampillas, entre otros).

NOTA 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al valor unitario promedio establecido para cada ítem en el capítulo 4 del presente estudio previo, el cual soporta el valor estimado del contrato, toda vez que dicho valor corresponde al análisis estadístico de sector y los valores promedios según el análisis de costos de las cotizaciones relacionadas, lo anterior so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, se recomienda al oferente que en la plataforma del SECOP II presente su oferta económica por el valor total del presupuesto correspondiente al valor total promedio.

NOTA 3: Ahora bien, teniendo en cuenta que con frecuencia los oferentes comenten errores en la presentación del valor de la propuesta en la plataforma del SECOP II, y en consideración a que la adjudicación NO se realizará por monto agotable, para la entidad será válida la propuesta económica en el SECOP II por el valor del presupuesto oficial o por el valor correspondiente al anexo económico, cualquier de los dos valores será válido en plataforma.

NOTA 4: El oferente también deberá diligenciar la OFERTA ECONÓMICA A PRECIOS UNITARIOS, el en cual el oferente ofrecerá el valor unitario incluido el IVA para cada uno de los ítems. Es importante señalar que es el valor unitario, es decir, el costo de una sola unidad. Debido a que esos serán los precios que regirán la ejecución del contrato.

**CC. FACTOR CALIDAD DEL SERVICIO TÉCNICO ADICIONAL (MAXIMO PUNTAJE A OBTENER (49,50 PUNTOS)**

| REQUISITO TÉCNICO | FORMA DE ACREDITACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|---|
| OFRECER COMO SERVICIO ADICIONAL (SIN COSTO ALGUNO):<br><br>El proponente podrá ofrecer tiempo adicional de presentación de la orquesta contratada para el desarrollo del Día del Comunal del Municipio de Tunja, vigencia 2026, por encima del tiempo mínimo establecido en las especificaciones técnicas. | Certificación de ofrecimiento de una (1) hora adicional de presentación de la orquesta, sin costo para la entidad. | 5 |
| | Certificación de ofrecimiento de dos (2) horas adicionales de presentación de la orquesta, sin costo para la entidad. | 5 |
| | Certificación de ofrecimiento de tres (3) horas adicionales de presentación de la orquesta, sin costo para la entidad. | 5 |
| OFRECER COMO SERVICIO ADICIONAL (SIN COSTO ALGUNO):<br><br>El proponente podrá ofrecer elementos adicionales de apoyo para la atención de los asistentes al Día del Comunal, tales como mesas y sillas adicionales a las cantidades mínimas exigidas en las especificaciones técnicas, sin costo para la entidad. | Certificación de ofrecimiento de elementos adicionales de apoyo para los asistentes, indicando las cantidades y características de los elementos ofrecidos. | 5 |
| | Certificación de ofrecimiento de una cantidad mayor de elementos adicionales de apoyo, indicando las cantidades y características de los elementos ofrecidos. | 10 |
| OFRECER COMO SERVICIO ADICIONAL (SIN COSTO ALGUNO):<br>1. COORDINADOR GENERAL | Profesional especialista en organización de eventos acreditar mínimo de tres años de la obtención del título de la especialización para organización de eventos. Acreditar experiencia mediante contratos suscritos a nombre propio con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al de la presente licitación. Adjuntar hoja de vida junto con la propuesta para la acreditación del requisito y esta debe contener como mínimo<br><br>02 CONTRATOS y/o CERTIFICACIONES<br>01 TÍTULO PROFESIONAL<br>01 TÍTULO ESPECIALIZACIÓN | 10 |
| OFRECER COMO SERVICIO ADICIONAL (SIN COSTO ALGUNO):<br>1. COORDINADOR DE EVENTOS | Profesional en áreas administrativas o afines, con experiencia en servicio de coordinación contable administrativa y logística para la organización de eventos. Deberá acreditar experiencia mediante una certificación laboral como coordinador o de eventos. Adjuntar hoja de vida junto con la propuesta para la acreditación del requisito y esta debe contener como mínimo<br><br>01 CONTRATOS y/o | 5 |

| | | |
|---|---|---|
| | CERTIFICACIONES<br>01 TÍTULO PROFESIONAL | |
| OFRECER COMO SERVICIO ADICIONAL (SIN COSTO ALGUNO):<br>1. ENCARGADO DE SUMINISTROS NUTRICIONALES | Profesional Nutricionista dietista, experiencia en servicio de coordinación de planes alimentarios, minutas alimenticias y asesoría nutricional. Deberá acreditar experiencia mediante certificación laborales y contar con certificado de manipulación de alimentos Adjuntar hoja de vida junto con la propuesta para la acreditación del requisito y esta debe contener como mínimo<br><br>01 CONTRATOS y/o CERTIFICACIONES<br>01 TÍTULO PROFESIONAL | 4.5 |

**Nota:** Obtendrán este puntaje solamente aquellos proponentes que presenten el ofrecimiento adicional, el cual en desarrollo del proceso contractual será de obligatorio cumplimiento.

**DD. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER 10 PUNTOS)**

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| Criterios de evaluación para Apoyo Industria Nacional | PUNTAJE MÁXIMO |
|---|---|
| Promoción de Servicios Nacionales | 10 |
| Trato nacional o Acuerdo Comercial | 10 |
| Promoción de la incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros | 5 |

**Nota:** Los criterios de Promoción de Servicios Nacionales y Trato Nacional o Acuerdo Comercial son alternativos y no acumulables, la Entidad otorgará únicamente el puntaje correspondiente al criterio acreditado. El puntaje por la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros se otorgará de conformidad con la normativa aplicable.

**A. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (10 PUNTOS)**
En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Teniendo en cuenta que en el proceso de contratación no habrá bienes nacionales relevantes, toda vez que con el análisis realizado se determinó que, en los contratos de Interventoría, las actividades que se realizan corresponden a actividades de carácter intelectual en los que no incluye bienes para su ejecución. Por tal motivo,

se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, por lo menos del cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, por lo menos del cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

| No. | Composición del Proponente Plural | Regla de origen aplicable | Puntaje aplicable |
|---|---|---|---|
| 1. | Únicamente integrantes colombianos | Decreto 1082 de 2015 | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional |
| 2. | Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional | Decreto 1082 de 2015 | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional |
| 3. | Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional | La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015. | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional |
| 4. | Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional. | No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen. | Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros |

**B. DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (10 PUNTOS)**

La Entidad asignará hasta Diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

**C. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS (5 PUNTOS)**

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Anexo – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Anexo – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Anexo – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor de la numeral promoción de servicios nacionales o con trato nacional ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

**EE. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (PUNTAJE MAXIMO A OBTENER 0.25 PUNTOS)**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0,25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 ibídem.

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, se otorgará este puntaje adicional a los proponentes que acrediten su condición como jóvenes egresados del Sistema de Protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en los términos establecidos por la normativa vigente.

| **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS** | **PUNTAJE** |
|---|---|
| Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.<br><br>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. | |
| Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan | |

| | |
|---|---|
| estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.<br><br>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.<br><br>La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador | |
| Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.<br><br>Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. | 0.25 |
| Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.<br><br>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. | |
| En aplicación de los criterios diferenciales y acciones afirmativas previstos en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 21 de la Ley 2479 de 2025, la Entidad otorgará puntaje adicional dentro de los factores de ponderación a las propuestas presentadas por proponentes que acrediten la condición de jóvenes egresados del Sistema de Protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), o a aquellas personas jurídicas o proponentes plurales que cuenten con su participación, como medida de acción afirmativa orientada a incentivar su inclusión en el sistema de compras públicas. Para estos efectos, se preferirá:<br><br>(a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.<br><br>La acreditación se realizará mediante certificación expedida por el ICBF, documentos que evidencien la composición accionaria, copia de la cédula de ciudadanía, y la autorización para el tratamiento de datos personales, conforme a la normativa vigente, todo ello sin perjuicio del respeto a los compromisos internacionales asumidos por Colombia en el marco de los acuerdos comerciales en vigor. | |

NOTA 1: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3: Se otorgará un único puntaje a quienes acrediten ser emprendimientos o empresas de mujeres y/o emprendimientos o empresas conformadas por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. El puntaje se asignará por el cumplimiento de una o ambas condiciones, sin que ello implique acumulación de puntaje.

**NOTA: REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 58 de la LEY 2195 DEL 18 DE ENERO DE 2022, la Entidad al momento de realizar la puntuación deberá reducir el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, tal y como reza el articulo así:

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.”

**Nota 1:** Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

**Nota 2:** El proponente deberá allegar el anexo de multas establecido en los requisitos jurídicos solicitados, en el presente proceso, bajo gravedad de juramento.

**5). CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (0.25 PUNTOS)**

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de los siguientes criterios de clasificación empresarial para el sector de servicios de conformidad con lo señalado en el Decreto 1074 de 2015:

| CRITERIO | MEDIO DE VERIFICACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|---|
| **MICROEMPRESA**: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT). | La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera:<br><br>**1.** Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.<br><br>**2.** Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. | 0,25 |
| **PEQUEÑA EMPRESA:** | La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: | |

| | | |
|---|---|---|
| Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT). | **1.** Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.<br><br>**2.** Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. | |
| **MEDIANA EMPRESA**.<br><br>Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT). | La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera:<br><br>**1.** Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.<br><br>**2.** Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. | |

**NOTA 1**. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**NOTA 2**. En el evento de llegarse a presentar limitación a MIPYMES el criterio de puntaje de mediana empresa, no será tenido en cuenta por la entidad de acuerdo a los establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.)

**CRITERIOS DE DESEMPATE**

Se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, donde se define:

| CRITERIOS DE DESEMPATE. | ACREDITACIÓN |
|---|---|
| 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. | Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. |

| | |
|---|---|
| 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. | -**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993<br><br>- Según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.<br><br>-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.<br><br>-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros |
| 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. | La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.<br><br>El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección |
| 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. | La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección |

| | |
|---|---|
| 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. | El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior. |
| 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. | El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN |
| 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. | La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:<br>- **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993<br>- La condición de persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; se acreditará con la certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.<br>- Para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural, se requiere documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.<br><br>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:<br>- **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. |

| | |
|---|---|
| | - Para acreditar la condición de Mujer Cabeza de Familia debe allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.<br><br>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:<br><br>- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros. |
| 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. | El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal. |
| 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. | El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. |
| 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural | El oferente acreditará con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.<br><br>Para la oferta presentada por un proponente plural:<br><br>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:<br>- Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural<br><br>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:<br>- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.<br><br>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:<br><br>- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros |

| | |
|---|---|
| 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. | Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente» |
| 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. | Sorteo por balota. |

**PARÁGRAFO PRIMERO**. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los criterios enunciados que involucran la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. **PARÁGRAFO TERCERO.** El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

## *6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO*

### 6.1.1. Matriz de Riesgo

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y como puede Ocurrir) | Consecuencia de la Ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del Tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Definición incompleta o imprecisa de las cantidades, características y condiciones de los bienes y servicios requeridos para el Día del Comunal. | Que los bienes o servicios contratados no correspondan a la necesidad de la entidad, generando ajustes, demoras o afectación del evento. | 3 | 3 | 6 | Alto | Municipio | Verificar y precisar en los estudios previos y especificaciones técnicas las cantidades, características, condiciones de entrega y servicios requeridos; validar la coherencia con el presupuesto y el alcance del evento. | 2 | 2 | 4 | Bajo | Sí | Municipio / supervisor del contrato | Durante la elaboración de los estudios previos | Antes de la publicación del proceso | Revisión de estudios previos, análisis del sector y especificaciones técnicas. | Antes de publicar el proceso y cuando se requieran ajustes |
| 2 | General | Interno | Selección | Operacional | Demoras en el desarrollo del proceso de selección o en la aceptación/perfeccionamiento del contrato. | Disponibilidad tardía del contratista y riesgo de no contar oportunamente con los bienes y servicios para realizar | 2 | 3 | 5 | Medio | Municipio | Elaborar oportunamente los documentos del proceso, establecer un cronograma realista y realizar seguimiento a las etapas de selección, aceptación de la oferta y cumplimiento de requisitos de ejecución | 1 | 2 | 3 | Bajo | Sí | Municipio | Desde la planeación del proceso | Hasta el cumplimiento de los requisitos de ejecución | Seguimiento al cronograma y verificación de los documentos | En cada etapa del proceso |

| 8 | 7 | 6 | 5 | 4 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| General | General | Específico | Específico | Específico | General |
| Interno | Externo | Externo | Externo | Externo | Externo |
| Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución |
| Financiero | Seguridad y salud en el trabajo | Sanitario | Calidad | Operacional | Operacional |
| Demoras administrativas en el trámite del pago, una vez cumplidas las condiciones contractuales. | Accidentes o incidentes que involucren al personal del contratista durante el montaje, operación o desmontaje de los | Incumplimiento de las condiciones de higiene, manipulación, conservación o entrega de | Los bienes entregados no cumplen las especificaciones, cantidades o condiciones de calidad previstas en el contrato. | Prestación deficiente o interrupción de los servicios logísticos y operativos, tales como sonido, iluminación, | Entrega tardía o incompleta de los bienes contratados, incluidos almuerzos, souvenirs y agendas pedagógicas. |
| Reclamaciones del contratista y afectación de la gestión administrativa del contrato. | Lesiones, interrupción de actividades, demoras y posibles responsabilidades para las partes. | Riesgo para la salud de los asistentes, quejas y afectación del desarrollo de la actividad. | Rechazo de productos, necesidad de reposición y afectación de los asistentes o de la actividad. | Afectación del desarrollo, calidad y continuidad de la programación del Día del Comunal. | Retrasos en la programación del evento, insuficiencia de elementos para los asistentes y afectación de la actividad institucional. |
| 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 |
| 2 | 3 | 4 | 3 | 4 | 4 |
| 4 | 5 | 6 | 6 | 7 | 7 |
| Bajo | Medio | Alto | Alto | Alto | Alto |
| Municipio | Contratista | Contratista | Contratista | Contratista | Contratista |
| Verificar oportunamente la radicación completa de la factura o cuenta de cobro, informe de ejecución, soportes y certificación de cumplimiento; tramitar el pago conforme a los procedimientos internos, PAC y | Exigir el cumplimiento de las obligaciones aplicables en seguridad y salud en el trabajo y afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral cuando corresponda; verificar que las actividades de montaje | Exigir el cumplimiento de las condiciones sanitarias aplicables a la preparación, manipulación, conservación y entrega de alimentos; verificar oportunidad, presentación | Inspeccionar los bienes al momento de la entrega; comparar cantidades y características con las especificaciones técnicas; requerir la reposición o corrección de los elementos que no cumplan, dentro de los términos contractuales. | Verificar previamente los equipos, recursos técnicos y personal requerido; coordinar con la entidad los horarios y condiciones de montaje y operación; realizar pruebas antes del inicio y disponer de | Establecer fechas, horarios y lugares de entrega; exigir al contratista un plan de alistamiento y entrega; verificar cantidades y dejar constancia de recibo. Aplicar las medidas contractuales que correspondan ante incumplimientos. |
| 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 |
| 2 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 |
| 3 | 3 | 3 | 3 | 4 | 4 |
| Bajo | Bajo | Bajo | Bajo | Bajo | Bajo |
| No | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
| Municipio | Contratista / supervisor del contrato | Contratista / supervisor del contrato | Supervisor del contrato | Supervisor del contrato | Supervisor del contrato |
| Desde la presentación de la cuenta de cobro o factura | Antes del inicio de las actividades logísticas | Durante la preparación y antes de la entrega de los | En cada entrega | Desde la coordinación previa al evento | Desde el inicio de la ejecución y antes de la fecha del evento |
| Una vez se efectúe el pago conforme al procedimiento de la | Al finalizar el montaje, operación y desmontaje | Hasta la entrega de la totalidad de los almuerzos | Hasta el recibo a satisfacción de todos los bienes | Al finalizar la prestación de los servicios | Hasta la entrega y recibo a satisfacción de los bienes |
| Revisión del expediente de pago y seguimiento al trámite | Verificación documental cuando aplique y observación de las | Inspección al momento de la entrega y registro de | Verificación de los bienes y registro de cumplimiento o de las novedades encontradas. | Lista de verificación, pruebas técnicas, seguimiento durante | Verificación física de cantidades, oportunidad de entrega y actas o soportes de recibo. |
| Durante el trámite de pago | Antes y durante el evento | El día del evento y en cada entrega | En cada entrega | Antes y durante el evento | En cada entrega y el día del evento |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | General | Interno | Planeación | Financiero | Estimación insuficiente o inadecuada de los costos de los bienes y servicios logísticos requeridos para el evento. | Riesgo de que las condiciones del proceso no reflejen los precios del mercado o de que se presenten dificultades para | 2 | 3 | 5 | Medio | Municipio | Realizar el análisis del sector y del mercado, contrastar precios y cotizaciones comparables, y verificar que el presupuesto oficial corresponda a las cantidades y especificaciones técnicas previstas. | 1 | 2 | 3 | Bajo | No | Municipio | Durante la elaboración del estudio del sector y presupuesto | Antes de la publicación del proceso | Revisión de cotizaciones, fuentes consultadas, análisis de | Antes de publicar el proceso |
| 10 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia de derechos de autor y derechos conexos por el uso de música durante el evento, cuando haya | Reclamaciones, requerimientos de las entidades de gestión colectiva o afectación de la realización del evento. | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista | Determinar en las especificaciones y condiciones contractuales las responsabilidades relacionadas con las autorizaciones y pagos que resulten exigibles por la comunicación pública de obras musicales; solicitar y verificar los soportes correspondientes cuando aplique. | 1 | 2 | 3 | Bajo | Sí | Contratista / supervisor del contrato | Antes de la realización del evento | Antes de la utilización pública de las obras musicales y hasta el cierre del | Verificación de autorizaciones, comprobantes o soportes aplicables y | Antes del evento y durante la verificación de cumplimiento |

## 6.1.2. MITIGACIÓN DEL RIESGO

| | | |
|---|---|---|
| **OPERACIONALES** | Indisponibilidad o insuficiencia de los bienes, equipos y personal necesarios para el desarrollo del Día del Comunal. | El contratista deberá disponer oportunamente de los bienes, equipos y personal requeridos para ejecutar las actividades contratadas, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las cantidades, la calidad y los tiempos acordados. El supervisor verificará el cumplimiento de estas condiciones antes y durante la ejecución. El contratista asumirá los costos asociados a las actividades a su cargo, de conformidad con el contrato. |
| **ECONÓMICO** | Mora en el pago por parte del Municipio de Tunja. | El Municipio de Tunja adelantará los trámites administrativos, presupuestales y financieros necesarios para efectuar los pagos conforme a la forma de pago pactada, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de la presentación de los documentos exigidos. |
| **GARANTÍAS CONTRACTUALES** | Falta de constitución, expedición o vigencia de las garantías exigidas para amparar los riesgos derivados de la ejecución contractual. | Cuando la entidad determine la exigencia de garantías, el contratista deberá constituirlas y mantenerlas vigentes en los términos, condiciones y amparos establecidos en el contrato y de conformidad con la normativa aplicable. |
| **FINANCIERO** | Insuficiencia de disponibilidad presupuestal o de caja que afecte el cumplimiento oportuno de los compromisos económicos del contrato. | El Municipio de Tunja deberá contar con los instrumentos presupuestales requeridos y adelantar la programación financiera correspondiente para atender las obligaciones contractuales, conforme a la normativa vigente y a los procedimientos internos de la entidad. |
| **REGULATORIOS** | Modificaciones en la normativa tributaria que puedan afectar los costos asociados a la ejecución del contrato. | Las partes deberán atender las disposiciones tributarias vigentes y aplicar los ajustes que legal y contractualmente correspondan, cuando haya lugar a ello, conforme a los mecanismos previstos en la normativa aplicable y sin modificar unilateralmente las condiciones económicas pactadas. |

## RIESGOS PREVISIBLES:

1. Sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, así como presentarse situaciones relacionadas con el régimen de conflictos

de intereses, circunstancias que cuentan con un tratamiento específico en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

2. Presentarse circunstancias durante el desarrollo o ejecución del contrato que puedan alterar su equilibrio económico, tales como variaciones extraordinarias en los costos de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del Día del Comunal, cuya asignación y tratamiento deberán determinarse de conformidad con la normativa aplicable y las condiciones contractuales pactadas.
3. Materializarse riesgos asociados a mayores costos o a la obtención de mayores beneficios durante la ejecución contractual, cuya asunción corresponderá a la parte a la que se le hayan asignado contractualmente, de acuerdo con la distribución de riesgos prevista en los documentos del proceso y en el contrato.

## *7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS*

De acuerdo con las disposiciones generales en materia de garantías en la Contratación Pública a que se refiere el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los mecanismos de cobertura del riesgo que otorgarán los oferentes serán las pólizas de seguros, las cuales deben amparar los siguientes riesgos derivados del incumplimiento de obligaciones.

De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación.

| Clase de Riesgos | % | Sobre el Valor | Vigencia |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento del Contrato | 10 | Del contrato | La del contrato y seis (6) meses más. |
| Calidad del servicio | 10 | Del contrato | La del contrato y seis (6) meses más |
| Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones. | 5 | Del contrato | La del contrato y tres (3) años más |
| Responsabilidad civil extracontractual | 200 SMLMV | Del contrato | Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. |
| Calidad del bien suministrado | 10 | Del contrato | Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más adicionales. |

**En caso de adición en valor o prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar el valor asegurado y/o prorrogar la vigencia de las garantías, según corresponda.**

**Nota: Las garantías deberán mantenerse vigentes hasta la liquidación del contrato. En consecuencia, si la liquidación se realiza con posterioridad al vencimiento de los amparos inicialmente constituidos, el contratista estará obligado a prorrogar su vigencia hasta la suscripción del acta de liquidación.**

## *8.* INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales, son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

**En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:**

| Acuerdo comercial | ¿Vigente? | **Entidad Estatal cubierta** | **Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial** | **Excepción Aplicable al Proceso de Contratación** | **Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial** |
|---|---|---|---|---|---|

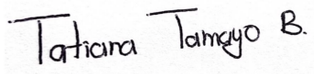
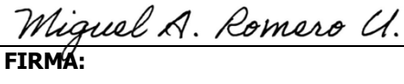
| | | | Si/No | Si/No | Si/No | Si/No |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Chile | SI | SI | NO | NO | NO |
| Alianza Pacífico | México | SI | NO | NO | NO | NO |
| | Perú | SI | SI | NO | NO | NO |
| Canadá | | SI | NO | NO | NO | NO |
| Chile | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Corea | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Costa Rica | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Estados Unidos | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Estados AELC | | SI | SI | NO | NO | NO |
| México | | SI | NO | NO | NO | NO |
| | El Salvador | SI | SI | NO | NO | NO |
| Triángulo Norte | Guatemala | SI | SI | NO | NO | NO |
| | Honduras | SI | NO | NO | NO | NO |
| UNIÓN EUROPEA | | SI | SI | NO | NO | NO |
| ISRAEL | | SI | SI | NO | NO | NO |
| REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Comunidad Andina | | SI | SI | SI | NO | SI |

*Ver: Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios – y Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios - http://www.colombiacompra.gov.co/.*

## 9. *ANEXOS*

***Análisis del sector***
***Certificado de Disponibilidad Presupuestal***
***Proyecto de inversión***
***Ficha EBI***
***Estudio de mercado***
***Cotizaciones***

## *10. RESPONSABLES*

| | |
|---|---|
| **APROBÓ**<br><br>**NOMBRE: BG(R) OSCAR ANTONIO MORENO MIRANDO**<br><br>**CARGO: SECRETARIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD TERRITORIAL** | **FIRMA:**  |
| **PROYECTÓ**<br><br>**NOMBRE: LISETH TATIANA TAMAYO BRICEÑO**<br>**CARGO: PROFESIONAL CONTRATISTA** | **FIRMA:**  |
| **PROYECTÓ**<br><br>**NOMBRE: MIGUEL ANGEL ROMERO ULLOA**<br>**CARGO: PROFESIONAL CONTRATISTA** | **FIRMA:**  |
| **PROYECTÓ**<br><br>**NOMBRE: JONATHAN DAVID FIERRO VARGAS**<br>**CARGO: PROFESIONAL CONTRATISTA** | **FIRMA:**  |

**"PROTECCIÓN DE DATOS / DISCLAIMER**: De conformidad al Decreto 1377 de 2013, Tenga en cuenta que los datos de carácter personal que usted declara en este formulario han sido suministrados de acuerdo a la verdad y que son recogidos de acuerdo con lo dispuesto en la ley de protección de datos personales 1581 del 2012, adoptada en la Alcaldía Mayor de la ciudad de Tunja resolución 0450 de 2020, se informa que los datos e información registrada será utilizada únicamente para los fines del formulario. Por lo tanto, se advierte que el uso indebido o sin autorización del propietario de los datos para cualquier otro fin va en contravía de la ley de protección de datos personales y también puede incurrir en delitos que se encuentran en la ley 1273 del 2009 y sus adendas, o ir en contravía de la ley 1712 del 2014. Le ponemos en conocimiento que estos datos se encuentran almacenados en un archivo de propiedad de la dependencia Unidad de Gestión Documental De acuerdo con la Ley anterior, tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad de manera gratuita mediante correo electrónico a atencionalciudadano@tunja.gov.co o bien en la dirección: calle 19 No. 9-87 atención al ciudadano."

***ANEXO 1***
***ANALISIS DEL SECTOR***

**OBJETO DEL CONTRATO: "IST-254 SUMINISTRO DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL DÍA DEL COMUNAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA, VIGENCIA 2026".**

**ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR**

## 1) ASPECTOS GENERALES

La Alcaldía Mayor de Tunja es una entidad pública comprometida con la satisfacción del interés general, el desarrollo social y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, mediante la ejecución de programas, proyectos y actividades orientados al cumplimiento de sus fines institucionales.

En desarrollo de sus competencias, la Administración Municipal promueve espacios de participación ciudadana y fortalece los mecanismos de organización comunitaria, reconociendo la importancia de los organismos de acción comunal en la construcción de tejido social, la interlocución entre la comunidad y la administración pública, y el desarrollo territorial.

El objeto de la presente contratación, denominado **"SUMINISTRO DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL DÍA DEL COMUNAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA, VIGENCIA 2026"**, comprende la adquisición de bienes y la prestación de servicios necesarios para la organización y desarrollo de una actividad institucional dirigida al reconocimiento y fortalecimiento de la participación de los organismos de acción comunal del municipio.

Desde la perspectiva económica, el objeto contractual involucra actividades del sector terciario de la economía, particularmente relacionadas con la prestación de servicios logísticos y operativos para eventos, así como actividades comerciales de suministro de bienes. En consecuencia, el análisis del sector debe considerar tanto el mercado de los bienes requeridos como el de los servicios necesarios para el desarrollo de la actividad, teniendo en cuenta las condiciones de oferta, demanda, costos, precios y capacidad de los posibles proveedores.

El mercado relacionado con este objeto comprende proveedores que ofrecen bienes para eventos institucionales, elementos de reconocimiento y material de apoyo, así como prestadores de servicios de sonido, iluminación, ambientación, presentaciones musicales, conducción de eventos, mobiliario y alimentación, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

Por lo anterior, el estudio del sector permitirá identificar las condiciones comerciales relevantes para la contratación, establecer un presupuesto estimado acorde con los precios del mercado y promover la participación de proveedores que cuenten con la capacidad necesaria para suministrar los bienes y prestar los servicios requeridos.

### 1.1. ASPECTO ECONÓMICO

Importancia del sector en el contexto local y nacional

**EN EL NIVEL NACIONAL**

Las actividades comerciales de suministro de bienes y los servicios logísticos y operativos para eventos hacen parte de las dinámicas económicas relacionadas con el comercio y la prestación de servicios. Estas actividades permiten atender necesidades de entidades públicas y privadas mediante la provisión de productos, equipos, mobiliario, alimentación y servicios técnicos y operativos requeridos para la realización de reuniones, encuentros y eventos institucionales.

El mercado de estos bienes y servicios está integrado por proveedores con diferentes capacidades operativas y comerciales, cuyas condiciones de prestación pueden variar según las cantidades requeridas, las características técnicas de los productos, la disponibilidad de equipos y personal, la ubicación del evento, los tiempos de ejecución y las condiciones particulares de cada contratación.

**Tabla 1. Preguntas de la Escala de Experiencia de Inseguridad Alimentaria en el cuestionario de la ECV**

| Durante los últimos 12 meses, DEBIDO A LA FALTA DE DINERO U OTROS RECURSOS hubo algún momento en que usted u otra persona del hogar: | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Fraseo del ítem** | **Opciones de respuesta** | | | **Experiencia** |
| 1. Se preocupó por no tener suficientes alimentos para comer | Sí | No | No sabe/ no informa | Preocupación |
| 2. No pudo comer alimentos saludables y nutritivos | Sí | No | No sabe/ no informa | No saludable |
| 3. Consumió poca variedad de alimentos | Sí | No | No sabe/ no informa | Poca variedad |
| 4. Tuvo que saltar una comida (desayuno, almuerzo, comida o cena) | Sí | No | No sabe/ no informa | Saltó comidas |
| 5. Comió menos de lo que pensaba que debía comer | Sí | No | No sabe/ no informa | Comió menos |
| 6. El hogar se quedó sin alimentos | Sí | No | No sabe/ no informa | Sin alimentos |
| 7. Tuvo hambre pero no comió | Sí | No | No sabe/ no informa | Sintió hambre |
| 8. No comió en un día entero | Sí | No | No sabe/ no informa | Día entero sin comer |

**Fuente:** FAO.

La inclusión de los componentes de alimentación e hidratación en los procesos logísticos institucionales no responde a una simple entrega de insumos, sino a una estrategia integral de bienestar y dignificación de las comunidades asistidas. Al analizar la dinámica del municipio y el perfil de los asistentes al evento, el módulo de atención nutricional debe alinearse con estándares de calidad que mitiguen cualquier riesgo de insatisfacción o déficit en la prestación del servicio.

- **Estándar Nutricional y Variedad:** Para evitar la entrega de raciones con bajo valor nutricional o de consumo altamente procesado, la ficha técnica exigirá minutas balanceadas que incorporen insumos frescos, proteínas de alto valor biológico y bebidas naturales. Esto garantiza que la ración suministrada aporte los nutrientes adecuados para una jornada extensa de trabajo comunitario.

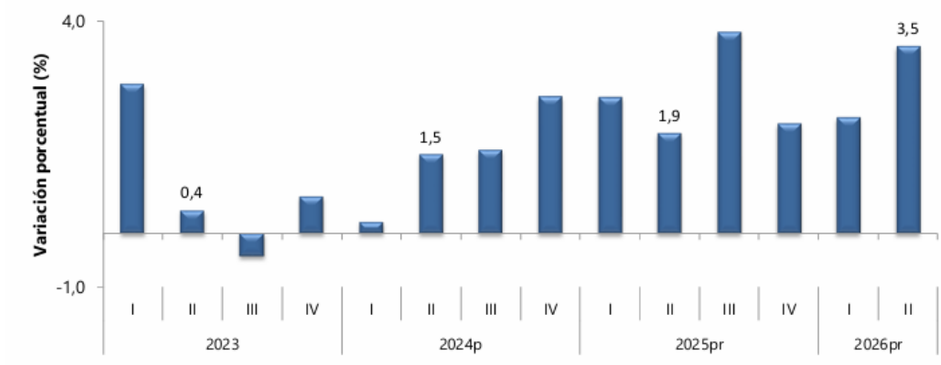
- **Gramajes y Logística de Distribución:** Con el fin de asegurar porciones completas y evitar demoras en la atención, los pliegos deben delimitar con precisión los gramajes mínimos por componente (proteínas, carbohidratos, ensaladas y bebidas). A la par, el contratista deberá desplegar puntos de entrega simultáneos y personal de logística suficiente para garantizar una atención fluida que respete los horarios del evento.

- **Planes de Contingencia y Cobertura Total:** Es indispensable que la propuesta contemple un stock de reserva (entre el 5% y el 10% sobre el aforo proyectado) para atender imprevistos en la convocatoria. Esta medida preventiva evita desabastecimientos en sitio y asegura que la totalidad de los dignatarios y líderes participantes reciban su atención de manera oportuna y equitativa.

**EN EL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)**

**Producto Interno Bruto (PIB)**
**II trimestre 2026 preliminar**

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**
**Tasa de crecimiento en volumen[1]**
**2023-I / 2026pr-II**




**Fuente:** DANE, PIB_T

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Segundo trimestre 2026pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026pr-II / 2025pr-II | 2026pr / 2025pr | 2026pr-II / 2026pr-I |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | -2,1 | -1,7 | 0,4 |
| Explotación de minas y canteras | 4,2 | 1,6 | 0,4 |
| Industrias manufactureras | 2,0 | 2,3 | -0,4 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 4,8 | 3,7 | 2,8 |
| Construcción | 2,2 | -1,5 | 6,4 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 2,2 | 2,6 | 0,3 |
| Información y comunicaciones | -0,1 | 0,7 | 0,3 |
| Actividades financieras y de seguros | 4,3 | 3,6 | 1,9 |
| Actividades inmobiliarias | 2,1 | 2,1 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 2,6 | 2,5 | 0,8 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 10,0 | 7,9 | 2,3 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 9,5 | 6,3 | 4,0 |
| **Valor agregado bruto** | **3,6** | **2,9** | **1,4** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,4 | 2,7 | 0,2 |
| **Producto Interno Bruto** | **3,5** | **2,9** | **1,3** |

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

**Tabla 4. Industrias manufactureras**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Primer trimestre 2026pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2026pr-I / 2025pr-I | 2026pr-I / 2025pr-IV |
| Elaboración de productos alimenticios[2] | 2,0 | 1,7 |
| Fabricación de productos textiles[3] | -1,9 | -2,8 |
| Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4] | -3,8 | -1,5 |
| Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5] | 4,0 | 1,1 |
| Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6] | 4,6 | 7,6 |
| Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras | 11,8 | 6,1 |
| **Industrias manufactureras** | **2,9** | **2,3** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,5%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y

artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,1%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,1%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,8%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación deotros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 0,1%.

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Segundo trimestre 2026pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026pr-II / 2025pr-II | 2026pr/ 2025pr | 2026pr-II / 2026pr-I |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 3,7 | 3,0 | 1,5 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 1,8 | 2,0 | 0,2 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]** | **2,6** | **2,5** | **0,8** |

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

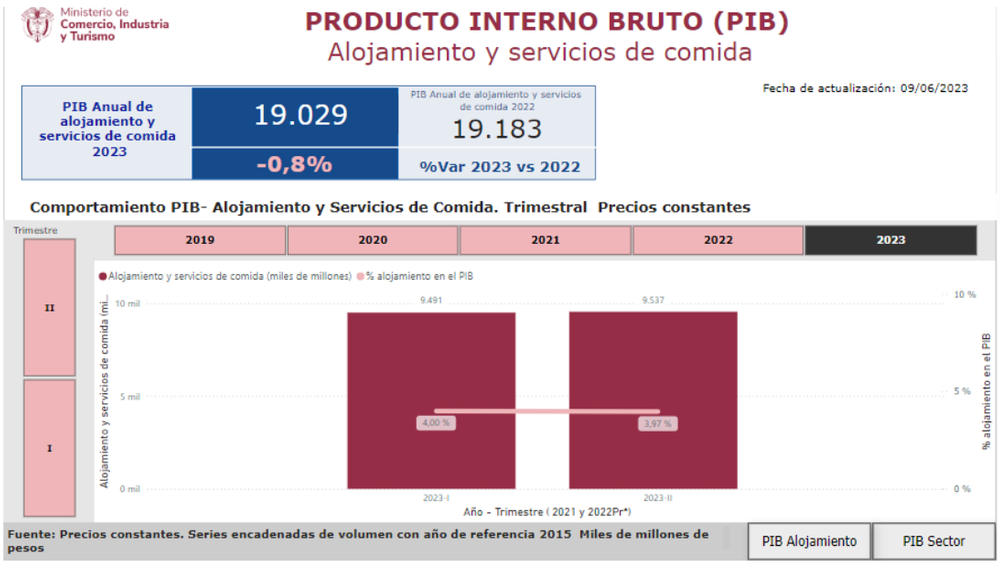
- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.




El reporte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo evalúa el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) para el sector de Alojamiento y servicios de comida a precios constantes:

- Comportamiento Anual Consolidado (2023 vs 2022): El PIB sectorial alcanzó un valor de $19.029 miles de millones en 2023 frente a los $19.183 miles de millones registrados en 2022, reflejando una contracción real del -0,8%.

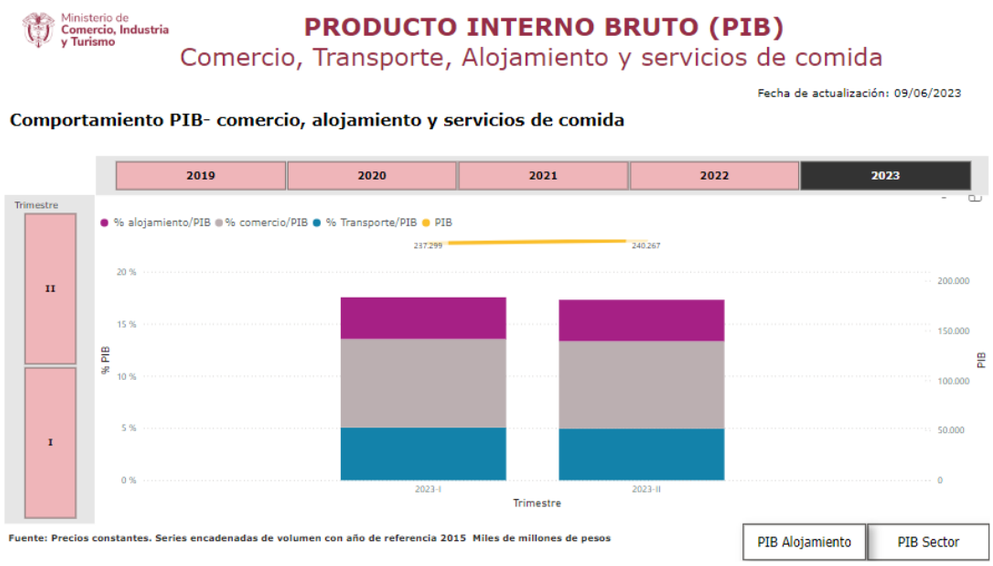
- Comportamiento Trimestral (2023-I y 2023-II): Durante el primer trimestre de 2023 el sector aportó $9.491 miles de millones (representando el 4,00% del PIB total), mientras que en el segundo trimestre ascendió levemente a $9.537 miles de millones, aunque su participación relativa descendió al 3,97% del PIB.

Aplicación Técnica al Proceso Contractual (Día del Comunal Tunja 2026)

Esta desaceleración del sector agroalimentario y gastronómico a nivel nacional aporta argumentos clave para la estudios previos y el análisis del sector económico:

1. Sostenibilidad Financiera y Análisis de Costos: La contracción real del sector responde al impacto inflacionario en insumos alimentarios y costos operativos. En el presupuesto oficial del contrato de logística y catering, se deben proyectar precios unitarios acordes a la inflación acumulada para garantizar que las propuestas económicas de los oferentes sean viables y no incurran en precios artificialmente bajos.

2. Mitigación del Riesgo de Oferta Vacante: Ante una coyuntura de presión en márgenes de rentabilidad para operadores de restaurantes y catering, exigencias o requisitos habilitantes desproporcionados en capital de trabajo podrían desincentivar la participación local. Conviene estructurar pliegos con capacidad financiera y organizativa ajustada a la realidad del mercado territorial de Boyacá.



El reporte evalúa el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) a precios constantes para el agregado de las tres actividades clave del sector terciario durante el primer semestre de 2023:

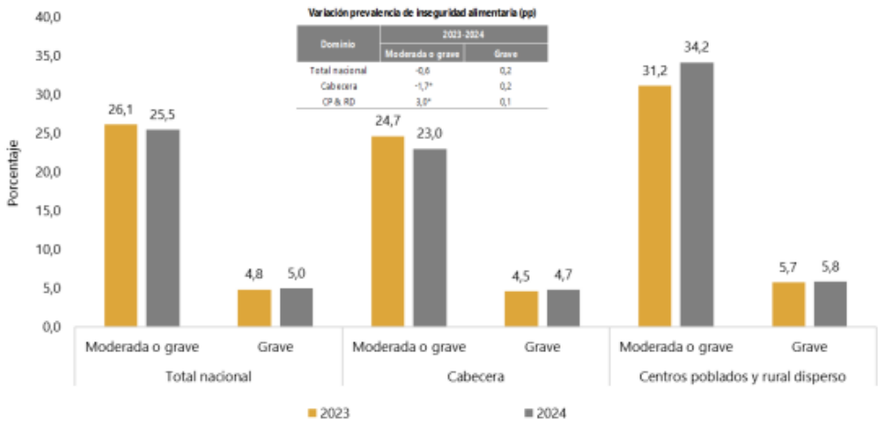
- Evolución del PIB Total Nacional: En el primer trimestre (2023-I) el PIB nacional alcanzó 237.299 miles de millones de pesos, incrementando a 240.267 miles de millones de pesos en el segundo trimestre (2023-II).
- Estructura y Composición Macro: La participación agregada de estos tres sectores se mantuvo estable alrededor del 17,5% al 18% del PIB nacional durante ambos trimestres.
    - Comercio (% PIB): Representa la franja intermedia de mayor peso dentro del segmento (aprox. 8,5% - 9% del PIB).
    - Transporte (% PIB): Ocupa la base del bloque sectorial con una contribución cercana al 5% del PIB.
    - Alojamiento y servicios de comida (% PIB): Constituye el tramo superior con un aporte bordiando el 4% del PIB total.

Aplicación Técnica al Proceso Contractual (Día del Comunal Tunja 2026)

La estabilidad de este macro-sector terciario —que combina transporte, comercio y servicios de comida— aporta fundamentos económicos directos para la estructuración de los estudios previos y el análisis del sector en el proceso contractual:

- Sinergia Operativa Logística: El objeto del contrato abarca simultáneamente el transporte/desplazamiento de los comunales, el suministro de alimentos y la compra/alquiler de insumos comerciales (sonido, tarimas, publicidad). Que estos tres renglones sumen cerca de una quinta parte de la economía nacional demuestra la existencia de una cadena de valor integrada y con suficiente oferta en el mercado.
- Justificación de Capacidad Organizativa: Dado que el sector transporte y de alimentos exige un volumen operativo dinámico, en los pliegos de condiciones se puede requerir experiencia previa en contratos que hayan integrado de forma conjunta servicios de logística masiva, transporte especial de pasajeros y banquetería/catering, garantizando que el proponente adjudicatario posea la capacidad de articular la cadena logística completa del evento sin atomizar el riesgo.

**Gráfico 3. Prevalencia de la inseguridad alimentaria en hogares (%)**
**Total nacional y áreas, 2023-2024**




El Gráfico 3 (Encuesta de Calidad de Vida - DANE) muestra la evolución de la prevalencia de la inseguridad alimentaria (moderada/grave y grave) a nivel nacional y desagregada por dominios geográficos entre los años 2023 y 2024:

- Total Nacional: La inseguridad alimentaria moderada o grave registró una ligera reducción del 26,1% en 2023 al 25,5% en 2024 (-0,6 puntos porcentuales). No obstante, la inseguridad alimentaria grave tuvo un leve incremento, pasando del 4,8% al 5,0% (+0,2 pp).

- Cabeceras Municipales: Presentan una mejora en el indicador moderado o grave, reduciéndose del 24,7% al 23,0% (-1,7 pp). La inseguridad grave subió marginalmente del 4,5% al 4,7%.

- Centros Poblados y Rural Disperso (CP & RD): Muestran el comportamiento más crítico. La inseguridad alimentaria moderada o grave aumentó significativamente del 31,2% en 2023 al 34,2% en 2024 (+3,0 pp). Por su parte, la inseguridad grave en esta zona se mantuvo alta y en aumento, pasando del 5,7% al 5,8%.

Alineación Técnica e Integración en los Pliegos del Contrato ("Día del Comunal Tunja 2026")

Este comportamiento estadístico —que evidencia una brecha acentuada y un deterioro de la seguridad alimentaria en la ruralidad— aporta una fundamentación social y territorial directa para incluir en la memoria justificativa y en las especificaciones técnicas del proceso:

1. Atención Focalizada a la Población Comunal Rural:

    - Dado que el encuentro reunirá a dignatarios de las Veredas y Corregimientos de Tunja (donde la vulnerabilidad alimentaria supera el 34%), la ración alimentaria y el servicio de catering durante el evento adquieren un carácter estratégico de impacto social.

    - En el pliego de condiciones, esto justifica la exigencia de menús de alto valor calórico y nutricional (balance de proteína, carbohidrato complejo, vegetal y bebida natural), evitando meriendas simbólicas o de escaso aporte energético.

2. Logística Diferenciada de Entrega:

    - La disparidad entre zona urbana y rural implica contemplar en la logística del contrato esquemas ágiles de recepción e hidratación continua desde la llegada de las delegaciones rurales al recinto, garantizando que el acceso a los alimentos no sufra dilaciones por problemas de transporte o agendas apretadas.

3. Inclusión de Criterios de Sostenibilidad Local (Compras Públicas Locales):

    - Como medida de articulación institucional con el sector agropecuario rural de Boyacá, se puede motivar dentro del estudio previo que el contratista adquiera un porcentaje de sus insumos alimentarios frescos a productores o asociaciones campesinas locales, contribuyendo indirectamente a dinamizar la economía de los sectores rurales del municipio.

Fuente: https://portucolombia.mincit.gov.co/tematicas/pib-alojamiento-y-servicios-de-comidas

Teniendo en cuenta el informe de cuentas nacionales trimestral, emitido por el Dane el 22 de mayo de 2025 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/FIES/bol-FIES-2024.pdf

Dado que la inseguridad alimentaria tiene características particulares en cada país, porque depende de atributos sociales, culturales, ambientales, de la disponibilidad de recursos y medios de vida y de la gestión de los alimentos, la gravedad de algún ítem puede ser diferente en un país en comparación con la gravedad en los demás países. Por esta razón, en el procedimiento de calibración se pueden identificar ítems cuya gravedad relativa en la escala nacional difieren del valor que tienen en la escala mundial. Tales ítems «únicos» se excluyen de la comparación en el momento de la calibración.

La Tabla 1 muestra las preguntas formuladas, sus opciones de respuesta y la experiencia a la que se refieren según la conceptualización FIES. Se indaga al encuestado/a si «durante los últimos 12 meses, debido a la falta de dinero u otros recursos», alguien del hogar experimentó la situación descrita. Las opciones de respuesta son Sí, No y No sabe/ no informa.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/FIES/bol-FIES-2024.pdf

**Tabla 1. Preguntas de la Escala de Experiencia de Inseguridad Alimentaria en el cuestionario de la ECV**

| Durante los últimos 12 meses, DEBIDO A LA FALTA DE DINERO U OTROS RECURSOS hubo algún momento en que usted u otra persona del hogar: | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Fraseo del ítem** | **Opciones de respuesta** | | | **Experiencia** |
| 1. Se preocupó por no tener suficientes alimentos para comer | Sí | No | No sabe/ no informa | Preocupación |
| 2. No pudo comer alimentos saludables y nutritivos | Sí | No | No sabe/ no informa | No saludable |
| 3. Consumió poca variedad de alimentos | Sí | No | No sabe/ no informa | Poca variedad |
| 4. Tuvo que saltar una comida (desayuno, almuerzo, comida o cena) | Sí | No | No sabe/ no informa | Saltó comidas |
| 5. Comió menos de lo que pensaba que debía comer | Sí | No | No sabe/ no informa | Comió menos |
| 6. El hogar se quedó sin alimentos | Sí | No | No sabe/ no informa | Sin alimentos |
| 7. Tuvo hambre pero no comió | Sí | No | No sabe/ no informa | Sintió hambre |
| 8. No comió en un día entero | Sí | No | No sabe/ no informa | Día entero sin comer |

**Fuente:** FAO.

## ALIMENTOS Y BEBIDAS

El sector de alimentos en Colombia tiene un alto potencial de desarrollo, se estima que tenga un crecimiento de 23% aproximadamente entre 2019 y 2024.

- Por ser el principal mercado y centro de producción de alimentos y bebidas de Colombia: Bogotá región absorbe el 43 % de las ventas de esta industria en el país, además es domicilio de 40 de las 100 principales empresas del sector de alimentos y bebidas.
- Por la ubicación estratégica de Colombia: las empresas del sector de alimentos pueden tener acceso preferencial a los principales mercados de la región.
  Por la disponibilidad y calidad de la mano de obra: la ciudad ofrece una fuerza de trabajo amplia, calificada y a costos competitivos.
- Por el apoyo gremial e institucional para el desarrollo de la industria: el país está implementando estrategias para la atracción de inversión y modernización del sector. El mercado de alimentos y bebidas en Colombia se encuentra en continua expansión.
- El consumo per cápita de alimentos en Colombia es aún muy bajo comparado con países de similar nivel de desarrollo en la región. Mientras el consumo per cápita de alimentos y bebidas en Latinoamérica fue de USD 660 en 2019, en Colombia fue de USD 429.
- Se estima que el sector de alimentos y bebidas tendrá ventas anuales por más de USD 26.500 millones en 2024. Por su parte, la demanda de la industria crecerá un 4% anual en los próximos 5 años.

Principal mercado y centro de producción de alimentos y bebidas

- Bogotá es el mayor centro de consumo del país, su PIB per cápita es un 67% más alto que el PIB per cápita nacional.
- Bogotá absorbe cerca del 64% de las importaciones colombianas, y el 40% de las importaciones de bebidas y alimentos.
- El consumo de los hogares bogotanos creció un 4% anual entre 2014 y 2019.

Oportunidades de inversión

- Cobertura de la demanda de alimentos, a través de formatos como marcas privadas y tiendas minoristas de descuento.
- Operaciones orientadas al desarrollo de infraestructura y logística relacionadas con la consolidación de la cadena de valor de la industria.
- Producción de "superfoods", materias primas orgánicas y alimentos funcionales.

Disponibilidad y calidad de la mano de obra

- Con una fuerza de trabajo de 6,2 millones de personas y más de 133 centros de educación superior, Bogotá garantiza la mejor calidad y disponibilidad de recurso humano.

- Anualmente, en la ciudad se gradúan cerca de 184.400 profesionales, técnicos y/o tecnólogos.

La administración brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, el Administrador del Expendio realiza la fase inicial solicitando cotizaciones a empresas legalmente constituidas. Para el suministro de los elementos objeto del presente proceso, no se evidencian variables considerables que puedan incidir en una variación de los precios pactados durante la ejecución del futuro contrato sin embargo se tendrán en cuenta estas para evitar un desequilibrio económico en el mismo.

En este proceso de recaudo, la entidad debe realizar ejercicios normativos, en los que se deben quemar etapas para cobro que parten desde las liquidaciones de impuestos hasta la notificación de posibles embargos a contribuyentes, respetando el debido proceso, con una adecuada comunicación con el contribuyente, que se realiza a través de envíos de documentos por mensajería expresa.

Más de un tercio de los latinoamericanos se identifica con alguna corriente alternativa de alimentación, donde el 37% de los encuestados de la región se identifica con alguna de ellas (veganismo, vegetarianismo, flexitarianismo, pescetarianismo). El 80% considera estas corrientes más saludables, mientras que el 44% lo hace para prevenir enfermedades y el 39% para tener opciones más variadas.

## 1.2 ASPECTOS TÉCNICOS

Que, en concordancia con lo anterior, la Ley 2166 de 2021 establece el marco jurídico para el desarrollo de la acción comunal en Colombia y regula el funcionamiento de los organismos de acción comunal, reconociendo su importancia como organizaciones sociales que promueven el desarrollo integral, sostenible y sustentable de las comunidades, a partir del ejercicio de la democracia participativa.

Que los organismos de acción comunal desempeñan un papel fundamental en la organización de las comunidades, la identificación de sus necesidades, la promoción de iniciativas colectivas y la interlocución con las autoridades territoriales, por ello, el fortalecimiento de estos organismos y el reconocimiento de la labor que desarrollan constituyen aspectos relevantes para promover la participación ciudadana y contribuir al desarrollo social de los sectores urbano y rural del Municipio de Tunja.

Que, en este contexto, la Secretaría del Interior y Seguridad Territorial del Municipio de Tunja, en el marco de sus competencias institucionales, promueve acciones encaminadas al fortalecimiento de la participación comunitaria y al reconocimiento de los organismos de acción comunal, mediante espacios que favorezcan la integración de sus integrantes, el intercambio de experiencias y la visibilización de su aporte al desarrollo de las comunidades.

Que, en consecuencia, el desarrollo del Día del Comunal requiere disponer de los bienes y servicios logísticos y operativos necesarios para facilitar la participación de los dignatarios, afiliados y demás integrantes de los organismos de acción comunal del municipio para tal efecto, se requiere el suministro de almuerzos, suvenires y agendas pedagógicas, así como la prestación de los servicios de sonido, iluminación, decoración, DJ, maestro de ceremonias, presentación de una orquesta, transporte para los representantes de las catorce (14) veredas, disposición de mesas y sillas y pago de los derechos de autor y derechos conexos ante SAYCO y ACINPRO, cuando resulte exigible, conforme a las especificaciones técnicas establecidas para el proceso.

Que, por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de contratación correspondiente, con el fin de garantizar la disponibilidad de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de la actividad, atendiendo la programación que se establezca de acuerdo con las necesidades institucionales y la disponibilidad de los organismos de acción comunal participantes, sin incluir la contratación del alquiler de un salón o espacio físico.

Que, en concordancia con el marco constitucional y legal que regula la acción comunal en Colombia, la participación de los organismos de acción comunal constituye un mecanismo fundamental para fortalecer la organización comunitaria, promover la integración de los habitantes y contribuir a la identificación y gestión de las necesidades colectivas, en este sentido, la Administración Municipal debe propiciar espacios que permitan reconocer la labor desarrollada por estas organizaciones y favorecer su articulación con las instituciones públicas.

Que la Ley 2166 de 2021 establece disposiciones orientadas al fortalecimiento de los organismos de acción comunal, reconociendo su importancia en la promoción del desarrollo comunitario y en el ejercicio de la participación democrática, en consecuencia, la generación de espacios de integración

y reconocimiento contribuye a visibilizar la labor de sus dignatarios, afiliados y demás integrantes, así como a fomentar el compromiso de las comunidades con los procesos de desarrollo local.

Que, atendiendo a lo anterior, el Día del Comunal del Municipio de Tunja constituye un espacio para el reconocimiento de la gestión adelantada por los organismos de acción comunal de los sectores urbano y rural, así como para promover la integración y participación de sus representantes, para el desarrollo de esta actividad se requiere disponer de los bienes y servicios logísticos y operativos previstos por la Secretaría del Interior y Seguridad Territorial, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas para el proceso.

Para la Administración Municipal es indispensable que el proponente cuente con la capacidad técnica y operativa para responder a las necesidades.

**CAPACIDAD TÉCNICA:**

Con base en el estudio del sector y teniendo en cuenta que la Alcaldía Mayor de Tunja requiere SUMINISTRO DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL DÍA DEL COMUNAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA, VIGENCIA 2026, por valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS ($ 199.675.100,00) M/CTE** con el propósito de garantizar los bienes y servicios de necesidad de la sectorial con el fin de realizar la conmemoración del día comunal en la ciudad de Tunja.

Teniendo en cuenta que esta contratación presenta variables diarias en el consumo de los servicios a la Alcaldía Mayor de Tunja, ha determinado establecer una bolsa con el presupuesto total estimado que se consumirá de acuerdo con los valores unitarios fijos ofertados por cada ítem conforme al valor ofertado por el proponente y reconocido por la entidad y las cantidades solicitadas y recibidas por la entidad en la ejecución del contrato, de conformidad con los siguientes valores unitarios, que no podrán ser excedidos por los proponentes al momento de presentar su propuesta económica:

**CUADRO VALOR PROMEDIO UNITARIO**

| No. | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | VALOR TOTAL PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ALMUERZO | Servicio de preparación, transporte y atención a la mesa (con meseros uniformados) para el evento del Día de Acción Comunal.<br><br>Composición por Ración Individual:<br>• Sopa / Caldo tradicional: Mínimo 16 Onzas<br>• Arroz blanco / preparado: Mínimo 120 gramos<br>• Guarnición (papa/plátano/yuca): Mínimo 120 gramos<br>• Principio (granos/verdura cocida): Mínimo 120 gramos<br>• Ensalada fresca: Mínimo 120 gramos<br>• Proteína (res/cerdo/pollo sin hueso): Mínimo 200 gramos (cocida)<br>• Bebida (jugo natural/refresco): Mínimo 8 Onzas<br><br>Requisitos Logísticos y Sanitarios:<br>• Incluye meseros uniformados (1 mesero por cada 30-40 personas aprox.), montaje, vajilla, cubertería y mantelería.<br>• Cumplimiento estricto de BPM (Resolución 2674 de 2013) y concepto sanitario favorable del establecimiento de producción expedido por autoridad competente | UNIDAD | 1200 | $ 29.160.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | SOUVENIRS | Confección y suministro de buso cerrado unisex con capota y bolsillo canguro.<br><br>Especificaciones Materiales y Diseño:<br>• Material: Manta / algodón perchado 80/20 (mínimo 250 g/m² de peso), suave al tacto y preencogido.<br>• Color: (por definir) reactivo (garantizar firmeza de color al lavado).<br>• Diseño: Bolsillo central delantero tipo canguro, capota con forro interno y cordón de ajuste. Puños y pretina en resorte (RIB) del mismo tono.<br>• Personalización / Estampado: 2 logos en altorelieve (Puff / 3D / TPU) según artes suministrados por la entidad.<br>• Tallaje: Distribución en tallas S, M, L y XL (a definir previo a la producción).<br>• Empaque: Individual en bolsa plástica transparente. | UNIDAD | 1200 | $ 88.536.000,00 |
| 3 | AGENDA PEDAGOGICA | Agenda ejecutiva institucional reusable con sistema de herraje y dotación completa.<br><br>Especificaciones del Producto:<br>• Cubierta: Cuero sintético / cuerina de alta resistencia, color azul oscuro, negro o café. Grabado institucional al calor (dry emboss) con logo de la entidad y leyenda 'Día de la Acción Comunal - 28 de Noviembre de 2026'.<br>• Cierre y Mecanismo: Lengüeta con botón de presión / broche metálico. Herraje interno de 3 a 6 aros metálicos abatibles (tipo carpeta legajadora).<br>• Interior y Accesorios: Organizador con tarjeteros, solapa para documentos y resorte porta-esfero. Incluye esfero metálico o semimetálico grabado.<br>• Contenido Impreso (Insertos): Secciones iniciales a color con la Ley Comunal (Ley 2166 de 2021) y el Himno de la Acción Comunal.<br>• Hojas de Apuntes: Mínimo 100 hojas de línea en papel bond de 75-80 g color crema/blanco.<br>• Empaque: Individual protector. | UNIDAD | 1200 | $ 45.696.000,00 |
| 4 | SONIDO | Prestar el servicio de sonido requerido para el desarrollo del Día del Comunal, de acuerdo con las condiciones técnicas y operativas establecidas por la entidad para 1.200 personas | SERVICIO | 1 | $ 7.854.000,00 |
| 5 | LUCES | Prestar el servicio de iluminación requerido para el desarrollo de la actividad, conforme a las especificaciones técnicas establecidas para 1.200 personas | SERVICIO | 1 | $ 3.768.333,33 |
| 6 | DECORACIÓN | Servicio de decoración del espacio para la conmemoración, conforme a la propuesta aprobada por el supervisor | SERVICIO | 1 | $ 1.586.666,67 |
| 7 | DJ | Prestar el servicio de DJ para el desarrollo de la programación del evento. | SERVICIO | 1 | $ 515.666,67 |
| 8 | MAESTRO DE CEREMONIAS | Prestar el servicio de maestro de ceremonias para la conducción y presentación de las actividades programadas. | SERVICIO | 1 | $ 495.833,33 |
| 9 | ORQUESTA | Prestar el servicio de orquesta para el desarrollo de la programación artística y musical del evento. | SERVICIO | 1 | $ 2.943.266,67 |
| 10 | MESAS Y SILLAS | Suministrar e instalar las mesas y sillas requeridas para la atención de mil doscientas (1.200) personas, de acuerdo con las condiciones técnicas y operativas del evento. | SERVICIO | 1 | $ 6.029.333,33 |
| 11 | SAYCO Y ACINPRO | Gestionar y asumir, cuando corresponda, los pagos y autorizaciones por concepto de derechos de autor y derechos conexos ante las entidades competentes, incluidos SAYCO y ACINPRO, de acuerdo con las características de la actividad y las obligaciones contractuales. | SERVICIO | 1 | $ 13.090.000,00 |
| **VALOR TOTAL** | | | | | **$ 199.675.100,00** |

1. El contratista se obliga a suministrar los bienes y prestar los servicios logísticos y operativos necesarios para el desarrollo del Día del Comunal del Municipio de Tunja, vigencia 2026, de conformidad con las siguientes actividades y requerimientos:
2. Realizar la entrega de los bienes y la prestación de los servicios logísticos y operativos requeridos para el desarrollo del Día del Comunal del Municipio de Tunja, de acuerdo con las cantidades, condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
3. Garantizar que los bienes suministrados y los servicios prestados cumplan con las condiciones de calidad, presentación y demás requisitos establecidos en las especificaciones técnicas del contrato.
4. Suministrar los bienes y prestar los servicios conforme a las cantidades y características técnicas contratadas, dando cumplimiento a las disposiciones

ambientales aplicables, incluido el Acuerdo Municipal 019 de 2020 y la Ley 2232 de 2022, en lo que corresponda.

5. Acatar las observaciones que formule la Administración Municipal de Tunja, a través del supervisor del contrato, durante su ejecución.
6. Efectuar los ajustes que sean requeridos por la entidad, a través del supervisor del contrato, dentro del alcance de las obligaciones pactadas y de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las novedades o situaciones que puedan afectar o impedir la ejecución de las obligaciones contractuales.
8. Atender las actividades y necesidades inherentes a la naturaleza del objeto contractual que se encuentren comprendidas dentro de las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas.
9. Cumplir oportunamente con el objeto del contrato y las actividades asignadas, de acuerdo con su naturaleza, sin que ello implique subordinación laboral.
10. Garantizar que los bienes suministrados y los servicios prestados cumplan con las condiciones de calidad, seguridad y demás requisitos previstos en las normas aplicables y en las especificaciones técnicas del proceso.
11. Coordinar con el supervisor del contrato los horarios y condiciones para la entrega de los bienes y la prestación de los servicios, de acuerdo con la programación establecida para el desarrollo del Día del Comunal.
12. Asumir los costos relacionados con el personal a su cargo, salarios, prestaciones sociales, equipos, herramientas, insumos, transporte y demás recursos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, según corresponda.
13. Ejercer la dirección y el control del personal y de las actividades a su cargo, garantizando su ejecución oportuna y adecuada dentro de los plazos establecidos.
14. Disponer durante la ejecución contractual del personal requerido para el cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con las especificaciones técnicas y los compromisos asumidos. Cuando corresponda, acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales aplicables.

**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS**: La codificación UNSPSC para el presente análisis:

| Segmento | Familia | Clase | Productos | Nombre |
|---|---|---|---|---|
| 93000000 | 93140000 | 93141700 | 93141701 | Organización de eventos culturales |
| 80000000 | 80140000 | 80141600 | 80141607 | Gestión de Eventos |
| 90000000 | 90150000 | 90151800 | 90151802 | Servicios de organización o administración de ferias |
| 90000000 | 90100000 | 90101800 | 90101801 | Comidas para llevar preparados profesionalmente |
| 93000000 | 93130000 | 93131600 | 93131608 | Servicios de Suministros de alimentos |
| 56000000 | 56100000 | 56101500 | 56101519 | Mesas |
| 56000000 | 56100000 | 56101500 | 56101522 | Sillas de brazos |

## 1.3 ASPECTOS REGULATORIOS

**NORMATIVIDAD**

Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, corresponde al alcalde, en relación con la administración municipal, ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico y social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

En este contexto, la Secretaría del Interior y Seguridad Territorial del Municipio de Tunja, en el marco de sus competencias y responsabilidades institucionales, desarrolla acciones orientadas al fortalecimiento de la participación ciudadana, la convivencia y la articulación con las organizaciones comunitarias, entre ellas los organismos de acción comunal, cuya labor contribuye al desarrollo social y a la identificación y gestión de las necesidades colectivas de las comunidades urbanas y rurales.

Por lo anterior, se requiere adelantar las actuaciones contractuales necesarias para el suministro de bienes y la prestación de servicios logísticos y operativos destinados al desarrollo del Día del Comunal del Municipio de Tunja, con el propósito de generar un espacio de integración, reconocimiento y participación de los dignatarios, afiliados y demás integrantes de los organismos de acción comunal, facilitando su asistencia y el adecuado desarrollo de las actividades previstas.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 38, garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad, de igual manera, el artículo 103 establece que el Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública.

Que, en concordancia con lo anterior, la Ley 2166 de 2021 establece el marco jurídico para el desarrollo de la acción comunal en Colombia y regula el funcionamiento de los organismos de acción comunal, reconociendo su importancia como organizaciones sociales que promueven el desarrollo integral, sostenible y sustentable de las comunidades, a partir del ejercicio de la democracia participativa.

Que los organismos de acción comunal desempeñan un papel fundamental en la organización de las comunidades, la identificación de sus necesidades, la promoción de iniciativas colectivas y la interlocución con las autoridades territoriales, por ello, el fortalecimiento de estos organismos y el reconocimiento de la labor que desarrollan constituyen aspectos relevantes para promover la participación ciudadana y contribuir al desarrollo social de los sectores urbano y rural del Municipio de Tunja.

Que, en este contexto, la Secretaría del Interior y Seguridad Territorial del Municipio de Tunja, en el marco de sus competencias institucionales, promueve acciones encaminadas al fortalecimiento de la participación comunitaria y al reconocimiento de los organismos de acción comunal, mediante espacios que favorezcan la integración de sus integrantes, el intercambio de experiencias y la visibilización de su aporte al desarrollo de las comunidades.

Que, en consecuencia, el desarrollo del Día del Comunal requiere disponer de los bienes y servicios logísticos y operativos necesarios para facilitar la participación de los dignatarios, afiliados y demás integrantes de los organismos de acción comunal del municipio para tal efecto, se requiere el suministro de almuerzos, suvenires y agendas pedagógicas, así como la prestación de los servicios de sonido, iluminación, decoración, DJ, maestro de ceremonias, presentación de una orquesta, transporte para los representantes de las catorce (14) veredas, disposición de mesas y sillas y pago de los derechos de autor y derechos conexos ante SAYCO y ACINPRO, cuando resulte exigible, conforme a las especificaciones técnicas establecidas para el proceso.

Que, por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de contratación correspondiente, con el fin de garantizar la disponibilidad de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de la actividad, atendiendo la programación que se establezca de acuerdo con las necesidades institucionales y la disponibilidad de los organismos de acción comunal participantes, sin incluir la contratación del alquiler de un salón o espacio físico.

Que, en concordancia con el marco constitucional y legal que regula la acción comunal en Colombia, la participación de los organismos de acción comunal constituye un mecanismo fundamental para fortalecer la organización comunitaria, promover la integración de los habitantes y contribuir a la identificación y gestión de las necesidades colectivas, en este sentido, la Administración Municipal debe propiciar espacios que permitan reconocer la labor desarrollada por estas organizaciones y favorecer su articulación con las instituciones públicas.

Que la Ley 2166 de 2021 establece disposiciones orientadas al fortalecimiento de los organismos de acción comunal, reconociendo su importancia en la promoción del desarrollo comunitario y en el ejercicio de la participación democrática, en consecuencia, la generación de espacios de integración y reconocimiento contribuye a visibilizar la labor de sus dignatarios, afiliados y demás integrantes, así como a fomentar el compromiso de las comunidades con los procesos de desarrollo local.

Que, atendiendo a lo anterior, el Día del Comunal del Municipio de Tunja constituye un espacio para el reconocimiento de la gestión adelantada por los organismos de acción comunal de los sectores urbano y rural, así como para promover la integración y participación de sus representantes, para el desarrollo de esta actividad se requiere disponer de los bienes y servicios logísticos y operativos previstos por la Secretaría del Interior y Seguridad Territorial, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas para el proceso.

## 1.4 ANALISIS DE LA OFERTA

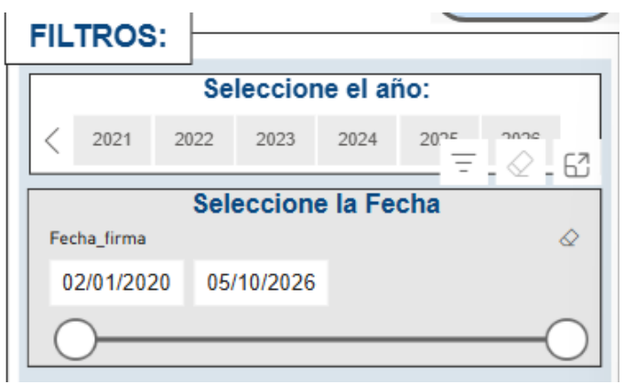
### 1.4.1. METODOLOGÍA DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

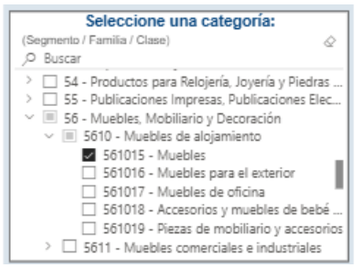
La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública verificará inicialmente a través de la plataforma otorgada a la entidades compradoras y proveedores en la cual se determinará la cantidad de empresas que ofertan en el departamento, o ciudades circunvecinas al Municipio de Tunja.

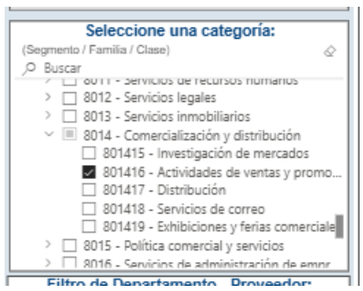
Verificada la codificación de las naciones unidas UNSPSC, se encuentra que el objeto contractual está enmarcado entre la siguiente actividad:

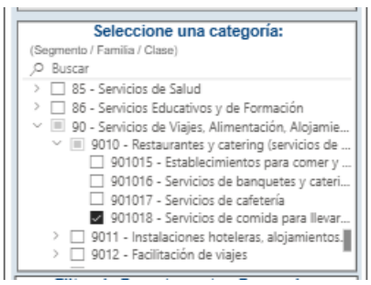
| Segmento | Familia | Clase | Productos | Nombre |
|---|---|---|---|---|
| 93000000 | 93140000 | 93141700 | 93141701 | Organización de eventos culturales |
| 80000000 | 80140000 | 80141600 | 80141607 | Gestión de Eventos |
| 90000000 | 90150000 | 90151800 | 90151802 | Servicios de organización o administración de ferias |
| 90000000 | 90100000 | 90101800 | 90101801 | Comidas para llevar preparados profesionalmente |
| 93000000 | 93130000 | 93131600 | 93131608 | Servicios de Suministros de alimentos |
| 56000000 | 56100000 | 56101500 | 56101519 | Mesas |
| 56000000 | 56100000 | 56101500 | 56101522 | Sillas de brazos |

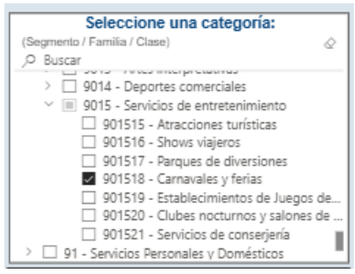
Por lo que, al realizar la búsqueda de la oferta por los códigos ya mencionados, en el Departamento de Boyacá, se encuentra lo siguiente:

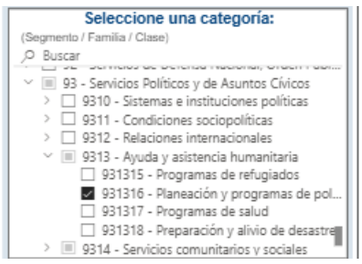


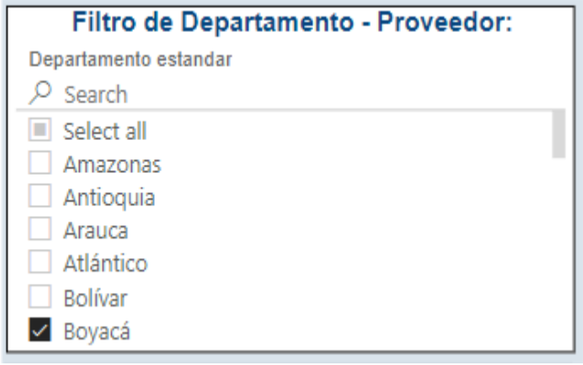


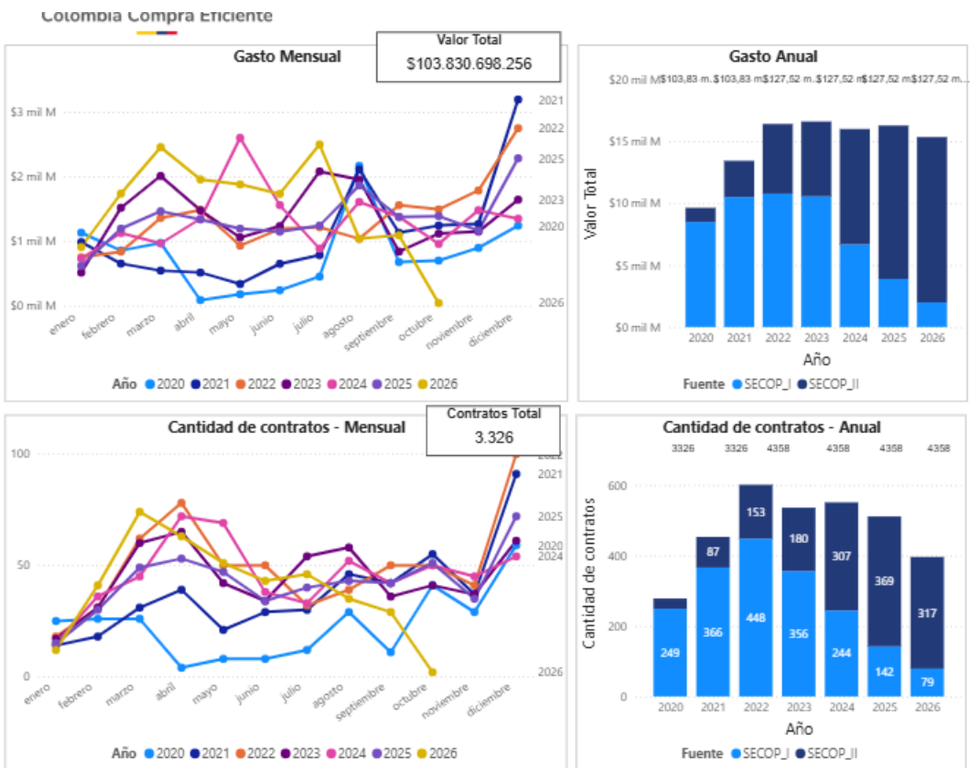



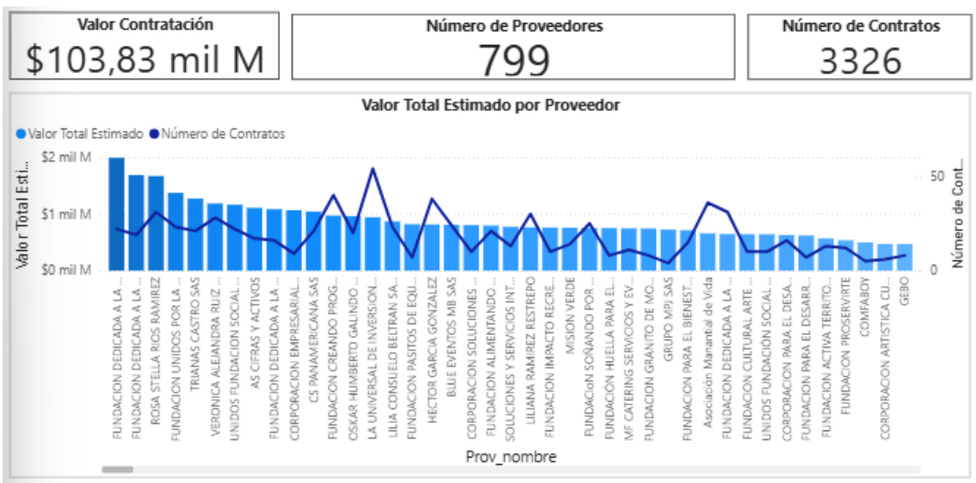

Dichos procesos fueron consultados en cuantía de 0 a $ 200.000.000 así




Se encontró un listado de los proveedores existentes en el mercado de la oferta en el departamento de Boyacá verificado el comportamiento de desde el 01/01/2020, así donde se denota un total de contratos de 3.326 con una inversión total de 103.830.698.256 demostrando una mayor contratación en los años de 2022 y 2024 como demuestra la tabal de análisis

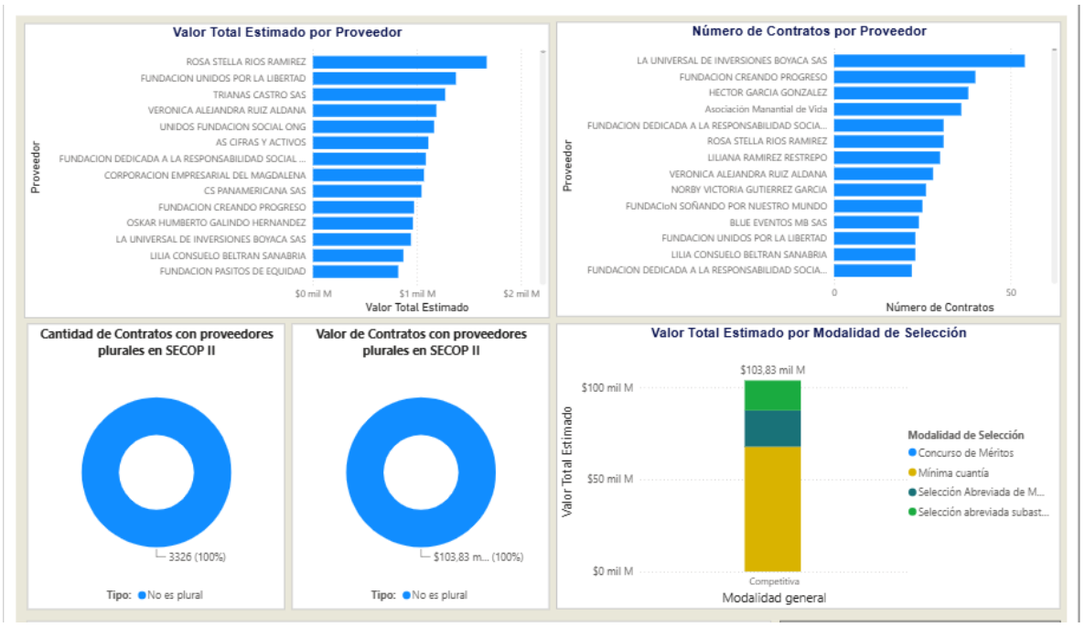



El gráfico refleja un mercado activo y diversificado con un total de 799 proveedores y 3.326 contratos celebrados que suman $103,83 mil millones, donde se evidencia una concentración del valor económico en un grupo reducido de contratistas de mayor envergadura, mientras que otros actores manejan una mayor frecuencia de contratos por cuantías menores.




Esta imagen consolida el comportamiento del mercado a través de cuatro análisis clave: en la parte superior se observa una clara diferencia entre la **concentración del valor**, liderada por personas naturales y firmas como Rosa Stella Rios Ramirez, y la **frecuencia de contratación**, donde la empresa La Universal de Inversiones Boyaca SAS encabeza el volumen con más de 50 contratos;

mientras que en los gráficos circulares inferiores se destaca una participación del **100% de contratistas individuales** (no plurales) que concentran la totalidad de los 3.326 contratos y $103,83 mil millones, ejecutados bajo la modalidad competitiva, predominantemente por **Mínima Cuantía** seguida de **Selección Abreviada**




ANALIZAR

### 1.4.2. ANÁLISIS DE POTENCIALES OFERENTES

Las empresas que presentan estas cadenas de valor en Colombia son:

| Empresas de mensajería habilitadas con corte febrero 2024 | | | | SERVICIO |
|---|---|---|---|---|
| **Empresa** | **NIT** | **Ciudad** | **Teléfono** | **Actividad económica** |
| ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS | 830053360 | BOGOTA | 7046139 | 81141600 MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS |
| COLSUBSIDIO | 860007336 | BOGOTA | 7420100 | 81141600 MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS |
| ANDGRUP INTEGRAL S.A.S. | 901471046 | QUIBDÓ | 3118877368 | 81141600 MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS |
| AMERICAN WORLD TRADE COMPANY | 901469776 | POPAYÁN | 3004752522 | 81141600 MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS |
| ALBA LUCIA SANCHEZ RAMOS | 40033448 | TUNJA | 3203716124 | 81141600 MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS |
| ALMACENES ÉXITO S.A. | 890900608 | ENVIGADO | 6049696 | 81141600 MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS |
| CARLOS ARIEL HENAO GONZALEZ | 94371217 | LETICIA | 3126127888 | 81141600 MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS |
| COMERCIALIZADORA CASA AGRARIA SAS | 900500630 | PIENDAMO | 3122886972 | 81141600 MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS |
| SISTEGLOBAL S.A.S. | 901502941 | SANTA MARTA | 3043860817 | 81141600 MANEJO DE |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | CADENA DE SUMINISTROS |
| 5INCO S&S SAS | 901253593 | YOPAL | 3134650902 | 81141600 MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS |
| ARBRA S.A.S | 900808874 | PUTUMAYO | 3213415180 | 81141600 MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS |
| A PEDIR DE BOCA | 529013594 | PUERTO BOYACA | 3219824332 | 81141600 MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS |

Fuente: https://www.rues.org.co/RUP

## 1.5 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Alcaldía de Tunja, es una entidad pública que trabaja en equipo, dando prioridad al interés general y al desarrollo social, con base en el aprovechamiento de nuestras condiciones culturales y naturales, con alto aprecio por la diversidad y entendiendo el ambiente como nuestro espacio de vida dentro de sus objetivos de calidad se encuentran:

- Mejorar la eficiencia, eficacia y efectividad en la prestación de los servicios que demanda la ciudadanía.
- Mejorar la comunicación e interacción con la comunidad y al interior del gobierno municipal.
- Mejorar las capacidades de monitoreo y evaluación con fines de mejoramiento continuo.
- Mejorar las competencias, capacidades, seguridad y salud de los servidores públicos, para laborar en condiciones dignas y poder prestar mejores servicio
- El objeto de la contratación a adelantar se encuentra ubicado dentro del sector terciario de la economía; SECTOR DE BIENES, ya que incluye todos aquellos negocios jurídicos que finalizan en la entrega de objetos tangibles, que son necesarios para el funcionamiento de la economía. El operador logístico es una figura empresarial a través de la cual se pueden obtener determinados bienes. Este es un eslabón en la cadena para conceptualizar y acercar una estrategia de divulgación o comunicación de servicios misionales de una entidad para una comunidad en general.
- La categoría de bienes se encuentra conformada por un número plural de industrias dentro de las cuales se encuentran la fabricación de productos de plástico, la fabricación de papel y sus productos derivados (como el cartón), la fabricación de productos químicos y sus derivados; además de otro sin número de actividades, que son importante fuente de empleo y de generación de PIB.

### 1.5.1. METODOLOGÍA DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

Haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, ha encontrado para el Municipio de Tunja los siguientes procesos similares, usando los filtros del MAE a continuación descritos:

Periodo-entidad:




Se realiza la búsqueda por los códigos de las naciones unidas mencionados en el análisis técnico del presente estudio, encontrando que la entidad ha demandado bienes con los códigos 93141701 denominado Organizaciones De Eventos Culturales, 80141607 denominado Gestión de Eventos, 90151802 demoninado servicio de organización o administración de ferias, 90101801 denominado Comida para llevar Preparados Profesionales, 93131608 servicio de suministros de alimentos. Los

códigos que no han sido demandamos por la entidad 56101519 denominado mesas y 56101522 denominado sillas

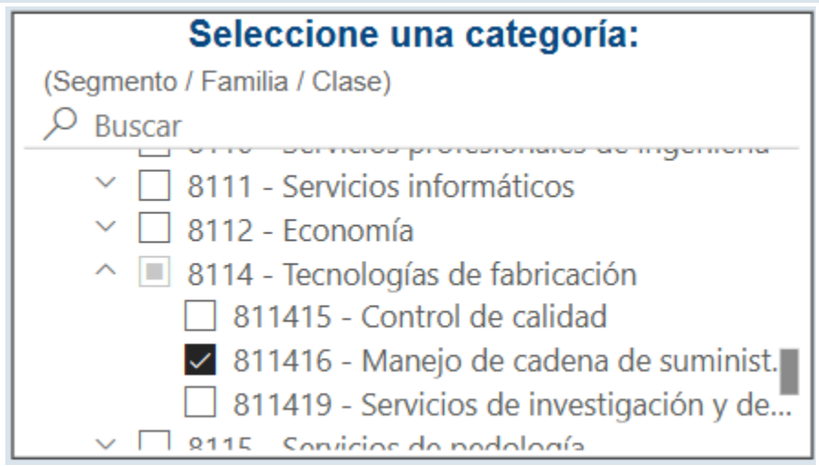
Plataforma – categoría



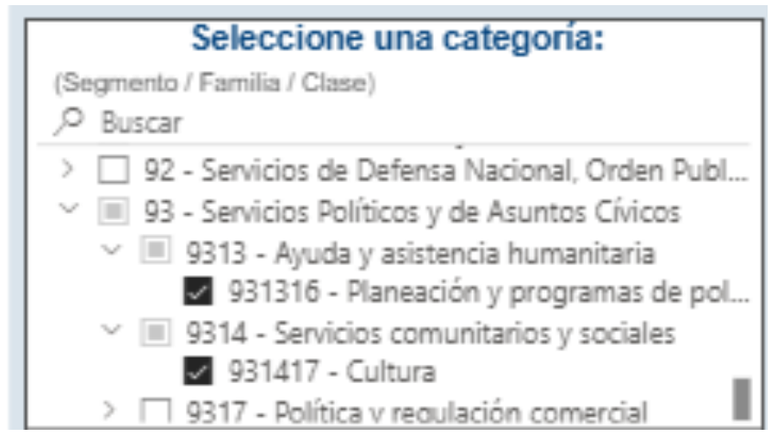




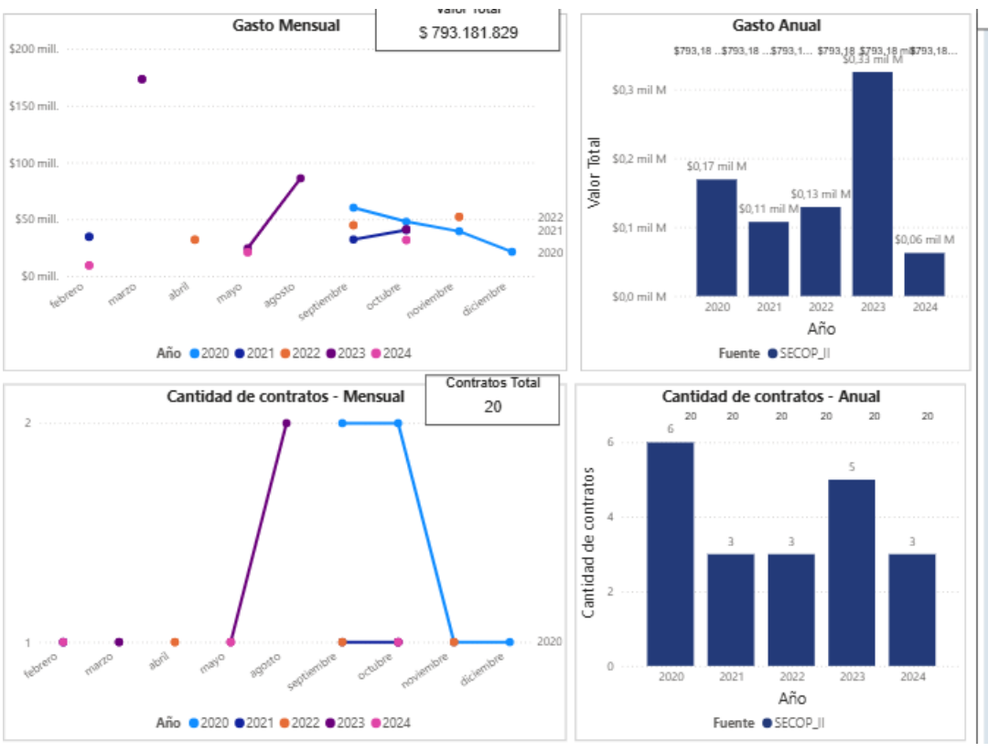





Encontrando que en el Municipio de Tunja se han celebrado veinte (20) contratos similares, filtrados en las plataformas secop 2 destacando que, en los años 2020 2023, 2024, fue donde hubo mayor celebración de contratos de esta misma categoría, así:



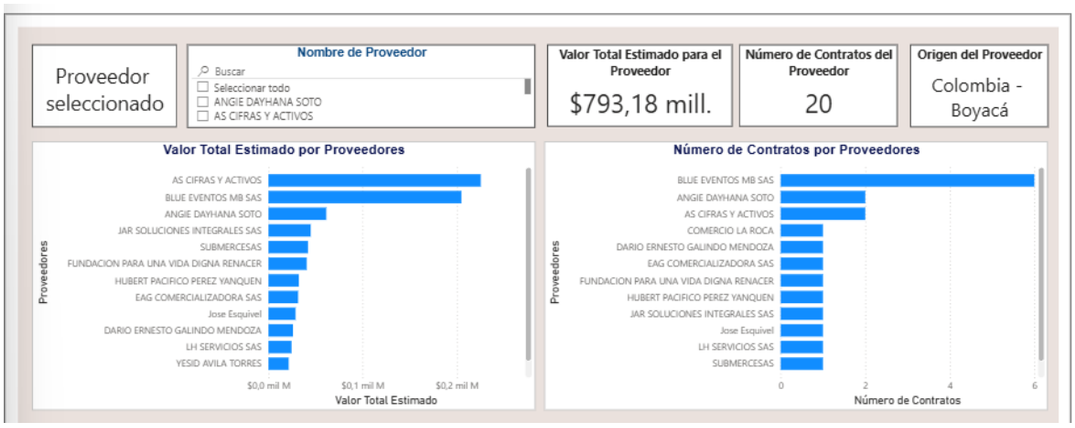

Fuente: Colombia Compra Eficiente. Modelo de abastecimiento Estratégico (MAE). Consultado el 26/10 /2026.

De los procesos contractuales encontramos por valores de las vigencias anteriores los siguientes:

Comportamiento contratación por Bienes y Servicios de UNSPSC

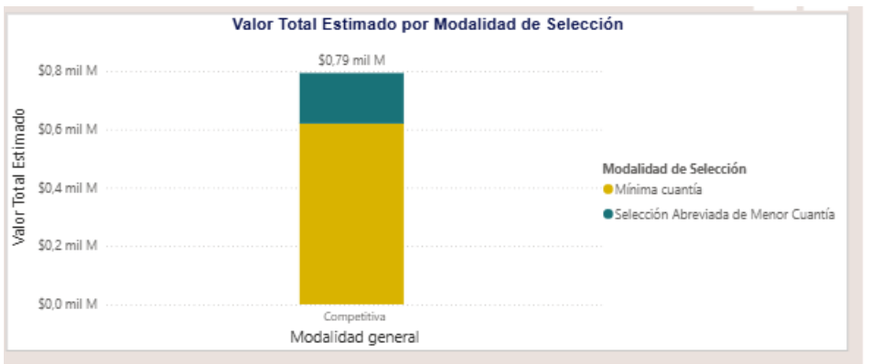
| Año | 2020 | | | 2021 | | | 2022 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 8014 - Comercialización y distribución | 4 | $108.167.376 | 13,64% | 3 | $107.509.924 | 13,55% | 2 | $76.911.000 | 9,70% |
| 9313 - Ayuda y asistencia humanitaria | | | | | | | | | |
| 9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) | 1 | $39.496.500 | 4,98% | | | | 1 | $52.196.040 | 6,58% |
| 9314 - Servicios comunitarios y sociales | | | | | | | | | |
| 9015 - Servicios de entretenimiento | | | | | | | | | |
| 5613 - Muebles y accesorios para merchandising | 1 | $21.454.505 | 2,70% | | | | | | |
| Total | 6 | $169.118.381 | 21,32% | 3 | $107.509.924 | 13,55% | 3 | $129.107.040 | 16,28% |

| Año | 2023 | | | 2024 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 8014 - Comercialización y distribución | 2 | $83.171.100 | 10,49% | | | | 11 | $375.759.400 | 47,37% |
| 9313 - Ayuda y asistencia humanitaria | 1 | $173.284.687 | 21,85% | | | | 1 | $173.284.687 | 21,85% |
| 9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) | | | | 1 | $9.493.400 | 1,20% | 3 | $101.185.940 | 12,76% |
| 9314 - Servicios comunitarios y sociales | 1 | $24.514.740 | 3,09% | 2 | $52.905.407 | 6,67% | 3 | $77.420.147 | 9,76% |
| 9015 - Servicios de entretenimiento | 1 | $44.077.150 | 5,56% | | | | 1 | $44.077.150 | 5,56% |
| 5613 - Muebles y accesorios para merchandising | | | | | | | 1 | $21.454.505 | 2,70% |
| Total | 5 | $325.047.677 | 40,98% | 3 | $62.398.807 | 7,87% | 20 | $793.181.829 | 100,00% |



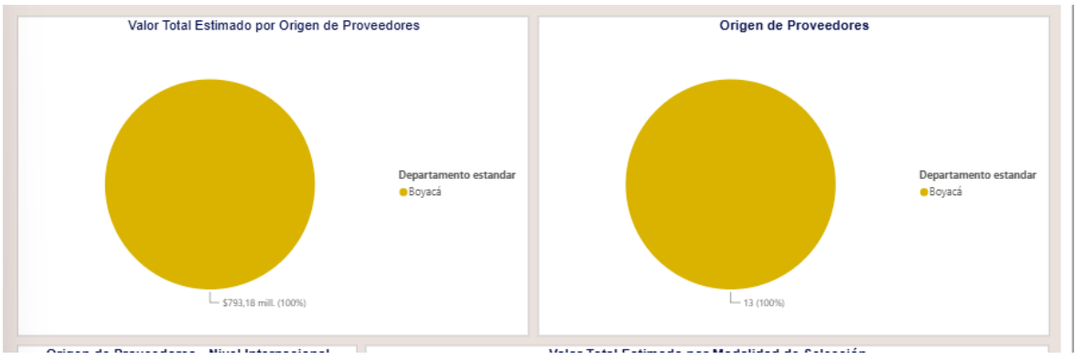

Fuente: Colombia Compra Eficiente. Modelo de abastecimiento Estratégico (MAE). Consultado el 26/10/2026

De dicha búsqueda se arroja como resultado final que en los últimos años se han seleccionado algunos proveedores que han celebrado contratos con la entidad, así:




Fuente: Colombia Compra Eficiente. Modelo de abastecimiento Estratégico (MAE). Consultado el 26/10/2026

El origen de los proveedores es en un 66% del departamento de Boyacá.




## 1.5.2. PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

### 1.5.2.1. Histórico de procesos de la Alcaldía de Tunja

| ID Contrato | Referencia del Contrato | Estado Contrato | Descripcion del Proceso | Modalidad de Contratacion | Valor del Contrato | URLProceso | Duración del contrato |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CO1.PCCNTR.2796625 | 920 DE 2021 | terminado | PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR; ESTIMULOS E INCENTIVOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE TUNJA 2021 | Selección Abreviada de Menor Cuantía | $172.870.511, | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2149589&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | 4 Mes(es) |
| CO1.PCCNTR.3797947 | 1066 DE 2022 | terminado | PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR; ESTIMULOS E INCENTIVOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE TUNJA 2022 | Selección Abreviada de Menor Cuantía | $327.635.762, | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2992834&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | 167 Dia(s) |
| CO1.PCCNTR.5630344 | 2156 DE 2023 | En ejecución | PRESTACION DE SERVICIO LOGISTICO Y DE TRANSPORTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECON | Selección Abreviada de Menor Cuantía | $180.914.325, | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5165739&isFromPublicArea=True&isModal=tr | 17 Dia(s) |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | ÓMICA DE TUNJA. | | | ue&asPopupView=true | |
| CO1.PCCNTR.4292811 | 1518 DE 2022 | terminado | APOYO LOGISTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN CONMEMORACION DEL COLOMBIANO DE ORO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 6 DE LA LEY 1091 DE 2006 EN MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYAN A LA PROTECCION Y ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DE TUNJA BOYACÁ | Selección Abreviada de Menor Cuantía | $253.000.939, | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3535169&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | 25 Dia(s) |
| CO1.PCCNTR.5650261 | 2178 DE 2023 | En ejecución | APOYO LOGISTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN CONMEMORACION DEL COLOMBIANO DE ORO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 6 DE LA LEY 1091 DE 2006 EN MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYAN A LA PROTECCION Y ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DE TUNJA BOYACÁ | Selección Abreviada de Menor Cuantía | $98.201.394, | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5221852&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | 8 Dia(s) |
| CO1.PCCNTR.3921713 | 1126 de 2022 | Modificado | APOYO LOGISTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE TUNJA; PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA JOVENES+ QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE LA MUJER; | Selección Abreviada de Menor Cuantía | $44.962.590, | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3081646&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | 10 Dia(s) |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | EQUIDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA. | | | | |
| CO1.PCCNTR.3871669 | 1096 DE 2022 | En ejecución | PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS DE LA ALCALDIA MAYOR DE TUNJA | Selección Abreviada de Menor Cuantía | $88.109.800, | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3030339&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | 140 Dia(s) |

Una vez realizada la consulta en la plataforma SECOP II, se identificó que la Alcaldía Mayor de Tunja ha adelantado un (1) proceso de contratación relacionado que se tomó como referencia para el presente estudio, con el propósito de analizar los antecedentes contractuales y contar con un referente para el análisis del sector y la estimación de los costos asociados al objeto contractual.

### 1.5.2.2. Históricos otras entidades

| MODALIDAD | N° PROCESO | N° CONTRATO | OBJETO | VALOR (TOTAL) | TIEMPO (TOTAL) |
|---|---|---|---|---|---|
| Selección abreviada menor cuantía | SA-SS-019-2026 | 081-26 | GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL 35°FESTIVAL NACIONAL DE MÚSICA ANDINA COLOMBIANA "COLONO DE ORO" PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS EXPRESIONES ARTISTICAS Y MUSICALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ | $ 289.574.000 | 01 (Meses) |
| Selección abreviada menor cuantía | SSM-SAMC-015-2026 | 2666 DE 2026 | FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LAS ALTERACIONES EN SALUD BUCAL VISUAL Y AUDITIVA EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META. | $ 299.983.000 | 1 (Mes) |
| Selección abreviada menor cuantía | 010-SAMC-26 | 079-26 | PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE RECREACION Y CONCERTACIÓN DEPORTIVA ENMARCADOS DENTRO DEL PLAN DE ACCION 2026 DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAQUETÁ ICDR | $245.500.000 | 1 Días) |

## 1.6 ANÁLISIS INDICADORES FINANCIEROS:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato**.**

| CONTRATO | NUMERO DE PORCESO SECOP | INDICE DE LIQUIDEZ >_ | INDICE DE ENDEUDAMIENTO <_ | COBERTURA DE INTERESES >_ | RENTABILIDAD DE PATRIMONIO >_ | RENTABILIDAD DE ACTIVO >_ |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA | FLO-CONT-SAMC-005-2025 | 0,66 | 0,58 | 1,44 | 0,28 | 0,14 |
| GOBERNACION DEL CASANARE | CAS-FS SAM-004-2023 | 2,00 | 0,50 | 2,00 | 0,05 | 0,05 |
| UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS | USPEC-SA-MC-009-2022 | 3,00 | 0,57 | 2,00 | 0,06 | 0,04 |
| **TOTAL** | | **1,89** | **0,55** | **1,81** | **0,13** | **0,08** |

La presente capacidad es un requisito habilitante, para lo cual se debe cumplir con los siguientes requisitos de orden financieros, el método utilizado por la entidad para poder ponderar los índices financieros de una muestra aleatoria SIREM 2024 y en él se puede consultar la totalidad de la muestra I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas, C1084 - Elaboración de comidas y platos preparados.

| COMPONENTE | PROMEDIO | DESVIACIÓN | MEDIANA |
|---|---|---|---|
| ACTIVO CORRIENTE | 16427504,60 | 66494780,18 | 2923353,00 |
| ACTIVO TOTAL | 31166550,07 | 78776127,24 | 7774855,00 |
| INVENTARIOS | 1890288,03 | 5240889,25 | 419615,50 |
| PASIVO CORRIENTE | 9790110,61 | 24035389,56 | 3478246,00 |
| PASIVO TOTAL | 19452105,31 | 55996770,53 | 5497550,00 |
| UTILIDAD OPERACIONAL | 3382000,87 | 7458107,30 | 1344231,00 |
| GASTOS OPERACIONALES | 21018690,76 | 52104588,87 | 6327439,50 |
| PATRIMONIO | 18889436,15 | 70410033,29 | 3420896,00 |
| UTILIDAD ANTE IMPUESTOS | 1187507,00 | 10796837,57 | 374987,00 |
| UTILIDAD TOTAL | 879111,67 | 6323272,55 | 238458,00 |

### 1.6.1. ANALISIS PARA FIJAR LOS INDICADORES PARA EL PROCESO

| INDICADORES | PROMEDIO | DESVIACIÓN | MEDIANA |
|---|---|---|---|
| L | 1,68 | 2,77 | 0,84 |
| E | 0,62 | 0,71 | 0,71 |
| RCI | 0,38 | 1,19 | 0,42 |
| RP | 0,18 | 0,11 | 0,39 |
| RA | 0,11 | 0,09 | 0,17 |

### 1.6.2. HIPOTESIS PARA DEFINIR INDICADORES

| Indicador | Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es | Límite[12] |
|---|---|---|
| Índice de liquidez | Menor | Mínimo |
| Índice de endeudamiento | Mayor | Máximo |
| Razón de cobertura de intereses | Menor | Mínimo |

Fuente: Guía para determinar requisitos habilitantes Publicación Colombia compra eficiente.

**INDICADOR DE LIQUIDEZ:**

La Liquidez es aquella medida donde se refleja la capacidad de pago de las deudas a corto plazo y resulta del análisis de las cuentas corrientes del activo y pasivo y para fijar el postulado del Manual de fijación de requisitos habilitantes expedido por Colombia compra eficiente y que dice: A mayor liquidez, menor la probabilidad de riesgo de incumplimiento de las obligaciones del contrato. así entonces se realiza el procedimiento estadístico, donde adopta la mediana entre las muestras estadísticas y se fija en mayor o igual **1,68.**

**RAZON DE ENDEUDAMIENTO:**

La razón de endeudamiento, mide la proporción de los activos que están financiados por terceros. Recordemos que los activos de una empresa son financiados o bien por los socios o bien por terceros (Proveedores o acreedores) y se determina dividiendo el pasivo total entre el activo total y para fijarlo se tiene en cuenta que debe cumplir el postulado del manual de fijación de requisitos habilitantes expedido por Colombia compra eficiente y que dice: "A menor Endeudamiento, menor la probabilidad de riesgo de incumplimiento de las obligaciones del contrato". así entonces se realiza el procedimiento estadístico, donde adopta el promedio entre las muestras estadísticas y se fija en menor o igual 0,62.

**RAZON DE COBERTURA E INTERESES:**

Es el Ratio que mide el apalancamiento financiero de la Empresa y proporciona el grado en que los intereses son absorbidos por los beneficios antes de intereses e impuestos más la amortización. El pago periódico de intereses es una carga fija para la empresa, por lo que conocer esta proporción evita futuras dificultades y para fijar el indicador debe cumplir el postulado señalado por la guía de Colombia Eficiente "A mayor cobertura de intereses, menor probabilidad de riesgo de Incumplimiento de las obligaciones del Contrato; donde adopta el promedio entre las muestras estadísticas y se fija en mayor o igual 0,38.

cuando el denominador es cero (0), es decir, cuando no se reflejan obligaciones financieras, es decir, no se incurre en gastos financieros, caso en el que no se puede calcular el indicador financiero, se entenderá que el proponente por tal concepto se considera habilitado.

### 1.6.3. ANALISIS PARA ESTABLECER INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

**HIPOTESIS PARA DEFINIR INDICADORES**

**La Hipótesis y análisis que se debe realizar son:**

| Indicador | Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es | Límite[13] |
|---|---|---|
| Rentabilidad del patrimonio | Menor | Mínimo |
| Rentabilidad del activo | Menor | Mínimo |

Fuente: Guía para determinar requisitos habilitantes Publicación Colombia compra eficiente.

**RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:**

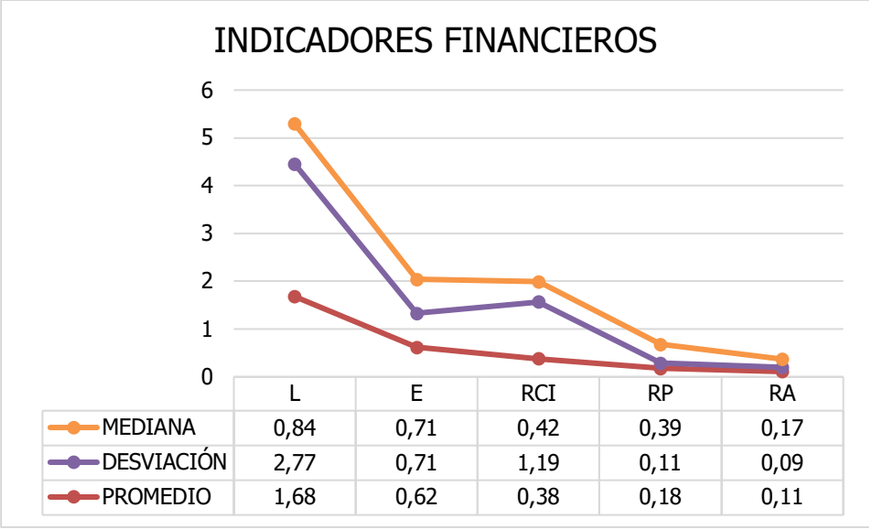
Para establecerlo se analiza Utilidad Operacional/Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. donde adopta el promedio entre las muestras estadísticas y se fija en mayor o **0,18.**

**RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS**

Este indicador Organizacional determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente; donde adopta el promedio entre las muestras estadísticas y se fija en mayor o **0,11.**

### 1.6.4 REPRESENTACION GRAFICA DE LA CAPACIDAD DEL SECTOR

**BASE DE DATOS**




| | L | E | RCI | RP | RA |
|---|---|---|---|---|---|
| MEDIANA | 0,84 | 0,71 | 0,42 | 0,39 | 0,17 |
| DESVIACIÓN | 2,77 | 0,71 | 1,19 | 0,11 | 0,09 |
| PROMEDIO | 1,68 | 0,62 | 0,38 | 0,18 | 0,11 |

De acuerdo con lo anterior, y considerando que para el siguiente proceso se tomará como referencia el promedio del sector SIREM y procesos similares de otras entidades, se tendrán en cuenta los siguientes índices

| INDICADORES | METODOLOGIA DEL ANALISIS DEL SECTOR | VALOR EXIGIDO |
|---|---|---|
| Capital de Trabajo | En función del presupuesto oficial del proceso | ≥ 1 vez el P.O |
| Índice de Liquidez | Mediana del sector (SIREM 2024 y procesos similares de otras entidades) | ≥ 1,79 |
| Índice de Endeudamiento | Promedio del sector (SIREM 2024 y procesos similares) | ≤ 0,59 |
| Cobertura de Intereses | Promedio del sector (SIREM 2024 y procesos similares) | ≥ 1,10 |

| INDICADORES | VALOR |
|---|---|
| Rentabilidad de Patrimonio | Mayor o igual ≥ 0,16 |
| Rentabilidad sobre el Activo | Mayor o igual ≥ 0,10 |

**CALCULO**

| NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | Ciudad de la dirección del domicilio |
|---|---|---|---|
| 830101778 | FRANQUICIAS Y CONCESIONES SAS EN REORGANIZACION | C1084 - Elaboración de comidas y platos preparados | BOGOTA D.C. |
| 900341104 | KARMEN FOODS SAS | C1084 - Elaboración de comidas y platos preparados | MADRID-CUNDINAMARCA |
| 900858868 | ALIMENTOS BENAL SAS | C1084 - Elaboración de comidas y platos preparados | BOGOTA D.C. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 800038270 | INVERSIONES CASA BRAVA SAS EN REESTRUCTURACION | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |
| 800244387 | \|ARCOS DORADOS COLOMBIA SAS | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |
| 891856718 | DUFLO SERVICIOS INTEGRALES SAS | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | YOPAL-CASANARE |
| 900346046 | INVERJENOS SAS | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |
| 900407432 | L&C S A S | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |
| 900702831 | INVERSIONES TORONTO SAS | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |
| 800008964 | RANDYS LTDA | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |
| 800084279 | GIL Y BOHORQUEZ LTDA | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |
| 800095036 | DLK SAS | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |
| 800124265 | LA ROMANA Y CO SAS | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |
| 800124979 | ADMINISTRADORA MONSERRATE SAS | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |
| 804006421 | MENZULY SAS | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | PIEDECUESTA-SANTANDER |
| 830010438 | SERVICIOS ALIMENTICIOS ALDIMARK SAS | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | COTA-CUNDINAMARCA |
| 830047105 | BAGATELLE SAS | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |
| 830047411 | KATA SAS | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |
| 830047537 | LAO KAO SA | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |
| 830057750 | SIA SAS | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |
| 830063664 | GRUPO CARBON DE PALO SAS | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |
| 830063758 | ALIMENTOS ORIENTALES KAMARI LTDA | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |
| 830088374 | THE PUB SAS | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |
| 830092061 | HRC DE COLOMBIA SAS | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |
| 830093773 | GRUPO COMERCIAL SAGAL SAS | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |
| 830100814 | 830100814 | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |
| 830103515 | GRUPO CBC SAS | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |
| 830129394 | spoleto culinaria italiana SAS | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |
| 830135186 | LA BIFERIA SA | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |
| 830138478 | CARBON 100 SAS | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |
| 830144056 | HAMBURGUESERIAS S.A.S. -EN REORGANIZACIÓN | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |
| 830146063 | JBY SERVICIOS SAS | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |
| 860025402 | INVERSIONES ANGI LTDA EN ACUERDODE REESTRUCTURACION | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |
| 860025461 | COMPAÑÍA COMERCIAL E INDUSTRIAL LA SABANA AVESCO S.A.S. | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | CHIA-CUNDINAMARCA |
| 860049609 | MILSEN SAS | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 860050005 | INVERSIONES DUQUE TORRES SAS | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | TOCANCIPA-CUNDINAMARCA |
| 860061403 | PPC SA | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |
| 860076919 | CREPES Y WAFFLES S.A. | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |
| 860351806 | CAFE Y CREPES LTDA | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |
| 860515204 | PESQUERA JARAMILLO LTDA | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |
| 860528774 | INTERMEDIA INTERAVES SAS | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |
| 900037128 | LOS LEMAITRE S.A.S. EN REORGANIZACION | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |
| 900041762 | SUSHI MONO SAS | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |
| 900094986 | MATUNA INVERSIONES SAS | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |
| 900139910 | DON JEDIONDO SOPITAS Y PARRILLA SAS EN REORGANIZACION | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |
| 900153970 | INVERSIONES LUJAM LTDA | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |
| 900154093 | LONDOÑO Y ORDOÑEZ SAS | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |
| 900249607 | OPERADORA DE FRANQUICIAS DE COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |
| 900257617 | WINGS BOGOTA SAS - EN REORGANIZACION | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |
| 900265202 | BROWN ES UNA REPOSTERIA S.A.S | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |
| 900285582 | LA MAMONA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | YOPAL-CASANARE |
| 900327148 | SANTA COSTILLA SAS | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |
| 900343005 | ALIMENTOS RIE SAS | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | GRANADA-CUNDINAMARCA |
| 900356663 | LEBRAND SAS | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |
| 900396818 | CRB CAPITAL SAS | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |
| 900432416 | Somos Masa SAS | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |
| 900472986 | GRUPO GLESS SAS | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |
| 900477874 | INVERSIONES DE LOS ANTICUARIOS SAS | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |
| 900499343 | HANASHISUSHI SAS | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |
| 900511756 | LE CABRERA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |
| 900539052 | ABEL Y SOFIA SAS | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |
| 900561233 | GRUPO ARTAK SAS | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |
| 900577860 | BYA GRUOP | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |
| 900708722 | VISION Y FRANQUICIA S A S | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |
| 900888424 | INVERSUSA SAS | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | CHIA-CUNDINAMARCA |
| 900908028 | ALITAS COLOMBIANAS SAS | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |
| 900938962 | INVERBURGER SAS | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 901025624 | DERAIZ COCINA CAFE SAS | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |
| 901057004 | CHRONOS FANTASY SAS EN REORGANIZACION | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |
| 901169273 | RESTAURANTE BAR EL TRANSPORTADOR SAS | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |
| 901196467 | ALTAS VISTAS SAS | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |
| 901240494 | INVERSIONES MI TIERRITA SAS | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |

**LIQUIDEZ A FIN DE OBTENER PLURALIDAD DE OFERENTES**

## I. ANÁLISIS ESTADISTICO DEL SECTOR

### 2.1. ANÁLISIS DE COSTOS DEL OBJETO A CONTRATAR

Con base en el análisis del sector, se establece la exigencia de acreditar la experiencia mediante mínimo un (1) contrato y máximo dos (2) contratos, cuya sumatoria en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, y cuyos objetos sean iguales o similares al suministro de bienes y/o la prestación de servicios logísticos y operativos para la organización y desarrollo de eventos. Los contratos aportados podrán haber sido suscritos con entidades públicas y/o privadas. Cuando el proponente acredite experiencia mediante contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que haya tenido en dichos contratos

### 2.1.1. VALORES UNITARIOS POR ITEM PARA ESTIMAR PROMEDIO DE VALOR UNITARIO

**COTIZACION 1- WORLD AS**

| No. | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | VALOR UNITARIO | IVA | IPOCONSUMO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ALMUERZO | Servicio de preparación, transporte y atención a la mesa (con meseros uniformados) para el evento del Día de Acción Comunal.<br><br>Composición por Ración Individual:<br>• Sopa / Caldo tradicional: Mínimo 16 Onzas<br>• Arroz blanco / preparado: Mínimo 120 gramos<br>• Guarnición (papa/plátano/yuca): Mínimo 120 gramos<br>• Principio (granos/verdura cocida): Mínimo 120 gramos<br>• Ensalada fresca: Mínimo 120 gramos<br>• Proteína (res/cerdo/pollo sin hueso): Mínimo 200 gramos (cocida)<br>• Bebida (jugo natural/refresco): Mínimo 8 Onzas<br><br>Requisitos Logísticos y Sanitarios:<br>• Incluye meseros uniformados (1 mesero por cada 30-40 personas aprox.), montaje, vajilla, cubertería y mantelería.<br>• Cumplimiento estricto de BPM (Resolución 2674 de 2013) y concepto sanitario favorable del establecimiento de producción expedido por autoridad competente | UNIDAD | 1200 | $ 23.000,00 | $ - | $ 1.840,00 | $ 29.808.000,00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | SOUVENIRS | Confección y suministro de buso cerrado unisex con capota y bolsillo canguro.<br><br>Especificaciones Materiales y Diseño:<br>• Material: Manta / algodón perchado 80/20 (mínimo 250 g/m² de peso), suave al tacto y preencogido.<br>• Color: (por definir) reactivo (garantizar firmeza de color al lavado).<br>• Diseño: Bolsillo central delantero tipo canguro, capota con forro interno y cordón de ajuste. Puños y pretina en resorte (RIB) del mismo tono.<br>• Personalización / Estampado: 2 logos en altorelieve (Puff / 3D / TPU) según artes suministrados por la entidad.<br>• Tallaje: Distribución en tallas S, M, L y XL (a definir previo a la producción).<br>• Empaque: Individual en bolsa plástica transparente. | UNIDAD | 1200 | $ 65.000,00 | $ 12.350,00 | $ - | $ 92.820.000,00 |
| 3 | AGENDA PEDAGOGICA | Agenda ejecutiva institucional reusable con sistema de herraje y dotación completa.<br><br>Especificaciones del Producto:<br>• Cubierta: Cuero sintético / cuerina de alta resistencia, color azul oscuro, negro o café. Grabado institucional al calor (dry emboss) con logo de la entidad y leyenda 'Día de la Acción Comunal - 28 de Noviembre de 2026'.<br>• Cierre y Mecanismo: Lengüeta con botón de presión / broche metálico. Herraje interno de 3 a 6 aros metálicos abatibles (tipo carpeta legajadora).<br>• Interior y Accesorios: Organizador con tarjeteros, solapa para documentos y resorte porta-esfero. Incluye esfero metálico o semimetálico grabado.<br>• Contenido Impreso (Insertos): Secciones iniciales a color con la Ley Comunal (Ley 2166 de 2021) y el Himno de la Acción Comunal.<br>• Hojas de Apuntes: Mínimo 100 hojas de línea en papel bond de 75-80 g color crema/blanco.<br>• Empaque: Individual protector. | UNIDAD | 1200 | $ 35.000,00 | $ 6.650,00 | $ - | $ 49.980.000,00 |
| 4 | SONIDO | Prestar el servicio de sonido requerido para el desarrollo del Día del Comunal, de acuerdo con las condiciones técnicas y operativas establecidas por la entidad para 1.200 personas | SERVICIO | 1 | $ 7.500.000,00 | $ 1.425.000,00 | $ - | $ 8.925.000,00 |
| 5 | LUCES | Prestar el servicio de iluminación requerido para el desarrollo de la actividad, conforme a las especificaciones técnicas establecidas para 1.200 personas | SERVICIO | 1 | $ 3.200.000,00 | $ 608.000,00 | $ - | $ 3.808.000,00 |
| 6 | DECORACIÓN | Servicio de decoración del espacio para la conmemoración, conforme a la propuesta aprobada por el supervisor | SERVICIO | 1 | $ 1.500.000,00 | $ 285.000,00 | $ - | $ 1.785.000,00 |
| 7 | DJ | Prestar el servicio de DJ para el desarrollo de la programación del evento. | SERVICIO | 1 | $ 450.000,00 | $ 85.500,00 | $ - | $ 535.500,00 |
| 8 | MAESTRO DE CEREMONIAS | Prestar el servicio de maestro de ceremonias para la conducción y presentación de las actividades programadas. | SERVICIO | 1 | $ 450.000,00 | $ 85.500,00 | $ - | $ 535.500,00 |
| 9 | ORQUESTA | Prestar el servicio de orquesta para el desarrollo de la programación artística y musical del evento. | SERVICIO | 1 | $ 2.600.000,00 | $ 494.000,00 | $ - | $ 3.094.000,00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | MESAS Y SILLAS | Suministrar e instalar las mesas y sillas requeridas para la atención de mil doscientas (1.200) personas, de acuerdo con las condiciones técnicas y operativas del evento. | SERVICIO | 1 | $ 5.100.000,00 | $ 969.000,00 | $ - | $ 6.069.000,00 |
| 11 | SAYCO Y ACINPRO | Gestionar y asumir, cuando corresponda, los pagos y autorizaciones por concepto de derechos de autor y derechos conexos ante las entidades competentes, incluidos SAYCO y ACINPRO, de acuerdo con las características de la actividad y las obligaciones contractuales. | SERVICIO | 1 | $ 11.000.000,00 | $ 2.090.000,00 | $ - | $ 13.090.000,00 |
| **VALOR TOTAL** | | | | | **$ 31.923.000,00** | **$ 6.061.000,00** | **$ 1.840,00** | **$ 210.450.000,00** |

## COTIZACION 2 – CJG

| No. | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | VALOR UNITARIO | IVA | IPOCONSUMO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ALMUERZO | Servicio de preparación, transporte y atención a la mesa (con meseros uniformados) para el evento del Día de Acción Comunal.<br><br>Composición por Ración Individual:<br>• Sopa / Caldo tradicional: Mínimo 16 Onzas<br>• Arroz blanco / preparado: Mínimo 120 gramos<br>• Guarnición (papa/plátano/yuca): Mínimo 120 gramos<br>• Principio (granos/verdura cocida): Mínimo 120 gramos<br>• Ensalada fresca: Mínimo 120 gramos<br>• Proteína (res/cerdo/pollo sin hueso): Mínimo 200 gramos (cocida)<br>• Bebida (jugo natural/refresco): Mínimo 8 Onzas<br><br>Requisitos Logísticos y Sanitarios:<br>• Incluye meseros uniformados (1 mesero por cada 30-40 personas aprox.), montaje, vajilla, cubertería y mantelería.<br>• Cumplimiento estricto de BPM (Resolución 2674 de 2013) y concepto sanitario favorable del establecimiento de producción expedido por autoridad competente | UNIDAD | 1200 | $ 22.000,00 | $ - | $ 1.760,00 | $ 28.512.000,00 |
| 2 | SOUVENIRS | Confección y suministro de buso cerrado unisex con capota y bolsillo canguro.<br><br>Especificaciones Materiales y Diseño:<br>• Material: Manta / algodón perchado 80/20 (mínimo 250 g/m² de peso), suave al tacto y preencogido.<br>• Color: (por definir) reactivo (garantizar firmeza de color al lavado).<br>• Diseño: Bolsillo central delantero tipo canguro, capota con forro interno y cordón de ajuste. Puños y pretina en resorte (RIB) del mismo tono.<br>• Personalización / Estampado: 2 logos en altorelieve (Puff / 3D / TPU) según artes suministrados por la entidad.<br>• Tallaje: Distribución en tallas S, | UNIDAD | 1200 | $ 60.000,00 | $ 11.400,00 | $ - | $ 85.680.000,00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | M, L y XL (a definir previo a la producción).<br>• Empaque: Individual en bolsa plástica transparente. | | | | | | |
| 3 | AGENDA PEDAGOGICA | Agenda ejecutiva institucional reusable con sistema de herraje y dotación completa.<br><br>Especificaciones del Producto:<br>• Cubierta: Cuero sintético / cuerina de alta resistencia, color azul oscuro, negro o café. Grabado institucional al calor (dry emboss) con logo de la entidad y leyenda 'Día de la Acción Comunal - 28 de Noviembre de 2026'.<br>• Cierre y Mecanismo: Lengüeta con botón de presión / broche metálico. Herraje interno de 3 a 6 aros metálicos abatibles (tipo carpeta legajadora).<br>• Interior y Accesorios: Organizador con tarjeteros, solapa para documentos y resorte porta-esfero. Incluye esfero metálico o semimetálico grabado.<br>• Contenido Impreso (Insertos): Secciones iniciales a color con la Ley Comunal (Ley 2166 de 2021) y el Himno de la Acción Comunal.<br>• Hojas de Apuntes: Mínimo 100 hojas de línea en papel bond de 75-80 g color crema/blanco.<br>• Empaque: Individual protector. | UNIDAD | 1200 | $ 30.000,00 | $ 5.700,00 | $ - | $ 42.840.000,00 |
| 4 | SONIDO | Prestar el servicio de sonido requerido para el desarrollo del Día del Comunal, de acuerdo con las condiciones técnicas y operativas establecidas por la entidad para 1.200 personas | SERVICIO | 1 | $ 6.200.000,00 | $ 1.178.000,00 | $ - | $ 7.378.000,00 |
| 5 | LUCES | Prestar el servicio de iluminación requerido para el desarrollo de la actividad, conforme a las especificaciones técnicas establecidas para 1.200 personas | SERVICIO | 1 | $ 3.100.000,00 | $ 589.000,00 | $ - | $ 3.689.000,00 |
| 6 | DECORACIÓN | Servicio de decoración del espacio para la conmemoración, conforme a la propuesta aprobada por el supervisor | SERVICIO | 1 | $ 1.300.000,00 | $ 247.000,00 | $ - | $ 1.547.000,00 |
| 7 | DJ | Prestar el servicio de DJ para el desarrollo de la programación del evento. | SERVICIO | 1 | $ 400.000,00 | $ 76.000,00 | $ - | $ 476.000,00 |
| 8 | MAESTRO DE CEREMONIAS | Prestar el servicio de maestro de ceremonias para la conducción y presentación de las actividades programadas. | SERVICIO | 1 | $ 400.000,00 | $ 76.000,00 | $ - | $ 476.000,00 |
| 9 | ORQUESTA | Prestar el servicio de orquesta para el desarrollo de la programación artística y musical del evento. | SERVICIO | 1 | $ 2.400.000,00 | $ 456.000,00 | $ - | $ 2.856.000,00 |
| 10 | MESAS Y SILLAS | Suministrar e instalar las mesas y sillas requeridas para la atención de mil doscientas (1.200) personas, de acuerdo con las condiciones técnicas y operativas del evento. | SERVICIO | 1 | $ 5.000.000,00 | $ 950.000,00 | $ - | $ 5.950.000,00 |
| 11 | SAYCO Y ACINPRO | Gestionar y asumir, cuando corresponda, los pagos y autorizaciones por concepto de derechos de autor y derechos conexos ante las entidades competentes, incluidos SAYCO y | SERVICIO | 1 | $ 10.000.000,00 | $ 1.900.000,00 | $ - | $ 11.900.000,00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | ACINPRO, de acuerdo con las características de la actividad y las obligaciones contractuales. | | | | | | |
| **VALOR TOTAL** | | | | | **$ 28.912.000,00** | **$ 5.489.100,00** | **$ 1.760,00** | **$ 191.304.000,00** |

## COTIZACION 3 – NUEVO MILENIO

| No. | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | VALOR UNITARIO | IVA | IPOCONSUMO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ALMUERZO | Servicio de preparación, transporte y atención a la mesa (con meseros uniformados) para el evento del Día de Acción Comunal.<br><br>Composición por Ración Individual:<br>• Sopa / Caldo tradicional: Mínimo 16 Onzas<br>• Arroz blanco / preparado: Mínimo 120 gramos<br>• Guarnición (papa/plátano/yuca): Mínimo 120 gramos<br>• Principio (granos/verdura cocida): Mínimo 120 gramos<br>• Ensalada fresca: Mínimo 120 gramos<br>• Proteína (res/cerdo/pollo sin hueso): Mínimo 200 gramos (cocida)<br>• Bebida (jugo natural/refresco): Mínimo 8 Onzas<br><br>Requisitos Logísticos y Sanitarios:<br>• Incluye meseros uniformados (1 mesero por cada 30-40 personas aprox.), montaje, vajilla, cubertería y mantelería.<br>• Cumplimiento estricto de BPM (Resolución 2674 de 2013) y concepto sanitario favorable del establecimiento de producción expedido por autoridad competente | UNIDAD | 1200 | $ 22.500,00 | $ - | $ 1.800,00 | $ 29.160.000,00 |
| 2 | SOUVENIRS | Confección y suministro de buso cerrado unisex con capota y bolsillo canguro.<br><br>Especificaciones Materiales y Diseño:<br>• Material: Manta / algodón perchado 80/20 (mínimo 250 g/m² de peso), suave al tacto y preencogido.<br>• Color: (por definir) reactivo (garantizar firmeza de color al lavado).<br>• Diseño: Bolsillo central delantero tipo canguro, capota con forro interno y cordón de ajuste. Puños y pretina en resorte (RIB) del mismo tono.<br>• Personalización / Estampado: 2 logos en altorelieve (Puff / 3D / TPU) según artes suministrados por la entidad.<br>• Tallaje: Distribución en tallas S, M, L y XL (a definir previo a la producción).<br>• Empaque: Individual en bolsa plástica transparente. | UNIDAD | 1200 | $ 61.000,00 | $ 11.590,00 | $ - | $ 87.108.000,00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | AGENDA PEDAGOGICA | Agenda ejecutiva institucional reusable con sistema de herraje y dotación completa.<br><br>Especificaciones del Producto:<br>• Cubierta: Cuero sintético / cuerina de alta resistencia, color azul oscuro, negro o café. Grabado institucional al calor (dry emboss) con logo de la entidad y leyenda 'Día de la Acción Comunal - 28 de Noviembre de 2026'.<br>• Cierre y Mecanismo: Lengüeta con botón de presión / broche metálico. Herraje interno de 3 a 6 aros metálicos abatibles (tipo carpeta legajadora).<br>• Interior y Accesorios: Organizador con tarjeteros, solapa para documentos y resorte porta-esfero. Incluye esfero metálico o semimetálico grabado.<br>• Contenido Impreso (Insertos): Secciones iniciales a color con la Ley Comunal (Ley 2166 de 2021) y el Himno de la Acción Comunal.<br>• Hojas de Apuntes: Mínimo 100 hojas de línea en papel bond de 75-80 g color crema/blanco.<br>• Empaque: Individual protector. | UNIDAD | 1200 | $ 31.000,00 | $ 5.890,00 | $ - | $ 44.268.000,00 |
| 4 | SONIDO | Prestar el servicio de sonido requerido para el desarrollo del Día del Comunal, de acuerdo con las condiciones técnicas y operativas establecidas por la entidad para 1.200 personas | SERVICIO | 1 | $ 6.100.000,00 | $ 1.159.000,00 | $ - | $ 7.259.000,00 |
| 5 | LUCES | Prestar el servicio de iluminación requerido para el desarrollo de la actividad, conforme a las especificaciones técnicas establecidas para 1.200 personas | SERVICIO | 1 | $ 3.200.000,00 | $ 608.000,00 | $ - | $ 3.808.000,00 |
| 6 | DECORACIÓN | Servicio de decoración del espacio para la conmemoración, conforme a la propuesta aprobada por el supervisor | SERVICIO | 1 | $ 1.200.000,00 | $ 228.000,00 | $ - | $ 1.428.000,00 |
| 7 | DJ | Prestar el servicio de DJ para el desarrollo de la programación del evento. | SERVICIO | 1 | $ 450.000,00 | $ 85.500,00 | $ - | $ 535.500,00 |
| 8 | MAESTRO DE CEREMONIAS | Prestar el servicio de maestro de ceremonias para la conducción y presentación de las actividades programadas. | SERVICIO | 1 | $ 400.000,00 | $ 76.000,00 | $ - | $ 476.000,00 |
| 9 | ORQUESTA | Prestar el servicio de orquesta para el desarrollo de la programación artística y musical del evento. | SERVICIO | 1 | $ 2.420.000,00 | $ 459.800,00 | $ - | $ 2.879.800,00 |
| 10 | MESAS Y SILLAS | Suministrar e instalar las mesas y sillas requeridas para la atención de mil doscientas (1.200) personas, de acuerdo con las condiciones técnicas y operativas del evento. | SERVICIO | 1 | $ 5.100.000,00 | $ 969.000,00 | $ - | $ 6.069.000,00 |
| 11 | SAYCO Y ACINPRO | Gestionar y asumir, cuando corresponda, los pagos y autorizaciones por concepto de derechos de autor y derechos conexos ante las entidades competentes, incluidos SAYCO y ACINPRO, de acuerdo con las características de la actividad y las obligaciones contractuales. | SERVICIO | 1 | $ 12.000.000,00 | $ 2.280.000,00 | $ - | $ 14.280.000,00 |
| **VALOR TOTAL** | | | | | **$ 30.984.500,00** | **$ 5.882.780,00** | **$ 1.800,00** | **$ 197.271.300,00** |

**PROMEDIO**

| No. | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | VALOR UNITARIO PROMEDIO | IVA | IPOCONSUMO | VALOR TOTAL PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ALMUERZO | Servicio de preparación, transporte y atención a la mesa (con meseros uniformados) para el evento del Día de Acción Comunal.<br><br>Composición por Ración Individual:<br>• Sopa / Caldo tradicional: Mínimo 16 Onzas<br>• Arroz blanco / preparado: Mínimo 120 gramos<br>• Guarnición (papa/plátano/yuca): Mínimo 120 gramos<br>• Principio (granos/verdura cocida): Mínimo 120 gramos<br>• Ensalada fresca: Mínimo 120 gramos<br>• Proteína (res/cerdo/pollo sin hueso): Mínimo 200 gramos (cocida)<br>• Bebida (jugo natural/refresco): Mínimo 8 Onzas<br><br>Requisitos Logísticos y Sanitarios:<br>• Incluye meseros uniformados (1 mesero por cada 30-40 personas aprox.), montaje, vajilla, cubertería y mantelería.<br>• Cumplimiento estricto de BPM (Resolución 2674 de 2013) y concepto sanitario favorable del establecimiento de producción expedido por autoridad competente | UNIDAD | 1200 | $ 22.500,00 | $ - | $ 1.800,00 | $ 29.160.000,00 |
| 2 | SOUVENIRS | Confección y suministro de buso cerrado unisex con capota y bolsillo canguro.<br><br>Especificaciones Materiales y Diseño:<br>• Material: Manta / algodón perchado 80/20 (mínimo 250 g/m² de peso), suave al tacto y preencogido.<br>• Color: (por definir) reactivo (garantizar firmeza de color al lavado).<br>• Diseño: Bolsillo central delantero tipo canguro, capota con forro interno y cordón de ajuste. Puños y pretina en resorte (RIB) del mismo tono.<br>• Personalización / Estampado: 2 logos en altorelieve (Puff / 3D / TPU) según artes suministrados por la entidad.<br>• Tallaje: Distribución en tallas S, M, L y XL (a definir previo a la producción).<br>• Empaque: Individual en bolsa plástica transparente. | UNIDAD | 1200 | $ 62.000,00 | $ 11.780,00 | $ - | $ 88.536.000,00 |
| 3 | AGENDA PEDAGOGICA | Agenda ejecutiva institucional reusable con sistema de herraje y dotación completa.<br><br>Especificaciones del Producto:<br>• Cubierta: Cuero sintético / cuerina de alta resistencia, color azul oscuro, negro o café. Grabado institucional al calor (dry emboss) con logo de la entidad y leyenda 'Día de la Acción Comunal - 28 de Noviembre de 2026'.<br>• Cierre y Mecanismo: Lengüeta con botón de presión / broche metálico. Herraje interno de 3 a 6 aros metálicos abatibles (tipo carpeta legajadora).<br>• Interior y Accesorios: | UNIDAD | 1200 | $ 32.000,00 | $ 6.080,00 | $ - | $ 45.696.000,00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Organizador con tarjeteros, solapa para documentos y resorte porta-esfero. Incluye esfero metálico o semimetálico grabado.<br>• Contenido Impreso (Insertos): Secciones iniciales a color con la Ley Comunal (Ley 2166 de 2021) y el Himno de la Acción Comunal.<br>• Hojas de Apuntes: Mínimo 100 hojas de línea en papel bond de 75-80 g color crema/blanco.<br>• Empaque: Individual protector. | | | | | | |
| 4 | SONIDO | Prestar el servicio de sonido requerido para el desarrollo del Día del Comunal, de acuerdo con las condiciones técnicas y operativas establecidas por la entidad para 1.200 personas | SERVICIO | 1 | $ 6.600.000,00 | $ 1.254.000,00 | $ - | $ 7.854.000,00 |
| 5 | LUCES | Prestar el servicio de iluminación requerido para el desarrollo de la actividad, conforme a las especificaciones técnicas establecidas para 1.200 personas | SERVICIO | 1 | $ 3.166.666,67 | $ 601.666,67 | $ - | $ 3.768.333,33 |
| 6 | DECORACIÓN | Servicio de decoración del espacio para la conmemoración, conforme a la propuesta aprobada por el supervisor | SERVICIO | 1 | $ 1.333.333,33 | $ 253.333,33 | $ - | $ 1.586.666,67 |
| 7 | DJ | Prestar el servicio de DJ para el desarrollo de la programación del evento. | SERVICIO | 1 | $ 433.333,33 | $ 82.333,33 | $ - | $ 515.666,67 |
| 8 | MAESTRO DE CEREMONIAS | Prestar el servicio de maestro de ceremonias para la conducción y presentación de las actividades programadas. | SERVICIO | 1 | $ 416.666,67 | $ 79.166,67 | $ - | $ 495.833,33 |
| 9 | ORQUESTA | Prestar el servicio de orquesta para el desarrollo de la programación artística y musical del evento. | SERVICIO | 1 | $ 2.473.333,33 | $ 469.933,33 | $ - | $ 2.943.266,67 |
| 10 | MESAS Y SILLAS | Suministrar e instalar las mesas y sillas requeridas para la atención de mil doscientas (1.200) personas, de acuerdo con las condiciones técnicas y operativas del evento. | SERVICIO | 1 | $ 5.066.666,67 | $ 962.666,67 | $ - | $ 6.029.333,33 |
| 11 | SAYCO Y ACINPRO | Gestionar y asumir, cuando corresponda, los pagos y autorizaciones por concepto de derechos de autor y derechos conexos ante las entidades competentes, incluidos SAYCO y ACINPRO, de acuerdo con las características de la actividad y las obligaciones contractuales. | SERVICIO | 1 | $ 11.000.000,00 | $ 2.090.000,00 | $ - | $ 13.090.000,00 |
| **VALOR TOTAL** | | | | | **$ 30.606.500,00** | **$ 5.810.960,00** | **$ 1.800,00** | **$ 199.675.100,00** |

## 2.1.2. VALOR TOTAL DEL PROCESO

Se realiza calculando el costo del promedio por las necesidades estimadas de la entidad, teniendo como referencia el presupuesto con el que se cuenta.

Que el valor generado por medio del CDP corresponde a **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) M/CTE**. Para determinar dicho valor, se realizó un estudio de mercado teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los bienes y servicios logísticos y operativos requeridos para el desarrollo del Día del Comunal del Municipio de Tunja, vigencia 2026. Con base en la información obtenida, se estableció el presupuesto oficial del proceso, incluyendo los impuestos, costos directos e indirectos y demás gastos asociados a la ejecución del contrato.

De acuerdo con la necesidad, el suministro de los bienes y la prestación de los servicios logísticos y operativos se realizarán de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas para el desarrollo del Día del Comunal del Municipio de Tunja, vigencia 2026, garantizando el cumplimiento de las condiciones requeridas para la realización del evento.

Con base en dicha proyección y en los valores promedio del mercado para este tipo de bienes y servicios, se determinó un presupuesto oficial estimado de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS ($ 199.675.100,00)**

**M/CTE** incluido IVA/Ipoconsumo y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

***NOTA1: Los valores que promediaron el presupuesto oficial y los valores unitarios del presente proceso, fueron arrojados con el uso de Excel con aproximación de decimales.***

## II. PERSPECTIVA LEGAL

### 3.1. MARCO NORMATIVO CONSTITUCIONAL

- Artículo 2 Constitución Política de Colombia.
- Artículo 38 Constitución Política de Colombia.
- Articulo 103 Constitución Política de Colombia.

### 3.2. MARCO NORMATIVO LEGAL

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 2166 de 2021, por medio de la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal.
- Decreto Ley 019 de 2012

### 3.3. MARCO REGLAMENTARIO NACIONAL Y LOCAL

1. Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con los procedimientos de contratación estatal y la selección abreviada de menor cuantía.
2. Los actos administrativos, manuales y procedimientos internos de la Alcaldía Mayor de Tunja que resulten aplicables al proceso, previa verificación de su vigencia y pertinencia.

## III. CONCLUSIONES

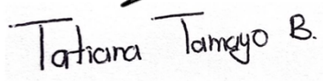
Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se establece que la Alcaldía Mayor de Tunja, en cumplimiento de sus fines institucionales y de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal "Conectemos Tunja con el Mundo 2024-2027", requiere adelantar actividades orientadas al fortalecimiento de la participación ciudadana y comunitaria, así como al reconocimiento de la labor desarrollada por los organismos de acción comunal del municipio.

Que, con el propósito de promover la participación activa de los organismos de acción comunal y reconocer su contribución al desarrollo de las comunidades, se hace necesario contar con los bienes y servicios logísticos y operativos requeridos para el desarrollo del Día del Comunal del municipio de Tunja, vigencia 2026, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

Que, en virtud de lo anterior, se requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto consiste en el **"SUMINISTRO DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL DÍA DEL COMUNAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA, VIGENCIA 2026"**, con el fin de disponer de los elementos y servicios necesarios para el desarrollo de esta actividad, en condiciones de oportunidad y calidad.

Que, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, el presupuesto oficial y las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se adelantará el proceso de selección mediante la modalidad de **selección abreviada de menor cuantía**, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

## IV. RESPONSABLES

| | |
|---|---|
| **A APROBÓ**<br><br>**NOMBRE: BG(R) OSCAR ANTONIO MORENO MIRANDO**<br>**CARGO: SECRETARIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD TERRITORIAL** | **FIRMA:**  |
| **PROYECTÓ**<br><br>**NOMBRE: LISETH TATIANA TAMAYO BRICEÑO**<br>**CARGO: PROFESIONAL CONTRATISTA** | **FIRMA:**  |
| **PROYECTÓ**<br><br>**NOMBRE: MIGUEL ANGEL ROMERO ULLOA**<br>**CARGO: PROFESIONAL CONTRATISTA** | **FIRMA:**  |
| **PROYECTÓ**<br><br>**NOMBRE: JONATHAN DAVID FIERRO VARGAS**<br>**CARGO: PROFESIONAL CONTRATISTA** | **FIRMA:**  |